

DIRECTORA
GRACIELA PALACIOS
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

K.C.
3/7/24

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Analia Martinez
Fecha:	03/07/2024
Hora:	3:20 p.m.

Estimada Directora:

Por medio de la presente, yo, **DIANA HERNANDEZ**, mujer, mayor de edad, con Cédula de identidad personal No. 8-1107-1614, actual representante legal de la sociedad **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**, Sociedad Anónima registrada bajo el (Mercantil) Folio 780236, del Registro Público de la República de Panamá, con oficinas ubicadas al final de la Calle 50, Edificio Casas Grandes, localizable al número de teléfono 300-1100, presento solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)**", ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá. Dicho estudio fue aprobado bajo la Resolución No. DIEORA-IA-159-2013 y modificado a través de la Resolución No. DEIA-IAM-035-2016.

El objetivo de la presente solicitud contempla:

- Actualización de la descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales en el EsIA aprobado, para alcanzar el cumplimiento de la COPANIT 35-2019.
- Actualizar representante legal de sociedad promotora.
- Actualización de los datos de finca.

El presente documento cuenta con 134 páginas y fue elaborado por la empresa consultora ITS Holding Services, S.A., bajo registro de consultor No. IRC-006-14, conformado por el equipo listado a continuación:

- Jorge Lee, Representante Legal, Registro No. IRC-034-2001.
- Gladys Barrios, Registro No. IRC-070-2007.
- Aneth Mendieta, Registro No. DEIA-IRC-080-2019.

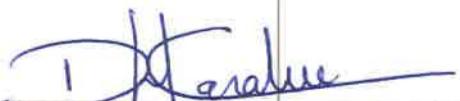
La persona de contacto es el Ing. José Batista, teléfono celular No. 6986-8747, email: jbatista@casasgrandes.com.pa, oficinas ubicadas al final de la Calle 50, Edificio Casas Grandes.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No. 7-703-743 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a hacer entrega del presente documento.

Con todo respeto.

Panamá a la fecha de su presentación.

Atentamente,


DIANA HERNANDEZ

Cédula de identidad personal No. 8-1107-1614
REPRESENTANTE LEGAL
PRADERAS DEL NORTE, S.A.



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 02 JUL 2024
Testigos
Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº0064-2024

MODIFICACIÓN AL EsIA: URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I- PRADERAS DEL NORTE)

PROMOTOR: PRADERAS DEL NORTE, S.A

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. Para el cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del estudio de impacto ambiental aprobado y el nuevo promotor (acompañado de los documentos legales que lo faculten).	X		
2	COPIA DE CEDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR. PRESENTAR LA MODIFICACIÓN (ORIGINAL) CON DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL.	X		Se presenta 1 USB
3	PARA EL CASO DE PERSONA JURIDICA,CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE AMBAS EMPRESAS , VIGENTE.	X		
4	COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS)	X		
5	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		

6	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DEL CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
7	PARA EL CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD SE DEBE PRESENTAR, REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO (VIGENTE) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO SOBRE EL USO DEL PREDIO DEBIDAMENTE NOTARIADA, DE SER NECESARIO.	X		
8	PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, DONDE SE TENGA AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD SE DEBE PRESENTAR AUTORIZACIÓN AL NUEVO PROMOTOR SOBRE EL USO DEL PREDIO, DEBIDAMENTE NOTARIADO.	X		
9	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDA DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN).	X		
10	ORIGINAL IMPRESO DE LA MODIFICACIÓN Y SU COPIA EN FOMATO DIGITAL, CON LAS PAGINAS ENUMERADAS DE FORMA SECUENCIAL. INCLUIDO LOS ANEXOS.	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE / CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE / CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD AMBIENTAL EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Aneth Mendez

CÉDULA: 8-832-1554

FIRMA: Aneth

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: **ANALÍA MARTÍNEZ**

Firma: Analia Martinez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: **JAZMIN MOJICA**

Firma: Jazmin A. Mojica

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITS HOLDING SERVICES, S. A.	IRC-006-2014	DEIA-ARC-021- 2024	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Jorge Lee León	IRC-034-2001	DEIA-ARC-100- 2023	✓		
Gladys Lourdes Barrios	IRC-070-2007	DEIA-ARC-015- 2024	✓		
Aneth Arminda Mendieta	DEIA-IRC- 080-2019	DEIA-ARC-078- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación del EsIA):
“URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”.

Categoría: **II**

Ubicación del proyecto en el corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

PROMOTOR

Promotor: **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: **DIANA HERNÁNDEZ**

Cédula: **8-1107-1614**

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Jorge Lee León	IRC-034-2001	DEIA-ARC-100-2023
Gladys Lourdes Barrios	IRC-070-2007	DEIA-ARC-015-2024
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	DEIA-ARC-022-2024
Aneth Mendieta	DEIA-IRC-080-2019	DEIA-ARC-078-2022
José Carlos Espino	IRC-064-2001	DEIA-ARC-089-2023

El representante legal de la empresa consultora ambiental persona Jurídica **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, con registro IRC-006-2014, es el señor Jorge Lee León con número de cédula 3-88-1941.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	04/07/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kyria Corrales
Firma	<i>Kyria Corrales</i>
Fecha de Verificación	04/07/2024



USB

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II (EsIA)**

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>ESTADO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: <i>Analía Martínez</i>	
Fecha: <i>03/07/2024</i>	
Hora: <i>3:20 p.m.</i>	

PROYECTO:

“URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I – PRADERAS DEL NORTE)”



Datos generales de la empresa promotora:	<u>Razón social:</u> Praderas del Norte, S.A. <u>Punto de contacto:</u> Ing. José Batista <u>Teléfono:</u> 300-1100 <u>E-mail:</u> jbatista@casasgrandes.com.pa <u>Página Web:</u> https://casasgrandes.com.pa
Empresa consultora:	ITS Holding Services, S.A. <u>Registro:</u> IRC-006-14 <u>Teléfono:</u> 221-2253 <u>Fax:</u> 221-2308
Dirección del proyecto:	Corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.
Resolución de aprobación:	DIEORA-IA-159-2013 DEIA-IAM-035-2016
Fecha:	Junio 2024

CONTENIDO	
INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES	4
GENERALES DEL PROMOTOR	5
1. NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA.	6
2. COPIA DE LA CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTÚA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA.	6
3. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, VIGENTE.	6
4. REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO, VIGENTE.	6
5. COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS).	7
6. RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	7
7. PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE.	7
8. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	8
9. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (LÍNEA BASE ACTUAL).	10
10. COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODIFICACIONES PREVIAS, Y DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	36
11. CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCritos EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	37

12. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCRIPTAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	40
13. FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 84.	46
14. VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	46
15. ANEXOS	47

INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES

Mediante la Resolución **DIEORA-IA-159-2013**, emitida el 19 de agosto de 2013 (Ver Anexo No. 1), se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)”**. Dicho proyecto se encuentra en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

El promotor de este proyecto es **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**, Sociedad Anónima registrada bajo el (Mercantil) Folio 780236, del Registro Público de la República de Panamá.

Tal cual fue plasmado en su EslA, el proyecto consiste en la construcción de una urbanización compuesta de áreas residenciales, comerciales, institucionales, comunes e infraestructuras, a desarrollarse en una superficie de aproximadamente 145 has + 5444m² + 17m², en la Finca 152935, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 152938, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163205, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163203, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá, localizado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

Es una urbanización compuesta de áreas residenciales, comerciales, institucionales, comunes (parques, viales) e infraestructuras (eléctrica, pluvial, agua potable, sanitaria, planta de tratamiento de aguas residuales).

El proyecto contará en su totalidad con 2500 lotes residenciales, comerciales, servicio institucional vecinal, parque vecinal como área de uso público, áreas verdes, calles, servidumbre pluvial, servidumbre establecida por el Ministerio de Ambiente, área de

equipamiento comunitario en donde se ubica la PTAR y tanques de almacenamiento de agua potable.

Es importante mencionar que este proyecto cuenta igualmente con una 1ra Modificación, aprobada a través de la Resolución **DEIA-IAM-035-2016**, emitida el 28 de julio de 2016 (Ver Anexo No. 1), mediante la cual se realizó la incorporación de la actividad de voladura, requerida para la fase del movimiento de tierra.

Esta segunda modificación al Estudio de Impacto Ambiental consiste específicamente en:

- Actualización de la descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales en el EslA aprobado, para alcanzar el cumplimiento de la COPANIT 35-2019.
- Actualizar representante legal de sociedad promotora.
- Actualización de la numeración de las fincas, puesto que estas fueron agrupadas y a la fecha únicamente existe la No.152938

Cabe señalar que la solicitud de modificación había sido presentada inicialmente el 27 de febrero del año 2023, a lo que el Ministerio de Ambiente a través de la Nota No. DEIA-DEEIA-NC-0054-1503-2023 indica que se debe reingresar, cumplimiento el Decreto Ejecutivo No. 1, emitido el 1 de marzo de 2023 por el Ministerio de Ambiente. (Ver Anexo No. 2)

GENERALES DEL PROMOTOR

Tabla 1 - Datos generales del promotor

Nombre de la empresa:	PRADERAS DEL NORTE, S.A.
Persona a Contactar/contraparte:	Ing. José Batista
Números de Teléfonos:	6986-8747
Correo electrónico:	jbatista@casasgrandes.com.pa
Página Web	http://www.casasgrandes.com.pa/

Ubicación de la Empresa:	Calle 50, Final, Edificio Casas Grandes.
Nombre del consultor:	ITS Holding Services, S.A.
Registro del Consultor:	IRC-006-14

1. NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA.

La nota es presentada como portada del documento de solicitud.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTÚA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA.

Dentro del Anexo No. 2 (Documentación legal) se ha incluido la copia de cédula de la Representante legal actual de la sociedad **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**

3. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, VIGENTE.

El certificado de registro público de la sociedad **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**, se encuentra dentro del Anexo No. 2 (Documentación legal).

4. REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO, VIGENTE.

En continuidad a lo señalado en el punto 1 del presente documento, el proyecto consiste en la construcción de una urbanización compuesta de áreas residenciales, comerciales, institucionales, comunes e infraestructuras, a desarrollarse en una superficie de aproximadamente 145 has + 5444m² + 17m², en la Finca 152935, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 152938,

inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163205, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163203, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá, localizado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

No obstante, como parte del proceso se realizó la agrupación de las fincas antes mencionadas, quedando únicamente la Finca No. 152938.

5. COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS).

La Resolución No. DIEORA-IA-159-2013 a través de la cual se aprueba el EsIA, junto a la Resolución No. DEIA-IAM-035-2016 correspondiente a su modificación se incluyen en el Anexo No. 1.

6. RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.

El recibo de pago No. 69294 por un monto de B/. 625.00 es presentado dentro del Anexo No. 3.

7. PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE.

Se adjunta Paz y Salvo, ver Anexo No. 4.

8. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Tabla 2 - Descripción de la modificación

COMPONENTES DEL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS	MODIFICACIÓN A REALIZAR
<p>El promotor de este proyecto es PRADERAS DEL NORTE, S.A., Sociedad Anónima registrada bajo el (Mercantil) Folio 780236, del Registro Público de la República de Panamá, cuya representación legal es ejercida por ODILIA DE RODRÍGUEZ, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, cédula de identidad personal No. 8-455-461.</p>	<p>El promotor de este proyecto es PRADERAS DEL NORTE, S.A., Sociedad Anónima registrada bajo el (Mercantil) Folio 780236, del Registro Público de la República de Panamá, cuya representación legal es ejercida por DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ DE GRACIA, mujer, de nacionalidad española, mayor de edad, con documento de identidad personal No. 8-1107-1614.</p>
<p>El proyecto será ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, Finca 152935, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 152938, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163205, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163203, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá.</p>	<p>El proyecto será ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, dentro de la Finca No. 152938.</p>
<p>El proyecto contempla la habilitación de aproximadamente 2500 lotes residenciales, al igual que zonas de uso comercial, servicio institucional, áreas comunes (parques, viales), infraestructura (eléctrica, pluvial, agua potable, sanitaria, planta de tratamiento de aguas residuales.</p>	<p>El proyecto contempla la habilitación de aproximadamente 2500 lotes residenciales, al igual que zonas de uso comercial, servicio institucional, áreas comunes (parques, viales), infraestructura (eléctrica, pluvial, agua potable, sanitaria, planta de tratamiento de aguas residuales.</p>
<p>La planta de tratamiento de aguas residuales existente consiste en un sistema de reactor UASB y lodos activados.</p>	<p>La planta de tratamiento de aguas residuales consiste en un lecho biológico de flujo ascendente que, aunque las aguas residuales previamente tratadas por procesos de sedimentación están libres de gran parte de sólidos suspendidos y parte de la materia orgánica, aún tiene una alta concentración de materiales orgánicos disueltos que son de difícil remoción por métodos fisicoquímicos. Se ha diseñado un sistema de tratamiento biológico especial, el cual genera</p>

COMPONENTES DEL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS	MODIFICACIÓN A REALIZAR
<p>Con esto se busca dar cumplimiento a la legislación Panameña para la descarga de los efluentes a los cuerpos receptores, de igual forma, implementar los procesos básicos primarios, secundarios y terciarios que todo sistema requiera para el tratamiento de las aguas residuales de tipo domesticas con una DBO promedio de 250 mg/ltd.</p> <p>A través del pretratamiento anaerobio, se elimina gran parte del material orgánico del efluente, actuando UASB como digestor y condensador del exceso de lodo generado en el sistema de lodos activados de modo que el sistema puede tener un volumen pequeño, baja aireación y por consiguiente economía en el consumo eléctrico.</p> <p>También amortigua las variaciones de carga que generan demanda máxima en el diseño de los aireadores.</p>	<p>una alta eficiencia en la remoción de estos residuos de origen orgánico.</p> <p>Los tratamientos secundarios, en su mayor parte, consisten en tratamientos biológicos convencionales. Las características del proceso son similares a la autodepuración natural y tienen una mayor capacidad de eliminación de la contaminación disuelta, lográndose reducciones superiores al 90% en el conjunto de los sólidos totales y en materia orgánica, así como en otros parámetros.</p> <p>Son tratamientos muy superiores a los fisicoquímicos y, pese a que tienen un costo inferior en la aplicación y menor cantidad de fangos generados y, por lo tanto, por el menor costo de evacuación de estos.</p>

Es importante señalar que esta modificación no afecta la distribución del proyecto, puesto que la PTAR se mantiene en el mismo sitio y únicamente se cambia el sistema de esta.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (LÍNEA BASE ACTUAL).

En este punto es importante resaltar que se mantienen los factores del área descritos en el EsIA Categoría II aprobado.

5.1. Descripción del Ambiente Físico

Suelo (Sección 6.2. del EsIA aprobado):

Según el estudio de suelo en el área del proyecto se identifican las siguientes unidades geológicas locales, arcilla limosa café rojiza con alta plasticidad y limo arcilloso café rojizo y gris claro; se encontró capa vegetal, arcilla café oscura con alta plasticidad, arcilla limosa café claro y gris, además, de limo café claro y gris claro compacto.

El polígono de terreno donde se ubica el proyecto colinda de la siguiente manera:

- **Norte:** Terrenos libre de la finca
- **Sur:** Servidumbre existente
- **Este:** Villa Grecia
- **Oeste:** Resto libre de la finca

Aqua (Sección 6.5. del EsIA aprobado):

El proyecto Urbanístico se localiza en la microcuenca de la quebrada Manteca y es atravesada por la quebrada del mismo nombre. La quebrada Manteca es un afluente del Río Chilibre y se ubica en la parte sub-central de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Chilibre cuenta con una superficie de 5.46 Kilómetros cuadrados.

La microcuenca de la quebrada Manteca hasta el sitio de análisis o interés se localiza dentro de la subcuenca del río Chilibre. La microcuenca tiene una forma circular y su topografía es heterogénea debido al cambio brusco de elevación de elevación desde el nacimiento de la

quebrada Manteca en el Cerro Mocambo Arriba, a aproximadamente 360 msnm hasta la confluencia con el río Chilbre a aproximadamente una elevación de 120 msnm.

Ver anexo 6 del EsIA: Informe de Estudio Hidrológico y Modelación Hidrológica e Hidráulica de la Quebrada Manteca.

Según el Reporte presentado, los coliformes totales se encuentran por encima del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 75-2008 “Calidad Ambiental y niveles de calidad, las aguas continentales para uso recreativo o sin contacto directo; los otros parámetros analizados para la calidad del agua de este cuerpo natural se encuentran conforme a los límites establecidos.

Aire (Sección 6.6. del EsIA aprobado):

El punto monitoreado se encuentra por debajo de los límites máximos establecidos en el Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines. (Ver Anexo 3 del EsIA: Mediciones Ambientales (análisis de agua natural e Informe de Ruido y PM10).).

Ruido (Sección 6.6.1. del EsIA aprobado):

El resultado obtenido se encuentra por debajo de los valores máximos permisibles por la norma nacional (Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004). Ver Anexo 3 del EsIA: Mediciones Ambientales (análisis de agua natural e Informe de Ruido y PM10).

Olores: (sección 6.6.2. del EsIA aprobado)

En la encuesta de la participación ciudadana los resultados dieron que los moradores no perciben malos olores.

5.2. Descripción del Ambiente Biológico

FLORA

(Sección 7.1., 7.1.1. y 7.1.2. del EsIA aprobado):

Este es un proyecto urbanístico donde obviamente un alta porcentaje de la flora existente será impactada negativamente. La flora fue caracterizada atendiendo su cobertura, el grado de afectación y su estructura, para lo cual fue necesario la elaboración de seis parcelas de 1963m² y recorrido en todo el 'polígono', utilizando el curso de la quebrada Manteca como eje central; se pudieron establecer la presencia de tres tipos de vegetación atendiendo a su cobertura y estructura, los cuales se describen a continuación: bosque secundario muy joven o rastrojo, bosque secundario joven y bosque secundario maduro.

Descripción de la vegetación

Bosque secundario muy joven o rastrojo

Este tipo de bosque se apeg a la descripción que aparece en el numeral 41 del Artículo 1 de la Resolución de Junta Directiva No. 05-98 de 22 de enero de 1998 por la cual se reglamenta la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) y se dictan otras disposiciones, la cual define rastrojo textualmente como "*Formación vegetal constituida por especies herbáceas, arbustivas, leñosas y ocasionalmente arbóreas invasoras, de uno a cinco años de edad que no sobrepasa los cinco metros de altura promedio y que crece en terrenos deforestados y luego abandonados. Pueden contener algunos árboles aprovechables dispersos, de diferentes tamaños y su potencial económico depende de las especies presentes. También se le denomina bosque secundario muy joven*

En este tipo de vegetación está representada la etapa más temprana de la regeneración donde predominan los arbustos y árboles pioneros con troncos múltiples y de poca longevidad como el guásimo (*Guazuma ulmifolia*), guarumo (*Cecropia peltata*), jobo (*Spondias mombin*), harino (*Andira inermis*), nance (*Birsonima crassifolia*), laso (*Matayba scrobiculata*), meloncillo (*Cochlospermum vitifolium*), chumico (*Curalella americana*), harino (*Andira inermis*), pinta mozo

(*Vismia bassifera*), copé (*Clusia minor*), rasca buche (*Guettarda foliacea*), cachito (*Cassia costarricana*), rasca (*Licania arborea*), espino amarillo (*Chomelia spinosa*), santa maría (*Chiococca alba*), y uvero (*Coccoloba uvifera*). La gran mayoría de las especies que lo componen son de hábitos caducifolios, la altura promedio es de 5 metros y DAP menor de 10 centímetros.

Cabe destacar que el polígono de este proyecto formó parte del asentamiento campesino Villa Grecia donde a aparte de sus cultivos agrícolas de subsistencia, la principal actividad económica fue la ganadería extensiva, donde obviamente se requieren grandes extensiones de potrero para su desarrollo, estos potreros fueron abandonados paulatinamente razón por la cual actualmente están pasando por diferentes etapas sucesionales de bosque secundario.

En el caso específico de bosque secundario muy joven, está distribuido en forma de parches en la parte oeste y norte del polígono, sin embargo prevalecen parches de vegetación herbácea formados principalmente de ratana (*Ischaemum indica*), servulaca (*Valtimora recta*), dormidera (*mimosa pudica*), faragua (*Hyparrenia rufa*), india (*Panicum indicum*), escobilla (*Wissadula excelsior*) y paja blanca (*Saccharum spontaneum*); este tipo de vegetación ocupa aproximadamente el 67% de la superficie total del polígono del proyecto.

Bosque secundario

De acuerdo con la Resolución No. 05-98 de 6 de marzo de 1998, por la cual se reglamente la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), el bosque secundario se define como “*Masa forestal que se desarrolla naturalmente después de la desaparición total o parcial de otra anterior, cuyas características, en cuanto a composición y tamaño, son diferentes a la masa arbórea que reemplaza. Es una formación vegetal constituida por especies herbáceas, leñosas, arbustivas y arbóreas, y está representada por especies pioneras de rápido crecimiento y puede contener árboles dispersos aprovechables de diversos tamaños y especies*

Ocupando el 25 % de la superficie total del área de impacto directo del proyecto, está formado por vegetación arbórea, arbustiva y herbácea de especies variadas, la altura y edad es muy variable, ya que este tipo de vegetación se encuentra en diferentes etapas de desarrollo, sin embargo, en ninguno de los casos la edad se estima en más de 20 años, la altura promedio es de 8 m con individuos de hasta 15 metros. En términos generales, contiene árboles jóvenes

producto de regeneración natural, con DAP promedio de 20 centímetros, en su mayoría son árboles de especies pioneras, pero también se encuentran algunos árboles dispersos de mayor diámetro y altura, que fueron dejados en pie cuando se taló el bosque por primera vez o simplemente crecieron después de la tala rasa pero que se han dejado crecer libremente como ocurre en cualquier potrero o área de cultivos de subsistencia.

En este tipo de vegetación representa una etapa temprana de la regeneración donde predominan los arbustos y árboles pioneros con troncos múltiples y de poca longevidad como el guásimo (*Guazuma ulmifolia*), guarumo (*Cecropia peltata*), chumico (*Curatella americana*), jobo (*Spondias mombin*), harino (*Andira inermis*), nance (*Birsonima crassifolia*), guabo (*Inga spectabilis*), meloncillo (*Cochlospermum vitifolium*), boca de vieja (*Posoqueria latifolia*), aceituno (*Simarouba amara*), laurel (*Cordia alliodora*), pinta mozo (*Vismia latisepala*), toreta (*Annona purpurea*) y tachuelo (*Zanthoxylum setulosum*) entre otros. También predominan especies poco definidas y de poca altura, de hábitos semihumbriófilos y de ciclos cortos como huevo de gato (*Thevetia ahouai*), uva silvestre (*Vitis latifolia*), chichita (*Heliconia latispatha*), platanillo (*Heliconia psittacorum*), hinojo (*Piper hispidum*), caña agria (*Costus villosissimus*), trompito (*Alibertia edulis*), membrillo (*Gustavia superba*), y bellota (*Carludovica palmata*).

Bosque secundario maduro

Ocupa aproximadamente el 10 % de la superficie total del polígono del proyecto, está formado por vegetación arbórea que ha sido dejada para proteger las riberas de la quebrada Manteca y sus afluentes, obviamente está ubicada a ambos márgenes de dicha quebrada, formando un bosque de galería con ancho variable, pero no pasa de 15 metros en los puntos más anchos. Los árboles presentan altura y DAP promedio de 20 m y 25cm respectivamente, predominan las especies de árboles asociados a nivel freático alto como espavé (*Anacardium excelsum*), harino (*Andira inermis*), sigua blanco (), carate (*Burcera simaruba*), higuerón (*Ficus insípida*) y pichindé (*Inga sp*).

Árboles plantados

Este tipo de vegetación se refiere a árboles maderable o frutales que fueron plantados en los sitios donde hubo casas de los integrantes del asentamiento campesino o propietarios de fincas; este tipo de siembra se acostumbra a realizar por parte del campesino para satisfacer las necesidades de madera o frutales, entre las especies sembradas se identificó árboles de naranjo (*Citrus sinenses*), mandarina (*Citrus reticulata*), melina (*Gmelina arborea*), teca (*Tectona grandis*), pixbae (*Bactris gasipae*), nance (*Birsonima crassifolia*), limón (*Citrus limonia*). Se estima que los árboles plantados ocupan el 3% de la superficie total del polígono del proyecto; la especie más abundante es teca (*Tectona grandis*). Las parcelas de teca están localizadas en la colindancia con las torres de transmisión eléctrica y el camino de piedra; al igual que hay árboles dispersos hacia el extremo del polígono en proximidad a Villa Grecia. Sin embargo, los árboles frutales se localizaron en forma de pequeños parches alrededor del lote donde estaban ubicadas las viviendas.

Diversidad de especies

Dadas las condiciones de perturbación que presenta la vegetación en el área del proyecto, la diversidad de especies es baja, se identificaron especies herbáceas, arbustivas y arbóreas. El listado que se presenta a continuación contiene todas las especies identificadas dentro del polígono del proyecto.

La flora del área del proyecto está caracterizada por las diferentes especies que han conformado los diferentes tipos de vegetación. El desarrollo de las especies es otra variable que permite definir los tipos de vegetación.

Como parte de la descripción de la flora del proyecto, incluimos a continuación, el listado de las especies identificadas; el listado incluye especies herbáceas, arbustivas y arbóreas, encontradas en los recorridos realizados.

Tabla 3 - Listado de especies de la flora del proyecto

Nombre Común	Nombre científico	Familia
Carate	<i>Burcera simarouba</i>	Burceraceae
Hinojo	<i>Piper hispidum</i>	Piperaceae

Nombre Común	Nombre científico	Familia
Chichica	<i>Heliconia latispatha</i>	Heliconiaceae
Ratana	<i>Iscahemum indicum</i>	Poaceae
Dormidera	<i>Mimosa pudica</i>	Fabaceae
Faragua	<i>Hyparehenia rufa</i>	Poaceae
Paja blanca	<i>Saccharum spontaneum</i>	Poaceae
Pega pega	<i>Mucuna sp</i>	Fabaceae
Tuquito	<i>Manisuris sp</i>	Poaceae
Escobilla	<i>Wissadula excelsior</i>	Malvaceae
Friega plato	<i>Solanum mammosum</i>	Solanaceae
Chumiquillo	<i>Davilla nitida</i>	Dilleniaceae
Guabo	<i>Inga sp</i>	Fabaceae
Indiana	<i>Panicum indicum</i>	Poaceae
Jagua	<i>Genipa americana</i>	Rubiácea
Bejuco de sangre	<i>Omphalea diadra</i>	Fabaceae
Meloncillo	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Coshlospermaceae
Cortezo	<i>Apeaba tibourbou</i>	Tiliaceae
Huevo de gato	<i>Thevetia ahouai</i>	Apocynaceae
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>	Cecropiaceae
Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Malpighiaceae
Higuerón	<i>Ficus incipida</i>	Moraceae
Chumico	<i>Curatella americana</i>	Dillenaceae
Toreta	<i>Annona purpurea</i>	Annonaceae
Harino	<i>Andira inermes</i>	Fabaceae
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Bignoniaceae
Corocita	<i>Elaeis oleifera</i>	Arecacea
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae
Barrigón	<i>Pseudobombax septenatum</i>	Bombacaceae
Pacheco	<i>Luehea seemanii</i>	Tiliacea
Bellota	<i>Carludovica palmata</i>	Cyclanthaceae
Trompito	<i>Alibertia edulis</i>	Rubiaceae
Mala sombra	<i>Guapira costaricana</i>	Nyctaginaceae
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae
Indiana	<i>Panicum indicum</i>	Poaceae
Rabo de iguana	<i>Omphalea diadra</i>	Euphorbiaceae
Niguito	<i>Cirdia bicolor</i>	Boraginaceae
Sigua blanco	<i>Cinnamomum triplinerve</i>	Lauraceae
Jobo lagarto	<i>Sciadodendron excelsum</i>	Araliaceae
Limón	<i>Citrus limón</i>	Rutaceae
Membrillo macho	<i>Cespedesia spathulata</i>	Ochnaceae
Mandarina	<i>Citrus reticulata</i>	Rutaceae
Teca	<i>Tectona grandis</i>	Verbenaceae
Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Verbenaceae
Cacho de chiva	<i>Godmania aesculifolia</i>	Bognoniaceae
Santa maría	<i>Chiococca alba</i>	Rubiaceae
Naranja	<i>Citrus sinensis</i>	Rutaceae
Servulaca	<i>Baltimora recta</i>	Asteraceae
Palma real	<i>Athalea butyraceae</i>	Arecaceae
Mayo	<i>Vochysia ferruginea</i>	Vochysiaceae
Kira	<i>Platimiscium pinnatum</i>	Fabaceae
Pino amarillo	<i>Chloroleucom mangense</i>	Fabaceae
Carricillo	<i>Chusquea simpliflora</i>	Poaceae
Candelillo	<i>Cupania sp</i>	Sapindaceae

Nombre Común	Nombre científico	Familia
Olivo	<i>Sapium glandulosum</i>	Euphorbiaceae
Cerecito	<i>Bunchosia nítida</i>	Malpighiaceae
Tachuelo	<i>Zanthoxylumsetulosum</i>	Rutaceae
Corozo morado	<i>Bactrix major</i>	Arecaceae
Piro	<i>Bromelia sp</i>	Bromeliaceae
Nuno	<i>Ura crepitans</i>	Euphorbiaceae
Oreja de mula	<i>Miconia impetiolaris</i>	Melastomataceae
Pichindé	<i>Pithecellobium longifolium</i>	Fabaceae
Cauchillo	<i>Castilla elástica</i>	Moraceae
Caimito	<i>Crhysophyllum cainito</i>	Sapotaceae
Conejo colorado	<i>Trichilia hirta</i>	Meliaceae
Candelo	<i>Pittoniotis trichantha</i>	Rubiaceae
Cuatro caras	<i>Miconia argéntea</i>	Melastomataceae
Laso	<i>Mathayba scrobiculata</i>	Sapindaceae
Jazmín de la india	<i>Lagerstrowemia speciosa</i>	Lithraceae
Carbonero	<i>Columbrina glandulosum</i>	Rhamnaceae
Cocobolo	<i>Dalbergia retusa</i>	Fabaceae
Bambú	<i>Bambusa vulgaris</i>	Poaceae
Matamba	<i>Desmoncus orthacanthos</i>	Arecaceae
Macano	<i>Diphysa americana</i>	Fabaceae
Maquenco	<i>Coccoloba caracasana</i>	Polygonaceae
Naranjillo	<i>Swartia simplex</i>	Fabaceae
Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	Bombacaceae
Caña agría	<i>Costus villosissimum</i>	Costaceae
Tinecú	<i>Schizolobium parahyba</i>	Fabaceae
Boca de vieja	<i>Posoqueria latifolia</i>	Rubiaceae
Limón mandarina	<i>Citrus limonia</i>	Rutaceae
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	Boraginaceae

Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM).

Se realizó inventario forestal de reconocimiento para caracterizar la estructura del bosque secundario en las diferentes etapas de desarrollo, el inventario incluyó los árboles con DAP igual o mayor de 10 centímetros.

Objetivo

- Inventariar todos los árboles dentro del área del proyecto.
- Identificar con su nombre común los árboles inventariados.
- Estimar el volumen de los árboles inventariados.
- Determinar los tipos de vegetación existentes.

Metodología

Todos los árboles con diámetro igual o mayor de 10 cm dentro de las parcelas muestras fueron identificados, medidos en DAP, altura y calculado su volumen.

Para realizar el cálculo de volumen de la madera en pie se utilizó la formula Smalian con los ajustes establecidos por Anam en la resolución AG-0770-2004 de 24 de diciembre de 2004, publicada en la Gaceta Oficial No 25222 de 21 de enero de 2005.

Formula de FAO

$$\text{Formula } V = (d^2) (H/4) (f_m)$$

En donde V = Volumen en m^3

d = Diámetro en metros

h = Altura comercial en metros

factor mórfico: $A = 0.70$

$B = 0.65$

$C = 0.45$

El factor mórfico representa el coeficiente de forma que se utiliza para compensar el volumen del cilindro en la fórmula de cubicación, los valores constantes asignados a cada tipo de tronco se multiplican por el volumen resultante para cada caso para lograr la compensación.

Resultado

El resultado del inventario se muestra en los siguientes cuadros:

Parcela No 1. Coordenada Norte: 1005954; Este 657265. Bosque secundario muy joven

Nombre y volumen para cada árbol de acuerdo al DAP, altura y tipo de fuste

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m^3)
Guabito	0.16	2.0	C	0.018
Sigua blanco	0.24	3.0	B	0.088
Guácimo	0.18	2.0	B	0.033
Pacheco	0.28	3.0	C	0.083
Conejo colorado	0.20	3.0	B	0.061
Toreta	0.19	2.0	B	0.037
Guácimo	0.11	2.0	B	0.012
Guácimo	0.15	2.0	B	0.023
Guácimo	0.14	2.0	B	0.020
Harino	0.30	3.0	B	0.138

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m ³)
Cortezo	0.20	2.0	B	0.041
Cortezo	0.20	2.0	B	0.041
Guácimo	0.13	2.0	B	0.017
Guácimo	0.13	2.0	B	0.017
Guácimo	0.20	2.0	B	0.041
Guácimo	0.22	2.0	B	0.049
Toreto	0.16	3.0	B	0.039
Toreto	0.19	2.0	B	0.037
Nance	0.23	3.0	B	0.081
Jagua	0.20	3.0	B	0.061
Meloncillo	0.16	3.0	B	0.039
Guácimo	0.20	2.0	C	0.028
Guácimo blanco	0.28	3.0	C	0.083
Carate	0.18	2.0	B	0.033
Jagua	0.13	2.0	B	0.017
Espino amarillo	0.20	2.0	C	0.028
Carate	0.18	2.0	B	0.033
Jobo	0.17	2.0	B	0.029
Jagua	0.20	2.0	B	0.041
Jobo	0.17	2.0	B	0.029
Olivo	0.21	3.0	B	0.067
Cortezo	0.16	2.0	B	0.026
Cortezo	0.17	2.0	C	0.020
Tachuelo	0.17	3.0	B	0.044
Teca	0.16	3.0	B	0.039
Teca	0.20	3.0	B	0.061
Jobo lagarto	0.28	3.0	C	0.083
Cortezo	0.17	2.0	C	0.020
Cortezo	0.15	2.0	C	0.016
Cortezo	0.15	2.0	B	0.023
Teca	0.19	3.0	B	0.055
Meloncillo	0.16	3.0	B	0.039
Total				1.790

Parcela No 2. Coordenada Norte: 1005958; Este 656554. Bosque secundario maduro
 Nombre y volumen para cada árbol de acuerdo al DAP, altura y tipo de fuste

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m ³)
Pichindé	0.40	3.0	C	0.170
Pichindé	0.50	3.0	C	0.265
Higuerón	0.60	5.0	B	0.919
Guácimo	0.25	3.0	B	0.096
Guácimo	0.18	3.0	B	0.050
Guácimo	0.28	3.0	B	0.120
Pichindé	0.35	3.0	B	0.188
Higuerón	0.38	4.0	B	0.295
Guácimo	0.25	3.0	C	0.066
Alfajía	0.30	3.0	B	0.138
Guácimo	0.18	2.0	B	0.033
Espavé	0.15	3.0	B	0.034
Higuerón	0.28	4.0	B	0.160
Pacheco	0.65	5.0	C	0.747

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m ³)
Pacheco	0.32	3.0	C	0.108
Caimito	0.30	4.0	B	0.184
Caimito	0.28	4.0	C	0.111
Espavé	0.25	5.0	B	0.159
Espavé	0.45	4.0	B	0.413
Guácimo	0.38	3.0	C	0.153
Pichindé	0.22	2.0	C	0.034
Guarumo	0.20	5.0	B	0.102
Guácimo	0.18	3.0	B	0.050
Jobo	0.28	4.0	B	0.160
Carate	0.24	3.0	B	0.088
Pacheco	0.40	4.0	B	0.327
Pacheco	0.38	4.0	B	0.295
Higuerón	0.60	5.0	B	0.919
Guarumo	0.27	5.0	B	0.186
Espavé	0.34	5.0	B	0.295
Total				6.865

Parcela No 3. Coordenada Norte: 1006045; Este 656451. Bosque secundario muy joven
Nombre y volumen para cada árbol de acuerdo al DAP, altura y tipo de fuste

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m ³)
Nance	0.38	3.0	C	0.153
Espavé	0.50	4.0	B	0.510
Nance	0.25	2.0	C	0.044
Nance	0.30	3.0	C	0.095
Nance	0.20	2.0	C	0.028
Nance	0.18	2.0	C	0.023
Nance	0.15	2.0	C	0.016
Nance	0.12	2.0	C	0.010
Niguito	0.15	2.0	C	0.016
Yuco	0.20	4.0	C	0.056
Cortezo	0.22	2.0	C	0.034
Cortezo	0.18	2.0	B	0.033
Guácimo	0.20	2.0	B	0.041
Guácimo	0.18	2.0	B	0.033
Guácimo	0.16	2.0	C	0.018
Nance	0.14	2.0	C	0.014
Nance	0.19	2.0	C	0.025
Yuco	0.22	3.0	B	0.074
Cortezo	0.20	2.0	B	0.041
Cortezo	0.15	2.0	B	0.023
Espavé	0.30	3.0	B	0.138
Jobo	0.25	2.0	B	0.064
Jobo	0.12	2.0	B	0.015
Carate	0.13	2.0	B	0.017
Jobo	0.19	2.0	B	0.037
Nance	0.22	2.0	C	0.034
Total				1.592

Parcela No 4. Coordenada Norte: 1005736; Este 656342. Bosque secundario
Nombre y volumen para cada árbol de acuerdo al DAP, altura y tipo de fuste

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m ³)
Laurel	0.25	4.0	B	0.127
Naranjillo	0.20	2.0	C	0.028
Nance	0.25	3.0	B	0.096
Nance	0.27	3.0	B	0.112
Laso	0.15	2.0	B	0.023
Jagua	0.23	3.0	B	0.081
Jobo	0.30	2.0	B	0.092
Jobo	0.25	3.0	B	0.096
Cortezo	0.18	2.0	B	0.033
Cortezo	0.19	2.0	B	0.037
Cortezo	0.18	2.0	B	0.033
Guácimo	0.20	2.0	B	0.041
Guácimo	0.24	3.0	B	0.088
Guácimo	0.16	2.0	B	0.026
Guácimo	0.11	2.0	B	0.012
Maquenca	0.34	3.0	B	0.177
Espavé	0.32	5.0	B	0.261
Espavé	0.29	4.0	B	0.172
Guácimo blanco	0.30	3.0	B	0.138
Guácimo blanco	0.27	3.0	B	0.112
Laso	0.13	2.0	B	0.017
Laso	0.11	2.0	B	0.012
Laso	0.10	2.0	B	0.010
Mango	0.42	2.0	B	0.180
Mayo	0.40	4.0	B	0.327
Mayo	0.31	3.0	B	0.147
Nance	0.24	2.0	C	0.041
Nance	0.20	2.0	C	0.028
Cacho de chiva	0.31	2.0	B	0.098
Jobo lagarto	0.35	3.0	B	0.188
Total				2.833

Parcela No 5. Coordenada Norte: 1005601; Este 656330. Bosque secundario maduro
Nombre y volumen para cada árbol de acuerdo al DAP, altura y tipo de fuste

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m ³)
Espevé	0.20	5.0	B	0.102
Espevé	0.30	5.0	B	0.230
Espevé	0.15	3.0	B	0.034
Espevé	0.25	6.0	B	0.191
Higuerón	0.60	5.0	B	0.919
Higuerón	0.45	5.0	B	0.517
Guarumo	0.20	6.0	B	0.122
Harino	0.31	4.0	B	0.196
Pichindé	0.25	3.0	C	0.066
Pichindé	0.27	3.0	C	0.077
Espevé	0.40	5.0	B	0.408
Espevé	0.38	6.0	B	0.442
Espevé	0.25	6.0	B	0.191

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m ³)
Espevé	0.38	6.0	B	0.442
Espevé	0.29	5.0	C	0.149
Higuerón	0.65	5.0	C	0.747
Pacheco	0.40	4.0	C	0.226
Pacheco	0.19	3.0	B	0.055
Jobo	0.28	4.0	B	0.160
Higuerón	0.47	5.0	B	0.564
Guácimo	0.16	3.0	B	0.039
Guácimo	0.22	3.0	B	0.074
Jobo	0.30	3.0	B	0.138
Pacheco	0.85	6.0	C	1.532
Tinecú	0.60	7.0	B	1.286
Total				8.907

Parcela No 6. Coordenada Norte: 1005247; Este 656082. Bosque secundario muy joven y árboles plantados
Nombre y volumen para cada árbol de acuerdo al DAP, altura y tipo de fuste

Nombre	Diámetro (m)	Altura de fuste(m)	Tipo de tronco	Volumen (m ³)
Mayo	0.28	4.0	B	0.160
Carate	0.19	3.0	B	0.055
Jobo	0.20	2.0	B	0.041
Jobo	0.28	2.0	B	0.080
Guácimo	0.15	2.0	B	0.023
Guácimo	0.20	2.0	B	0.041
Teca	0.16	3.0	B	0.039
Teca	0.19	3.0	B	0.055
Teca	0.20	3.0	B	0.061
Teca	0.25	3.0	B	0.096
Teca	0.19	4.0	B	0.074
Teca	0.20	4.0	B	0.082
Teca	0.20	4.0	B	0.082
Mango	0.35	2.0	B	0.125
Teca	0.16	3.0	B	0.039
Teca	0.20	3.0	B	0.061
Laso	0.15	2.0	B	0.023
Laso	0.13	2.0	B	0.017
Teca	0.23	3.0	B	0.081
Teca	0.25	5.0	B	0.159
Teca	0.19	3.0	B	0.055
Teca	0.27	4.0	B	0.148
Teca	0.23	4.0	B	0.108
Teca	0.28	4.0	B	0.160
Teca	0.24	4.0	B	0.118
Teca	0.23	4.0	B	0.108
Teca	0.20	4.0	B	0.082
Teca	0.20	4.0	B	0.082
Total				2.363

DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES POR ESPECIE Y POR CLASE DIAMÉTRICA

Nombre	CLASES DE DIAMÉTRICA (cm)									Subtotal	Total
	10-19	20-29	30-39	Subtotal	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89		
Guabito	1			1							1
Sigua blanco		2	1	3							3
Guácimo	15	11	1	27							27
Pacheco	1	1	2	4	2		1		1	4	8
Conejo Colorado		1		1							1
Toreta	3			3							3
Harino			2	2							2
Cortezo	10	4		14							14
Nance	5	8	2	15							15
Jagua	1	3		4							4
Meloncillo	2			2							2
Guácimo blanco		1		1							1
Carate	4	1		5							5
Espino Amarillo		1		1							1
Jobo	4	6	2	12							12
Olivo		1		1							1
Tachuelo	1			1							1
Teca	7	16		23							23
Jobo lagarto		1	1	2							2
Pichindé		3	1	4	1	1				2	6
Higuerón		1	1	2	2		4			6	8
Alfajía			1	1							1
Espavé	2	6	6	14	2	1				3	17
Caimito		1	1	2							2
Guarumo		3		3							3
Niguito	1			1							1
Yuco		2		2							2
Laurel		1		1							1
Naranjillo		1		1							1
Laso	6			6							6
Maquenca			1	1							1
Mango			1	1	1					1	2
Mayo		1	1	2	1					1	3
Cacho de chiva			1	1							1
Tinecú							1			1	1
Total	63	76	25	164	9	2	6		1	18	182

VOLUMEN (m³) DE ÁRBOLES POR ESPECIE Y POR CLASE DIAMÉTRICA

Nombre	C L A S E D I A M É T R I C A (cm)									Subtotal	Total
	10-19	20-29	30-39	Subtotal	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89		
Guabito	0.018			0.018							0.018
Sigua blanco		0.200	0.138	0.338							0.338
Guácimo	0.406	0.685	0.153	1.244							1.244
Pacheco	0.055	0.083	0.403	0.541	0.553		0.747		1.532	2.832	3.373
Conejo Colorado		0.061		0.061							0.061
Toreta	0.113			0.113							0.113
Harino			0.334	0.334							0.334
Cortezo	0.264	0.157		0.421							0.421
Nance	0.088	0.464	0.248	0.800							0.800
Jagua	0.017	0.183		0.200							0.200
Meloncillo	0.078			0.078							0.078
Guácimo blanco		0.083		0.083							0.083
Carate	0.138	0.088		0.226							0.226
Espino Amarillo		0.028		0.028							0.028
Jobo	0.110	0.601	0.230	0.941							0.941
Olivo		0.067		0.067							0.067
Tachuelo	0.044			0.044							0.044
Teca	0.356	1.597		1.953							1.953
Jobo lagarto		0.083	0.188	0.271							0.271
Pichindé		0.177	0.188	0.365	0.170	0.265				0.435	0.800
Higuerón		0.160	0.295	0.455	1.081		3.504			4.585	5.040
Alfajíja			0.138	0.138							0.138
Espavé	0.068	0.964	1.808	2.840	0.821	0.510				1.331	4.171
Caimito		0.111	0.184	0.295							0.295
Guarumo		0.410		0.410							0.410
Niguito	0.016			0.016							0.016
Yuco		0.130		0.130							0.130
Laurel		0.127		0.127							0.127
Naranjillo		0.028		0.028							0.028
Laso	0.102			0.102							0.102
Maquenca			0.177	0.177							0.177
Mango			0.125	0.125	0.180					0.180	0.305
Mayo		0.055	0.147	0.202	0.327					0.327	0.529
Cacho de chiva			0.098	0.098							0.098
Tinecú							1.286			1.286	1.286
Total	1.873	6.542	4.854	13.269	3.132	0.775	5.537		1.532	10.976	24.245

De acuerdo a la distribución del número de árboles por clase diamétrica y a las especies identificadas dentro del área del proyecto se puede decir que se trata de un bosque secundario dado que predominan las especies pioneras de primera línea como guácimo (*Guazuma ulmifolia*), espavé (*Acardium excelsum*), nance (*Birsonima crassifolia*), cortezo (*Apeiba tibourbou*), y jobo (*Spondias mombin*) con frecuencia absoluta de 23, 17, 15, 14 y 12 árboles absoluta.

En total se inventariaron 182 árboles con DAP igual o mayor de 10 centímetros de las cuales 164 están consideradas dentro de la regeneración natural establecida representando el 90% y solo 18 árboles tienen DAP igual o mayor de 40 centímetros representando aproximadamente el 10%.

Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción

En el área de impacto directo de este proyecto no fueron identificadas especies endémicas ni en peligro de extinción, sin embargo se identificaron especies exóticas de amplia distribución en nuestro medio, gramíneas conocidas como paja blanca, canalera o gringa (*Saccharum spontaneum*), faragua (*Hyparrhenia rufa*), india (*Panicum indicum*) y ratana (*Ischaemum indicum*); al igual que especies arbóreas utilizadas en plantaciones con fines comerciales como teca (*Tectona grandis*) y melina (*Gmelina arborea*), frutales como naranja (*Citrus sinensis*), mango (*Mangifera indica*), limón mandarina (*Citrus limonia*) y mandarina (*Citrus reticulata*).

El listado de especies fue comparado con los listados de las diferentes categorías del PRIMER INFORME DE LA RIQUEZA Y ESTADO DE LA BIODIVERSIDAD DE PANAMÁ elaborado por ANAM en el año 1998, y la resolución No AG-0051-2008 de 22 de enero de 2008, de acuerdo al citado informe y a la resolución AG-0051-2008; de las especies identificadas dentro del área propuesta para el desarrollo de este proyecto se reporta como especie vulnerable de acuerdo a condición nacional y a UICN por reducción de hábitat el roble (*Tabebuia rosea*, familia Bignoniaceae) y laurel (*Cordia alliodora*, familia Boraginaceae).

FAUNA

(Sección 7.2. del EsIA aprobado):

Metodología para la caracterización de la Fauna

La metodología utilizada para levantar la línea base de la fauna tiene como limitante que sólo determina la presencia o ausencia de las especies de fauna. Sin embargo, con los datos que se obtiene se puede determinar el estado de conservación de las especies para el área del proyecto, a nivel nacional (EPL: Especies protegidas por leyes panameñas) o Internacional (CITES, UICN, Listas Rojas, entre otros), así como las potenciales afectaciones que pueda causar el proyecto.

Previo al trabajo de campo se hace una revisión de toda la información bibliografía levantada para el área objeto de estudio.

Revisión Bibliográfica

Se realizo una revisión bibliográfica del área del proyecto para complementar la visita de campo. El esfuerzo de muestreo es de 8 horas/hombre.

Mamíferos

Búsqueda Generalizada

Se realizaron caminatas al largo del Proyecto Urbanización Ciudad Atenas (Fase I – Praderas del Norte). Para determinar la presencia de mamíferos, el fin de este método es localizar mamíferos de manera directa (por observación) e indirecta (huellas rastros, pelo, huesos, etc.) utilizando la guía de rastros de Aranda 2000. Las descripciones se realizan utilizando las láminas de la Guía de Mamíferos de Reid 1997. El esfuerzo de muestreo es de 16 horas/hombre.

Entrevistas

Por la magnitud del Proyecto se incluye la entrevista a personas cercanas al proyecto sobre la fauna que se observa en el lugar.

Aves

Búsqueda Generalizada

Se realizó un recorrido por el área del proyecto en los que se anotan las especies detectadas visualmente o identificadas por sus vocalizaciones. Para tal fin se utilizaron las Guías de Aves de Panamá y la Guía de Aves de Norteamérica para las aves migratorias y binoculares 7×35 mm y 8×40 mm. El esfuerzo de muestreo es de 8 horas/hombre.

Anfibios y Reptiles

Búsqueda generalizada

Este método consiste en hacer recorridos por el área estudiada para identificar visualmente la presencia de Anfibios y Reptiles. Para tal fin se utilizan claves dicotómicas, fotografías, guías de campo y artículos especializados. Se hicieron recorridos a lo largo de toda el área del proyecto. El esfuerzo de muestreo es de 16 horas/hombre.

DESCRIPCIÓN DE FAUNA

Mamíferos

Riqueza de especies

En cuanto a los mamíferos registramos siete especies de mamíferos distribuidas en cuatro órdenes (Didelphimorpha, Chiroptera, Rodentia y Carnivora. Distribuidas en las Cuatro Familias (Didelphidae, Phyllostomidae, Sciuridae. y Procyonidae). Los mamíferos registrados fueron dos especies de Zarigüeya (*Didelphis marsupialis* y *Philander opossum*), tres especies de murciélagos (*Carollia perspicillata*, *Desmodus rotundus* y *Artibeus jamaicensis*), ardilla colorada (*Sciurus granatensis*), gato solo (*Nasua narica*).

Familia Didelphidae

Son los únicos marsupiales del continente. Estos mamíferos tienen hocico agudo, cinco dedos en cada extremidad y con aspecto a ratas. Los miembros de esta familia se encuentran en áreas de bosque como en zonas alteradas. Algunas de las especies del género *D. marsupialis* son descritas como portadoras de *Trypanosoma cruzi*, agente causal de la enfermedad de Chagas, asociándose también a estos marsupiales la chinche de sangre (*Triatomia dimidiata*) que es el

vector principal del protozoo. Estas especies son empleadas frecuentemente como animales de laboratorio.

Familia Phyllostomidae

Constituye una de las familias más grande de murciélagos. Las especies de esta familia se caracterizan por poseer una hoja nasal excepto los vampiros y el género *Centurio*. Las especies descritas para el área del proyecto son propias de áreas influenciada antropogénicamente.

Familia Sciuridae

Los miembros de esta familia son diurnos, arborícolas, de cola pelosa. Estos roedores poseen una bolsa denominadas abazones colocados en cada lado de la boca, que les sirven para cargar alimentos a sus nidos. Las Ardillas sirven a los propósitos de dispersión de semillas de acuerdo a los frutos que consume. Los Ectoparásitos asociados a la Ardilla incluyen a los ácaros y piojos. No se le conocen endoparásitos. Los Ectoparásitos de la ardilla arborícola (género *Sciurus*) incluyen Acaro (*Demodex folliculorum*, *Dermacentor andersoni*, *Dermacentor variabilis*), Anoplura, Siphonaptera y Diptera.

Familia Carnívora

Los miembros del Orden Carnívora son especies adaptadas para encontrar, atrapar y matar a su presa. El cráneo, músculos y dientes son del tamaño y forma apropiada para dar una poderosa mordida perforante, triturante o rebanadora. Los incisivos son más cortos que los caninos en cada hemimandíbula. Los caninos son grandes, fuertes, recurvados, puntiagudos y alargados para desgarrar la carne. Los premolares están adaptados para cortar y los molares usualmente tienen 4 o más cúspides puntiagudas. El último premolar superior y el primer molar inferior se conocen como los carnisiales, y a menudo trabajan juntos como un mecanismo especializado de corte o esquila. La articulación de la mandíbula con el cráneo tiene forma de medio cilindro ancho que proporciona un gran poder al morder, pero imposibilita el movimiento lateral durante la masticación. Tienen hemisferios cerebrales bien desarrollados, el cráneo es macizo con musculatura facial bien desarrollada. Son altamente inteligentes. Los sentidos del olfato, oído y vista están bien desarrollados.

AVES

Riqueza de especies

Se reportaron 22 especies de aves, distribuidas en 7 órdenes y 13 familias. (Tabla No. 5).

Tabla N.º 5 Riqueza de especies de Aves reportada para el Proyecto

ORDEN	FAMILIA		NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
CICONIFORMES	CATHARTIDAE	1	<i>Cathartes aura</i>	Noneca
	CATHARTIDAE	2	<i>Coragyps atratus</i>	Gallote
PSITTACIFORMES	PSITTACIDAE	3	<i>Brotogeris jugularis</i>	Perico barbinaranja
		4	<i>Amazona autumnalis</i>	Loro cabecirrojo
COLUMBIIFORMES	COLUMBIDAE	5	<i>Leptotila verreauxi</i>	Rabíblanca
APODIFORMES	TROCHILIDAE	6	<i>Phaethornis superciliosus</i>	Colibrí hermitaño
		7	<i>Amazilia tzacalt</i>	colibrí
CUCULIFORMES	CUCULIDAE	8	<i>Piaya cayana</i>	Pajaro ardilla
PICIFORMES	RAMPHASTIDAE	9	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucán pico iris
PICIFORMES	PICIDAE	10	<i>Melanerpes pucherani</i>	Carpintero coronirrojo
PASSERIFORMES	TYRANNIDAE	11	<i>Myiozetetes similis</i>	Mosquero social
	TYRANNIDAE	12	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano tropical
	TYRANNIDAE	13	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bienteveo grande
	TYRANNIDAE	14	<i>Tityra semifasciata</i>	Titira
	TURDIDAE	15	<i>Turdus grayi</i>	Capisucia
	PARULIDE	16	<i>Seiurus noveboracensis</i>	Reinita-acuatica norteña
	PARULIDE	17	<i>Protonotaria citrea</i>	Reinita protonotaria
	THRAUPIDAE	18	<i>Thraupis episcopus</i>	Tangará azuleja
	THRAUPIDAE	19	<i>Dacnis cayana</i>	Mielero
	EMBERIZIDAE	20	<i>Volatinia jacarina</i>	Semillerito negriazulado
	EMBERIZIDAE	21	<i>Arremonops conirostris</i>	Gorrión negrilistado
	CARDINALIDAE	22	<i>Cyanocorpsa cyanoides</i>	Picogrueso negriazulado.

Fuente: Gira de campo.

ANFIBIOS Y REPTILES

Riqueza de especies

Se reportaron para el área del proyecto 1 especies de anfibios y 5 especies de reptiles (Tabla N° 6). De los cuales la coral (*Micrurus nigrocinctus*) y equis (*Bothrops asper*) especie de importancia médica.

Tabla N.º 6 Riqueza de especies de Anfibios y Reptiles reportada para el área del Proyecto

ORDEN	FAMILIA		NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
ANURA	BUFONIDAE		<i>Rhinella marina</i>	sapo
REPTILES				
SQUAMATA	CORYTOPHANIDAE	1	<i>Basiliscus basiliscus</i>	Meracho
	COLUBRIDAE	2	<i>Oxybelis aeneus</i>	Serpiente
	ELAPIDAE	3	<i>Micrurus nigrocinctus</i>	Coral
	TIIDAE	4	<i>Ameiva festiva</i>	Borriquero
	VIPERIDAE	5	<i>Bothrops asper</i>	Equis

Fuente: Gira de campo.

Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción.

No se identificaron especies endémicas, en peligro de extinción, sin embargo, existe especies potencialmente amenazadas en las aves como es el caso del tucán (*Ramphastos sulfuratus*), perico y loro (*Brotogeris jugularis* y *Amazona autumnalis*), y colibrís (*Phaethornis superciliosus* y *amazilia tzacatl*). Considerados por legislaciones nacionales (Resolución No. AG - 0051-2008) como vulnerables y en el apéndice 1 y 2 de CITES.

Criterios de conservación nacional:

Especies protegidas por las leyes de vida silvestre de Panamá (EPL).

- Ley No. 41 de 1998, Ley General del Ambiente, establece los parámetros para la conservación de las especies y recursos naturales sobre la base de la sostenibilidad ambiental.
- Ley No. 24 del 7 de junio de 1995. Legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá.
- Resolución DIR 002-80 Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del MIDA Gaceta Oficial 24,850 Declara animales silvestres en peligro de extinción.
- RESOLUCIÓN No. AG - 0051-2008 “Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones”.

Criterios de Conservación Internacionales:

a.- *Especies consideradas en las categorías de CITES*

La Convención sobre el Comercio internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), de la cual Panamá es miembro, es un tratado internacional para monitorear y controlar el tráfico de especies en peligro de extinción. El tratado posee algunos Apéndices para regular el tráfico de especies que pueden llegar a la extinción.

Apéndice 1

Incluye todas las especies en peligro de extinción que pueden estar afectadas por el tráfico.

Apéndice 2

Incluye todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio de especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia.

Adicionalmente, aquellas otras especies no afectadas por el comercio también deberán estar sujetas a reglamentación con el fin de permitir un control eficaz del comercio de las especies a que se refiere el subpárrafo precedente.

Apéndice 3

Incluye todas las especies que cualquiera de las Partes manifieste que se hayan sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación, y que necesitan la cooperación de otras Partes en el control de su comercio.

b. *Especies consideradas en la Lista Roja de Especies Amenazadas. IUCN*

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) utiliza diferentes categorías que indican el grado de amenaza de cada especie en su hábitat natural. Se utilizaron los listados de esta organización, con sus correspondientes categorías (IUCN, 2007). Estas categorías son:

Extinto (Ex)

Un taxón es considerado extinto cuando no hay duda razonable de que el último individuo ha muerto.

Extinto en estado silvestre (EW)

Un taxón es considerado extinto en estado silvestre cuando sólo sobreviven bajo cultivo o cautiverio o tiene poblaciones naturalizadas muy lejos de su área natural de dispersión.

En peligro Crítico (CR)

Un taxón es considerado críticamente en peligro cuando tiene un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en un futuro inmediato.

En peligro (EN)

Un taxón es considerado en peligro cuando no está críticamente en peligro, pero tiene un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre en un futuro cercano.

Vulnerable (VU)

Un taxón es considerado vulnerable cuando no están críticamente en peligro, pero tiene un alto riesgo de extinción en estado silvestre en un futuro mediato.

Bajo Riesgo (LR/LC)

Un taxón es considerado bajo riesgo cuando no ha sido evaluado y no satisface alguna de las categorías anteriores.

LR versión 2.3 (1994): Un taxón es de bajo riesgo cuando se ha evaluado, y no cumple los criterios para ninguna de las categorías de riesgo, amenazadas o vulnerables. Taxones incluidos en la categoría de bajo riesgo pueden dividirse en tres subcategorías:

- **Dependientes de la Conservación (cd)".** Taxones que son el centro de atención de un taxón específico o hábitat específicos de los programas dirigidos a la conservación de los taxones en cuestión, la cesación de que daría lugar a la clasificación para el taxón una de las categorías amenazadas anterior en el marco de un período de cinco años.

- **Cerca Amenazadas (nt).** Taxones que no reúnen los requisitos para la Conservación de dependientes, pero que están cerca de clasificarse para Vulnerable.
- **Preocupación menor (lc).** Taxones que no reúnen los requisitos para la Conservación de dependientes o cerca de la amenaza.

LC versión 3.1 (2001) Un taxón es de menos preocupación cuando se ha evaluado en contra de los criterios y no califica para en peligro de extinción, amenazado, vulnerable o amenazados de proximidad. Taxones generalizados y abundantes están incluidos en esta categoría.

Datos insuficientes (DD)

Un taxón es considerado con datos insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer en forma directa o indirecta una evaluación del riesgo de extinción basado en su distribución o estado de población.

No evaluado (NE)

Un taxón es considerado no evaluado cuando no ha sido todavía asignado dentro de alguna de los criterios anteriores.

No se identificaron especies endémicas, en peligro de extinción, sin embargo, existe especies potencialmente amenazadas considerados por la legislación nacional como vulnerables y en el apéndice 1 y 2 de CITES

Ecosistemas frágiles

El área del proyecto se encuentra en un medio intervenido antropogénicamente por lo cual no se puede describir este aspecto.

Representatividad de los ecosistemas

El área del proyecto se encuentra en un medio intervenido antropogénicamente por lo cual no se puede describir este aspecto.

5.3. Descripción del Ambiente Socioeconómico

Percepción local (Sección 8.3 del EsIA aprobado):

En el área del proyecto no existen viviendas por lo que la participación ciudadana se realizó a través de la aplicación de una encuesta a familias de la comunidad de Villa Grecia que es la más cercana al proyecto, y a líderes formales (Junta Comunal (se aplicaron dos encuestas), Corregiduría, Colegio Saint Patrick, Colegio Melchor Lasso de la Vega (se aplicaron dos encuestas), Organización de Alcohólicos Anónimos).

Objetivo

- Conocer la opinión y sugerencias que tiene la comunidad y los líderes formales e informales sobre el proyecto.

Muestra

El tipo de muestreo utilizado fue por conveniencia e intencional. Se consideraron para la aplicación de la encuesta a una muestra de 35 familias de la comunidad de Villa Grecia fundamentalmente del sector 5 y 3 que son los más próximos al proyecto, (sectores 3, 5 y 2), en los sectores se entrevistaron a las familias que quisieron responder la encuesta.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la selección de la muestra es la que va a garantizar la fiabilidad de los resultados, entonces la muestra utilizada es representativa del área de impacto indirecto y es confiable, por ser éstas las personas que estarán más cercanas al proyecto en la fase de construcción y en la de operación, además se encuestaron a 7 líderes formales e informales del área.

Resultados de la encuesta

En total se aplicaron 35 encuestas. Todas las personas encuestadas fueron mayores de 18 años. Preferiblemente se encuestó al jefe o jefa de familia, al cónyuge, o alguna persona mayor de edad que vivía en la residencia.

Características de la persona encuestada

En cuanto a la todas las personas fueron mayores de 18 años. El porcentaje mayor lo ocupó el grupo de 31 a 40 años con el 37%; en segundo lugar, estuvieron las personas de 51 y más años de edad con el 26% y en tercer lugar las de 18 a 30 años con el 20% de representatividad. Y por último un 17% está entre 41 a 50 años.

Resumen:

- Sólo el 15% de las personas entrevistadas consideran que hay problemas ambientales en el área. Para el resto (85%) no existe ningún problema ambiental. Sólo 5 personas dijeron que entre los problemas estaba el ruido, la humedad, los mosquitos, la basura, y químicos en el ambiente
- En cuanto al conocimiento sobre el proyecto un 29% tenía conocimientos a través de comentarios en la comunidad, los demás encuestados (71%) no estaban enterados. La encuesta sirvió para informarles sobre el mismo.
- La mayoría de las personas no sabían (43%) que beneficio le podría traer el proyecto. El único beneficio nombrado fue trabajo para los miembros de la comunidad vecina con un 40%. Y para un 17% no traerá ningún beneficio
- A la mayoría de las personas entrevistadas (71%) le preocupa que obstruyan el paso de las tuberías del agua que llega a sus viviendas; que perjudiquen a la comunidad (17%); y que dañen el medio ambiente o el agua del río con el 3% respectivamente.
- Entre las sugerencias están: que no tiren basura en la quebrada; que los tomen en cuenta como comunidad y para los empleos que genere el proyecto y que le den más información sobre el proyecto.

10. COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODIFICACIONES PREVIAS, Y DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Tabla 7. Coordenadas del área del polígono aprobado en el EsIA (WGS 84, Zona 17P)

PUNTO	Este (m)	Norte (m)
P1	656993.157	1006717.190
P2	657160.276	1006559.247
P3	657414.863	1006505.053
P4	657488.033	1006308.971

Fuente: EsIA Cat II Cat II “URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I – PRADERAS DEL NORTE)”, 2012

Tabla 8. Coordenadas de ubicación de la PTAR aprobada en el EsIA 2012 (WGS 84, Zona 17P)

PUNTO	Este (m)	Norte (m)
P1	656703.069	1006451.029
P2	656735.765	1006389.464
P3	656748.581	1006391.278
P4	656761.981	1006407.007
P5	656762.143	1006435.616
P6	656763.949	1006454.881
P7	656753.069	1006482.125

Fuente: EsIA Cat II Cat II “URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I – PRADERAS DEL NORTE)”, 2012

Tabla 9. Coordenadas de la unidad modificada de la PTAR (WGS 84, Zona 17P)

PUNTO	Este (m)	Norte (m)
P1	656724.121	1006422.484
P2	656721.206	1006420.922
P3	656729.714	1006405.060
P4	656732.622	1006406.618

Fuente: ITS CONSULTANTS, 2024

El plano de ubicación correspondiente de la PTAR aprobada en el EsIA 2012 y la unidad incorporada a la PTAR, motivo de la presente modificación se presenta en el anexo 5.

11. CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORES APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS CON LA NUEVA MODIFICACIÓN
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Instalaciones temporales	
<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la calidad del aire por almacenamiento de pila de materiales aerotransportables • Afectación a la calidad del aire por gases de combustión interna por uso de vehículos de movilización de personal y materiales. • Afectación de propiedades físico-químicas del suelo por disposición de residuos domésticos • Afectación de cuerpo de agua natural por vertido de sustancias sólidas o líquidas. • Afectación al a salud e integridad física de los trabajadores • Aumento del tránsito local • Mejoras a la calidad de vida de población por generación de empleo y aumento de comercio local. 	La presente modificación no genera impactos adicionales para esta fase.
Limpieza del terreno y movimiento de tierra.	
<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de la calidad del aire por la generación de material particulado en movimiento de tierra y la de gases de combustión interna por uso de equipo pesado • Cambios en estructura física de suelos por generación de residuos de desbroce. • Cambios en estructura física de suelos por generación de residuos de desbroce. • Afectación de propiedades físico-químicas del suelo por derrame de combustibles • Pérdida de cobertura vegetal por desbroce requerido. • Reducción de hábitat de especies, perturbación de fauna local. • Aumento en los niveles de ruido. • Aporte de sedimentos a cuerpo de agua natural. • Vulnerabilidad del cauce natural por pérdida de servidumbre de protección. • Afectación al a salud e integridad física de los trabajadores. • Aumento en tráfico local por traslado de equipo pesado. 	La presente modificación no genera impactos adicionales para esta fase.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORES APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS CON LA NUEVA MODIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Plazas de empleo para inspectores y operadores de equipos de movimiento de tierra /desbroce. 	
Obras civiles <ul style="list-style-type: none"> • Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos. • Afectación de las propiedades físicas y químicas del suelo por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrame de productos químicos. • Afectación de las propiedades físicas y químicas del suelo por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrame de productos químicos. • Afectación de cuerpos de agua natural por vertido de sustancias sólidas o líquidas. • Aumento en los niveles de ruido. • Afectación al a salud e integridad física de los trabajadores. • Mejoras en la calidad de vida de la población por generación de empleo y aumento de comercio local. 	La presente modificación no genera impactos adicionales para esta fase.
Paisajismo y áreas comunes <ul style="list-style-type: none"> • Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos. • Aporte de sedimentos a cuerpo de agua natural. • Vulnerabilidad del cauce natural por pérdida de servidumbre de protección • Cambios en estructura física de suelos por generación de residuos de paisajismo. • Mantenimiento de parte de la vegetación existente como elemento paisajístico del complejo residencial. • Afectación al a salud e integridad física de los trabajadores. • Mejoras en la calidad de vida de la población por generación de empleo y aumento de comercio local. 	La presente modificación no genera impactos adicionales para esta fase.
OCUPACIÓN Y OPERACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de calidad de suelos por generación de desechos sólidos y líquidos en general. • Cambio en régimen fluvial por demanda de reservas subterráneas. • Preservación de calidad de cuerpo de agua natural, por implementación de planta de tratamiento regulada. 	Preservación de calidad de cuerpo de agua natural, por implementación de planta de tratamiento regulada.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORES APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS CON LA NUEVA MODIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Preservación de calidad de cuerpo de agua natural, por implementación de planta de tratamiento regulada. • Falta de abastecimiento de agua potable. • Mejora de calidad de vida por ocupación de nuevas residencias, áreas recreativas para convivio y aumento de comercio local. 	
ABANDONO	
<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos. • Afectación de calidad de suelo por disposición de residuos de desmantelamiento. • Afectación a la salud e integridad física de los trabajadores • Mejora en calidad de vida por generación de nuevos empleos. 	La presente modificación no genera impactos adicionales para esta fase.

12. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCritAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

IMPACTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL ESlA Y MODIFICACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CON LA MODIFICACIÓN
		ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
Instalaciones temporales		
Afectación a la calidad del aire por almacenamiento de pila de materiales aerotransportables	<ul style="list-style-type: none"> • No almacenar pilas de materiales susceptibles al viento sin cobertura anclada o bien sujetada para reducir el levantamiento y aerotransportación de partículas 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EslA aprobado.
Afectación a la calidad del aire por gases de combustión interna por uso de vehículos de movilización de personal y materiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Los camiones que trasladen material deben contar con lonas protectoras • Reducir la emisión de gases por equipo deteriorado dándole mantenimiento a los mismos. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EslA aprobado.
Afectación de propiedades físico-químicas del suelo por disposición de residuos domésticos	<ul style="list-style-type: none"> • En el área de construcción se deberá contar con recipientes con tapas, para la colocación de los desechos sólidos, los mismo serán retirados periódicamente del área para evitar la proliferación de vectores. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EslA aprobado.
Afectación de cuerpo de agua natural por vertido de sustancias sólidas o líquidas.	<ul style="list-style-type: none"> • Los sitios de acopio para materiales voluminosos no podrán ser designados en el paso de drenajes pluviales o a menos de 25 metros de cuerpo de agua. Respetar límite de polígono del Proyecto. • El personal de la obra no podrá utilizar el agua de los afluentes para ningún propósito dentro de sus actividades, ni mucho menos para necesidades fisiológicas. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EslA aprobado.
Aumento del tránsito local	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener informado a personal de la obra y ajeno a esta, sobre los riesgos de exposición a equipo pesado. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EslA aprobado.
Limpieza del terreno y movimiento de tierra		
Afectación de la calidad del aire por la generación de material particulado en movimiento de tierra y la de gases de combustión interna por uso de equipo pesado	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la generación de polvo • Los camiones que trasladen material deben contar con lonas protectoras • No almacenar pilas de materiales susceptibles al viento sin cobertura anclada o bien sujetada para reducir el levantamiento y aerotransportación de partículas • Reducir la emisión de gases por equipo deteriorado dándole mantenimiento a los mismos. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EslA aprobado.

IMPACTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CON LA MODIFICACIÓN
Cambios en estructura física de suelos por generación de residuos de desbroce.	<ul style="list-style-type: none"> Designar áreas adecuadas para la disposición final de residuos de desbroce (botaderos autorizados). Los sitios de botadero para materiales voluminosos no podrán ser designados en el paso de drenajes pluviales naturales o a menos de 25 metros de cuerpos de agua. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Afectación de propiedades físico-químicas del suelo por derrame de combustibles.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener kit de derrame en el área y todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos. Si se diera alguna, contener y tratar el suelo contaminado. Dar mantenimiento a los equipos en áreas adecuadas para este fin; preferiblemente en talleres autorizados y no en el proyecto. Si se tiene que dar una reparación in situ, proteger el suelo y evitar contaminación. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Pérdida de cobertura vegetal por desbroce requerido.	<ul style="list-style-type: none"> Pago de tarifa de compensación por eliminación de cobertura vegetal establecida por indemnización ecológica de acuerdo a la Resolución AG-0235-2003 del Ministerio de Ambiente Delimitar las áreas a ser desbrozadas, evitar excederlas. Respetar servidumbre de protección de afluentes (10 metros en cada lado del cauce), y ojos de agua (radio de 100 metros). Elaborar plan de reforestación, como compensación por tala requerida, el mismo deberá estar aprobado por MIAMBIENTE 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Reducción de hábitat de especies, perturbación de fauna local.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal sobre protección del hábitat de especies Prohibir la caza furtiva de animales por parte de los trabajadores de la obra Aplicar plan de rescate y reubicación de fauna de lista de manejo especial si se requiere. Construir barreras alrededor del proyecto para evitar la entrada de animales al mismo. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Aumento en los niveles de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido. No dejar las maquinarias y vehículos encendidos mientras estas no estén en uso. Trabajar solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Aporte de sedimentos a cuerpo de agua natural.	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medidas físicas de control de sedimentos si se requiere. Dar mantenimiento de las mismas. No se podrá utilizar el agua de cauce natural para lavado de vehículos, herramientas o equipos de trabajo. Medición de calidad de agua superficial Colocar material pétreo en sitios de suelo expuesto. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.

IMPACTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CON LA MODIFICACIÓN
Vulnerabilidad del cauce natural por pérdida de servidumbre de protección.	<ul style="list-style-type: none"> Delimitar las áreas a ser desbrozadas, evitar excederlas. Respetar servidumbre de protección de afluentes (10 metros en cada lado del cauce), y ojos de agua (radio de 100 metros). Aplicar la tala dirigida (para evitar afectar otros árboles no considerados en la tala) 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Afectación al a salud e integridad física de los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Trabajo, en el D.E. 2, del 15 de febrero de 2008. En lo que aplique al proyecto. Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios higiénicos y el mantenimiento necesario que deban recibir estos con una frecuencia no menor de dos (2) veces a la semana. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Aumento en tráfico local por traslado de equipo pesado.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener informado a personal de la obra y ajeno a esta, sobre los riesgos de exposición a equipo pesado. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Plazas de empleo para inspectores y operadores de equipos de movimiento de tierra /desbroce.	<ul style="list-style-type: none"> Considerar contratación de mano de obra local. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Intervención del cauce fluvial.	<ul style="list-style-type: none"> Canalizar las escorrentías para evitar que por efectos de las lluvias se afecte con residuos de la construcción el cuerpo de agua. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Obras civiles y auxiliares		
Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la generación de polvo Los camiones que trasladan material deben contar con lonas protectoras No almacenar pilas de materiales susceptibles al viento sin cobertura anclada o bien sujetada para reducir el levantamiento y aerotransportación de partículas Reducir la emisión de gases por equipo deteriorado dándole mantenimiento a los mismos. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Afectación de las propiedades físicas y químicas del suelo por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrame de productos químicos.	<ul style="list-style-type: none"> Llevar los desechos estériles o de construcción y cualquier otro que se genere al vertedero o botadero autorizado. Considerar prácticas de reutilización y reciclaje de los mismos si aplica. En el área de construcción se deberá contar con recipientes con tapas, para la colocación de los desechos sólidos, los mismo serán retirados periódicamente del área para evitar la proliferación de vectores. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Afectación de las propiedades físicas y químicas del suelo por disposición de residuos	<ul style="list-style-type: none"> Dar mantenimiento a los equipos en áreas adecuadas para este fin; preferiblemente en talleres autorizados y no en el proyecto. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.

IMPACTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CON LA MODIFICACIÓN
de construcción, desechos domésticos y derrame de productos químicos.	<p>Si se tiene que dar una reparación in situ, proteger el suelo y evitar contaminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los productos químicos utilizados, deben ser almacenados y manipulados conforme la norma técnica DGNTI COPANIT 43 2001, de condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en el trabajo. 	
Afectación de cuerpos de agua natural por vertido de sustancias sólidas o líquidas.	<ul style="list-style-type: none"> Los sitios de acopio para materiales y sustancias voluminosas no podrán ser designados en el paso de drenajes pluviales o a menos de 25 metros de cuerpo de agua. No se podrá utilizar el agua de los afluentes identificados para lavado de herramientas y otros equipos de esta actividad. Capacitación periódica a todo el personal, sobre cuidado de cuerpos de agua natural. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Aumento en los niveles de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido. No dejar las maquinarias y vehículos encendidos mientras estas no estén en uso. Trabajar solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Afectación al a salud e integridad física de los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el plan de seguridad, salud e higiene Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios higiénicos y el mantenimiento necesario que deban recibir estos con una frecuencia no menor de dos (2) veces a la semana. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Mejoras en la calidad de vida de la población por generación de empleo y aumento de comercio local.	<ul style="list-style-type: none"> Preferir la compra de materiales dentro del área del proyecto, al igual que la contratación de servicios. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Intervención del cauce fluvial.	<ul style="list-style-type: none"> Canalizar las escorrentías para evitar que por efectos de las lluvias se afecte con residuos de la construcción el cuerpo de agua. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Paisajismo y áreas comunes		
Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la generación de polvo Los camiones que trasladen material deben contar con lonas protectoras No almacenar pilas de materiales susceptibles al viento sin cobertura anclada o bien sujetada para reducir el levantamiento y aerotransportación de partículas 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.

IMPACTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CON LA MODIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Reducir la emisión de gases por equipo deteriorado dándole mantenimiento a los mismos. 	
Aporte de sedimentos a cuerpo de agua natural.	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medidas físicas de control de sedimentos si se requiere. Dar mantenimiento de las mismas. Medición de calidad de agua superficial. Colocar material pétreo en sitios de suelo expuesto. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Vulnerabilidad del cauce natural por pérdida de servidumbre de protección.	<ul style="list-style-type: none"> Proteger y mantener los bosques de galería de los afluentes identificados, que comprende dejar la franja de bosques igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menos de diez (10) metros, conforme a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y la norma que la reglamenta. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Cambios en estructura física de suelos por generación de residuos de paisajismo.	<ul style="list-style-type: none"> Disponer adecuadamente de residuos generados, considerar reutilización de materiales si aplica. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Mantenimiento de parte de la vegetación existente como elemento paisajístico del complejo residencial.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar plan de arborización acorde vegetación existente, el mismo deberá estar aprobado por MIAMBIENTE. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Afectación al a salud e integridad física de los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios higiénicos y el mantenimiento necesario que deban recibir estos con una frecuencia no menor de dos (2) veces a la semana. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Mejoras en la calidad de vida de la población por generación de empleo y aumento de comercio local.	<ul style="list-style-type: none"> Preferir la compra de materiales dentro del área del proyecto, al igual que la contratación de servicios. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
ETAPA DE OCUPACIÓN Y OPERACIÓN		
Afectación de calidad de suelos por generación de desechos sólidos y líquidos en general.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener en el área un sitio destinado para la disposición de los desechos sólidos de los residentes, hasta su recolección por una empresa autorizada para realizar la correcta disposición final de los mismos. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Cambio en régimen fluvial por demanda de reservas subterráneas.	<ul style="list-style-type: none"> Tramitar permiso de uso de agua de pozo, en cumplimiento con la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, en departamento de recurso hídricos. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Preservación de calidad de cuerpo de agua natural, por implementación de planta de tratamiento regulada.	<ul style="list-style-type: none"> Contar con la aprobación de los planos de la Planta de Tratamiento por parte del Ministerio de Salud. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales debe contar con un programa de mantenimiento preventivo, el cual garantice que 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con la norma de aguas residuales DGNTI – COPANIT 35-2019, para descarga de aguas a cuerpo natural.

IMPACTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL ESIA Y MODIFICACIONES ANTERIORMENTE APROBADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CON LA MODIFICACIÓN
	<p>la descarga cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI - COPANIT 35 - 2000.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtención de permisos de descarga de la planta de tratamiento y monitoreo periódico de la descarga para verificar cumplimiento en base a la COPANIT 35-2000. <ul style="list-style-type: none"> ◦ 1. Cumplir con frecuencia de monitoreo de acuerdo al volumen de la descarga." • Los lodos producidos por la planta de tratamiento, deberá cumplir con todo lo referente a la norma DGNTI-COPANIT 47-2000 sobre Uso y disposición final de lodos, con lo referente a confinamiento de lodos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar muestreo de la calidad del efluente para verificar el cumplimiento de los parámetros del CIIUs 83100, de acuerdo a los límites máximos establecidos en la DGNTI-COPANIT 35-2019. • Entregar un informe trimestral con los análisis realizados por un laboratorio autorizado y/o acreditado por la autoridad competente. • Cumplimiento de la COPANIT 47-2000, sobre Uso y disposición final de lodos.
Falta de abastecimiento de agua potable.	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar sistema de potabilización de agua de pozo utilizado, en donde se cumpla con la norma DGNTI-COPANIT 23-395-99 de agua potable, definición y requisitos generales. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Mejora de calidad de vida por ocupación de nuevas residencias, áreas recreativas para convivio y aumento de comercio local.	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia dentro de las instalaciones, además de los mantenimientos periódicos requeridos para las mismas, dentro de las cuales preferir la adquisición de servicios locales. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
ETAPA DE ABANDONO		
Afectación a la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> • No almacenar pilas de materiales susceptibles al viento sin cobertura anclada o bien sujetada para reducir el levantamiento y aerotransportación de partículas • Los camiones que trasladen material deben contar con lonas protectoras • Reducir la emisión de gases por equipo deteriorado dándole mantenimiento a los mismos. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Afectación de calidad de suelo por disposición de residuos de desmantelamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza completa del área después de retirados todos los equipos. Revisión del área para aplicar medidas de descontaminación de requerirse. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Afectación al a salud e integridad física de los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto • Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios higiénicos y el mantenimiento necesario que deban recibir estos con una frecuencia no menor de dos (2) veces a la semana. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.
Mejora en calidad de vida por generación de nuevos empleos.	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar contratación de mano de obra local. 	Al no haber cambio en el impacto durante esta fase, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.

Fuente: ITS CONSULTANTS, 2024

**13. FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES, SEGÚN ESTABLECE
EL ARTÍCULO 84.**

Las firmas notariadas del equipo consultor han sido incluidas en el Anexo No. 6.

**14. VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE.**

A través de la Nota No. DIVEDA-412-2023 emitida el 27 de junio de 2023, el Ministerio de Ambiente confirma la vigencia del proyecto. Ver Anexo No. 7.

15. ANEXOS

ANEXO NO. 1

Copia de Resoluciones de aprobación

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-159- 2013

De 19 de Agosto de 2013

Por la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)**.

El suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **PRADERAS DEL NORTE, S. A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece registrada a la ficha 780236, documento 2243896 y cuyo representante legal es el señor **ALVARO BARRIA CHACÓN**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-162-614, se propone realizar un proyecto denominado **URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de noviembre de 2012, la empresa **PRADERAS DEL NORTE, S. A.**, a través de su Representante Legal, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ELOY RAMÓN RODRÍGUEZ, ROSA LUQUE, y EVIN CEDEÑO HERRERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resoluciones IRC-003-2003, IRC-043-2009, e IAR-163-00, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una urbanización compuesta de áreas residenciales (2500 viviendas), comerciales, institucionales, comunes (parques, viales) e infraestructuras (eléctrica, pluvial, agua potable, sanitaria, planta de tratamiento de aguas residuales); a desarrollarse sobre una superficie de ciento cuarenta y cinco hectáreas con cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados ($145 \text{ has} + 5444 \text{ m}^2 + 17 \text{ dm}^2$), pertenecientes a la Finca 152935, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 152938, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163205, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163203, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; con coordenadas de ubicación: 657005.250 E (Punto 1), 1006775.94 N; 657483.697 E, 1006450.02 N (Punto 10); 657434.179 E, 1006136.73 N (Punto 20); 657059.127 E, 1006007.21 N (Punto 30); 656700.015 E, 1005933.25 N (Punto 40); 656334.613 E, 1005358.81 N (Punto 50); 656300.161 E, 1004892.70 N (Punto 60); 655950.768 E, 1004847.22 N (Punto 70); 655742.313 E, 1005087.26 N (Punto 80); 655734.735 E, 1005504.79 N (Punto 90); 655871.600 E, 1005908.28 N (Punto 100); 656313.248 E, 1006270.32 N (Punto 110); localizado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante **PROVEÍDO- DIEORA-220-0312-12**, de 3 de diciembre de 2012, visible a foja 26 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la ANAM de Panamá Metro y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental; Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)**, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **PRADERAS DEL NORTE, S. A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y las aclaraciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, para lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, y de cien (100) metros si nace en terrenos planos; y en los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosques igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros (artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- d. Previo inicio de obras, solicitar ante la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la autorización de los cambios en el Plan Maestro aprobado.
- e. Coordinar con la Administración Regional de ANAM, en Panamá Metro, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- f. Coordinar con la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográfica de la ANAM, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación de un Plan de Reforestación y Arborización, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años, sin fines de aprovechamiento.
- g. Coordinar con las instituciones correspondientes el mejoramiento de infraestructuras y/o la interrupción temporal de los servicios públicos y/o privados, al igual que la implementación del Plan de Prevención de Riesgos.

Autoridad Nacional del Ambiente
Resolución No. 19/14-159-2013
Fecha 19/11/15
Página 2 de 4
SV/OBr/ro/db



- h. Previo inicio de obras, contar con la certificación de interconexión de agua potable aprobada emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
- i. Presentar ante la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, los resultados de la implementación, previo inicio de obra, de un Programa de Rescate Arqueológico y los resultados de la prospección arqueológica del resto del polígono del proyecto no verificado, así como del monitoreo de los movimientos de tierra durante la fase de construcción adjunto al correspondiente informe de seguimiento.
- j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Presentar ante la Administración Regional de la ANAM en Panamá Metro, cada seis (6) meses durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- l. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

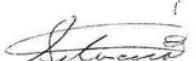
Artículo 7. La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal o su apoderado legal, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Documentos (19) días, del mes de Agosto, del año dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SILVANO VERGARA
 Administrador General




ORLANDO BERNAL
 Director de Evaluación
 y Ordenamiento Ambiental



Autoridad Nacional del Ambiente
 Resolución No. 19-157-2013
 Fecha 20/08/13
 Página 3 de 4
 SV/OB/ta/fb

Hoy 20 de Agosto de 2013
 siendo las 11:45 de la Mañana
 notifíquese personalmente a 412946
20/08/13

Rodríguez
documentación Resolución
Silvano Bernal AFB

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I - PRADERAS DEL NORTE)

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PRADERAS DEL NORTE, S. A.

Cuarto Plano: ÁREA: 145 has + 5444m² + 17 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No/A-159-13 DE 19 DE Agosto
DE 2013.

Recibido por:

Mirayla Rodríguez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

9-718-1209
Nº de Cédula de I.P.

20/08/2013
Fecha

Autoridad Nacional del Ambiente
Resolución No. A-159-13
Fecha 19/08/13
Página 4 de 4
SV/OB/ro/db

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-035-2016
De 28 de julio de 2016

Por la cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”, aprobado mediante la Resolución No. DIEORA IA-159-2013, del 19 de agosto de 2013.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DIEORA IA-159-2013, de 19 de agosto de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”, promovido por la empresa PRADERAS DEL NORTE, S.A., sociedad anónima que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a Folio 780236, el cual consiste en la construcción de una urbanización compuesta de áreas residenciales (2500 viviendas), comerciales, institucionales, comunes (parques, viales) e infraestructuras (eléctrica, pluvial, agua potable, sanitaria, planta de tratamiento de aguas residuales); a desarrollarse sobre una superficie de ciento cuarenta y cinco hectáreas con cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (145 has + 5444 m² + 17 dm²), pertenecientes a la Finca 152935, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 152938, inscrita al Rollo 20785, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; Finca 163205, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá; y a la Finca 163203, inscrita al Rollo 23695, Documento 9, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá (ver fojas 160-163);

Que el día 2 de febrero de 2016, la empresa PRADERAS DEL NORTE, S.A., a través de su representante legal, la señora ODILIA DE RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal 8-455-461, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”, la cual consiste en la incorporación de la actividad de voladura, la cual es requerida durante la fase de movimiento de tierra del proyecto. La misma es requerida en aproximadamente 20 áreas dentro del proyecto y se estima que en esta fase se remueva aproximadamente 600,000 m³ de material, el cual será utilizado como relleno dentro del mismo proyecto (ver foja 167);

Coordenadas UTM (Datum WGS-84)

COLOCACIÓN DE VOLADURAS		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1006372.21	657356.19
2	1006118.93	657292.57
3	1006113.28	657074.62
4	1006031.22	657038.64

My

MPD

5	1006514.68	657268.81
6	1006524.18	657161.56
7	1006563.37	657066.06
8	1005959.80	656582.25
9	1006247.42	656429.74
10	1006169.70	656372.45
11	1006061.39	656117.82
12	1005997.86	655985.76
13	1005942.53	656205.11
14	1005760.13	656158.83
15	1005698.59	656066.38
16	1005615.79	656007.26
17	1005597.23	655716.54
18	1005272.93	655938.49
19	1005160.06	655981.97
20	1005084.81	656280.50

Que como parte del proceso de revisión de la solicitud de modificación, mediante MEMORANDO-DEIA-0133-1102-16, de 11 de febrero de 2016, se le solicita a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA) del Ministerio de Ambiente, verificar la vigencia de la resolución administrativa que aprobó el referido Estudio de Impacto Ambiental (foja 273);

Que mediante MEMORANDO-DIPROCA-DCCA-286-2016, de 25 de mayo de 2016, DIPROCA informa que dado que los Informes Técnicos de Inspección No. DRPN-IT-APA-OF-001-2016, de 18 de marzo de 2016, DRPN-IT-APA-OF-007-2016, de 15 de abril de 2016 y DRPN-IT-APA-SEG-EsIA-001-2016, de 20 de mayo de 2016, elaborados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, se evidencia que el proyecto se encuentra en fase de construcción, por lo cual informan que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”**, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-159-2013, de 19 de agosto de 2013 y cuyo **PROMOTOR** es la empresa **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**, se encuentra vigente (fojas 304-305);

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece que:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuado en el párrafo anterior.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°. 142-035-2016
FECHA 28/7/2016
Página 2 de 5

VL

MPO

Cuando por sí sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, el **PROMOTOR** deberá someter al proceso de evaluación de impacto ambiental un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente procedió a realizar una evaluación de la solicitud de modificación presentada y se determinó que los cambios propuestos implican impactos ambientales que exceden la norma ambiental que los regula y que no fueron contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado;

Que mediante **PROVEIDO-MOD-DIEORA-001-2402-16**, de 24 de febrero de 2016, se admite la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”** y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis (foja 280);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la solicitud de modificación del referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) (fojas 281-274 y 301);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte y las UAS de la ACP, MIVIOT y SINAPROC al no aportar y remitir sus respuestas en tiempo oportuno, se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto, conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0118-0605-16, de 06 de mayo de 2016, se le solicita al **PROMOTOR** ampliar la información contenida en la solicitud de modificación del referido estudio, la cual fue entregada oportunamente por el **PROMOTOR** mediante n/s de 9 de junio de 2016 (foja 307-479);

Que la información complementaria solicitada al **PROMOTOR** dentro del proceso de evaluación de la solicitud de modificación fue remitida a la Dirección Regional de Panamá Norte y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), ambas dependencias del Ministerio de Ambiente, y a las UAS del MIVIOT, ACP y SINAPROC (fojas 480-484);

Que DASIAM señala que de acuerdo a los datos proporcionados (Datum WGS-84), se genera una superficie de 144 ha + 7,215.18 m² y se ubica fuera del Sistema Nacional de áreas Protegidas (SNAP), se ubica en la cuenca 115, del Canal, Río Chagres y según el mapa ilustrativo aportado se observa la localización de las 20 áreas en las cuales se realizará las voladuras dentro del área del proyecto (fojas 485-486), mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Panamá Norte y las UAS de la ACP, MIVIOT y SINAPROC al no aportar y remitir sus respuestas en tiempo oportuno, se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto, conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 (ver fojas 485-486);

Que en cumplimiento de los artículos 35 Lex cit, el **PROMOTOR** hace entrega, mediante nota No. 0216-16, de 16 de marzo de 2016 y nota No. 0311-16, de 15 de abril de 2016, los extractos del aviso publicado en la sección de clasificados de La Estrella de Panamá y El Siglo y el aviso de

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 141-035-2016
FECHA 28/3/2016
Página 3 de 5

WY
MPO

consulta pública fijado y desfijado en el Municipio de Panamá, respectivamente, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en el término legal dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 (ver fojas 285-287 y 294-295);

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **“URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”**, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**, DIEORA, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente (fojas 488-494), recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”**, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-159-2013, de 19 de agosto de 2013, relacionado con la incorporación de la actividad de voladura en 20 áreas dentro del proyecto, lo cual es requerido durante la fase de movimiento de tierra del proyecto, donde se estima remover aproximadamente 600,000 m³ de material, que será utilizado como relleno dentro del mismo proyecto.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** que en adición a las medidas de mitigación y compensación establecidas en el artículo 4 de la Resolución No. DIEORA-IA-159-2013, de 19 de agosto de 2013, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, el **PROMOTOR** tendrá que:

- a. Verificar si el estado de las viviendas y de todo inmueble habitado en el perímetro del proyecto ha sido afectados luego de haber culminado con las voladuras, e incluir dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.
- b. Mantener siempre informada a la comunidad y entidades sobre los días y horas en que se realizarán las voladuras. Además, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de las voladuras, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- c. Obtener permisos otorgados por el SINAPROC para realizar voladuras en el área del desarrollo del proyecto y cumplir con las recomendaciones expuesta por la entidad.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°. 19035-2016
FECHA 28/7/2016
Página 4 de 5

Artículo 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-159-2013, de 19 de agosto de 2013, correspondiente al proyecto denominado “URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 5. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**

Artículo 6. ADVERTIR a la empresa **PRADERAS DEL NORTE, S.A.** que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas complementarias y concordantes.

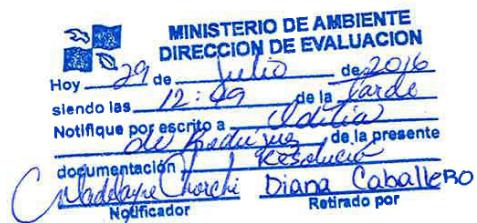
Dada, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días, del mes de julio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIREYENDARA
Ministra de Ambiente




MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental



ANEXO NO. 2
Documentación legal

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA- NC-0054-1503-2023

Señora
INGRID PINILLA
Representante Legal
PRADERAS DEL NORTE, S.A.
E.S.D.

MIAMBIENTE
Hoy: 28 de Marzo de 2023
Siendo las 1:30 de la Tarde
notifique por escrito a Ingrid Pinilla de la presente
documentación Praderas del Norte - Modificaciones
Ingrid Pinilla Notificador Notificado

Respetada Señora Pinilla:

En atención a la nota, presentada en la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) el día 27 de febrero de 2023 y remitida a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), el día 13 de marzo del presente año, en la cual se solicita, la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “URBANIZACIÓN CIUDAD ATENAS (FASE I-PRADERAS DEL NORTE)”, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-159-2013 y modificado a través de la Resolución No. DEIA-IAM-035-2016, le indicamos que se hace devolución de la misma, toda vez que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Capítulo IV “Modificación a un Estudio de Impacto Ambiental aprobado” y la misma deberá ser presentada en nuestra Dirección, la cual es la competente en el trámite solicitado.

Adjunto: Original y copia de la modificación al EsIA.

Para mayor información contactar al teléfono (507) 500-0855 ext. 6838/6853

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/amc
amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Círculo Notarial de Panamá

aldo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 28179 4 de Octubre de 16

HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

**BANESCO, S.A., DA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA
SOCIEDAD BELFAST ADVISORS, INC., INCORPORE LAS FINCAS DE SU PROPIEDAD
152935, 163203 Y 163205 A LA FINCA 152938.**

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

TERESA CORDOBA
8-431-302

16 OCT 2016

ENTRADA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ILIANA YEISERICK JIMENEZ
GONZALEZ
FECHA: 2016.10.28 11:03:32 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 449620/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 06/10/2016 A LAS 07:22 PM

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 28179
AUTORIZANTE: JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.5
FECHA: 04/10/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 621423
IMPORTE NOVENTA Y NUEVE BALBOAS(B/. 99.00)
FECHA DE PAGO 06/10/2016

BOLETA DE PAGO 1401060115

IMPORTE CUARENTA BALBOAS(B/. 40.00)
FECHA DE PAGO 19/10/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL Nº 152935 (F) ASIENTO Nº 3 CIERRE DE FOLIO
FIRMADO POR ILLIANA YEISERICK JIMENEZ GONZALEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 (10:56 AM)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL Nº 163203 (F) ASIENTO Nº 4 CIERRE DE FOLIO
FIRMADO POR ILLIANA YEISERICK JIMENEZ GONZALEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 (10:58 AM)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL Nº 163205 (F) ASIENTO Nº 4 CIERRE DE FOLIO
FIRMADO POR ILLIANA YEISERICK JIMENEZ GONZALEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 (10:59 AM)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL Nº 152938 (F) ASIENTO Nº 3 INCORPORACIÓN O
REUNIÓN DE FINCAS
FIRMADO POR ILLIANA YEISERICK JIMENEZ GONZALEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 (11:01 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ILLIANA YEISERICK JIMENEZ GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



NOTARIA PUBLICA QUINTA

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE.-----

(28,179)-----

**POR LA CUAL BANESCO, S.A., DA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA SOCIEDAD
BELFAST ADVISORS, INC., INCORPORE LAS FINCAS DE SU PROPIEDAD 152935, 163203**

Y 163205 A LA FINCA 152938 -----

Panamá, 4 de octubre de 2016-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), comparecí personalmente, el señor **DANIEL ENRIQUE VIVAS BARRIOS**, varón, venezolano, mayor de edad, casado, abogado, de tránsito por esta ciudad, con pasaporte número cero cinco cero cinco cinco nueve cinco doce (050559512), actuando en nombre y representación de la sociedad **BANESCO, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la ficha número doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho (264068), Rollo número treinta y seis mil seiscientos treinta y tres (36633), Imagen número cero cero seis seis (0066), debidamente facultado para este acto según consta en el Registro Público, Sección de Mercantil al Folio número doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho (264068), Asiento número seis (6), quién en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número treinta y cuatro mil ciento cuarenta y siete (34147) de veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), extendida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita al Folio Real número ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco (152935), Folio Real número ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho (152938), Folio Real numero ciento sesenta y tres mil doscientos cero tres (163203), Folio Real numero cientos sesenta y tres mil doscientos cinco (163205), Asiento numero dos (2) de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público,

EL BANCO y la sociedad **PRADERAS DEL NORTE, S.A.**, en adelante **LA DEUDORA, LA DEUDORA**, la sociedad **BELFAST ADVISORS INC.**, en adelante **LA GARANTE HIPOTECARIA**,

celebraron tres Contratos de Líneas de Crédito Rotativas Interinas de Construcción, por la suma de veinte millones (US\$20,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

SEGUNDO: Que para garantizar las obligaciones contraídas por **LA DEUDORA, LA GARANTE HIPOTECARIA**, constituyó Primera Hipoteca y Anticresis a favor de **EL BANCO** sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Finca número ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco (152935) inscrita al tomo doscientos seis (206), Folio trescientos sesenta y cuatro (364), actualizada al Rollo veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785), Documento nueve (9); b) Finca número ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho (152938), inscrita al tomo doscientos seis (206), Folio doscientos cuarenta y seis (246), actualizada al Rollo veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785), Documento nueve (9); c) Finca número ciento sesenta y tres mil doscientos tres (163203) inscrita al Tomo doscientos seis (206), Folio doscientos cuarenta y seis (246), actualizada al Rollo veintitrés mil seiscientos noventa y cinco (23695), Documento nueve (9); Finca número ciento sesenta y tres mil doscientos cinco (163205), inscrita al Tomo doscientos seis (206), Folio doscientos cuarenta y seis (246), actualizada al Rollo veintitrés mil seiscientos noventa y cinco (23695), Documento nueve (9), todas de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.-----

TERCERO: Declara **EL BANCO** que en su carácter de **ACREEDOR HIPOTECARIO y ANTICRETICO**, otorga su consentimiento expreso **ÚNICAMENTE** para que **LA GARANTE HIPOTECARIA**, incorpore las Fincas ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco (152935), ciento sesenta y tres mil doscientos tres (163203) y ciento sesenta y tres mil doscientos cinco (163205), a la finca ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho (152938), antes descritas y manteniéndose los gravámenes hipotecarios y anticréticos, a favor de **EL BANCO**, sobre la mencionada Finca ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho (152938).-----

CUARTO: Declara **EL BANCO** que el resto de los términos y condiciones pactados en la Escritura Pública número treinta y cuatro mil ciento cuarenta y siete (34147), antes descrita se mantienen iguales e inalterables garantizando las obligaciones que mantiene **LA DEUDORA** con **EL BANCO**.-----

QUINTO: Declara **EL BANCO** que correrán por cuenta de **LA DEUDORA** los gastos incurridos



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. en la confección, refrendo legal e inscripción de la presente minuta de consentimiento.-----

2. Minuta elaborada y refrendada por la Firma Ordoñez, Chea & Asociados Lic. Dianeth Sandoval
3. González, abogada en ejercicio, cédula seis- setecientos uno-mil trescientos diecisésis, (6-701-
4. 1316), Idoneidad once mil ochocientos veintiocho (11828) .-----
5. =====

6. Presente en este mismo acto, compareció personalmente el señor MARCOS ANTONIO
7. OWENSBY HERRERA, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, vecino de esta
8. ciudad, con cédula de identidad ocho-doscientos cuarenta y seis setecientos treinta y siete (8-
9. 246-737), quien actúa en nombre y representación de BELFAST ADVISORS, INC., sociedad
10. anónima panameña, debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha número setecientos
11. sesenta y cinco mil sesenta y nueve (765069), Documento Redi número dos millones ciento
12. cuarenta y nueve mil setenta (2149070) de la Sección de Micropelículas (Mercantil),
13. debidamente facultado para este acto según consta en el Acta de la sociedad que se transcribe
14. al final de esta escritura, quien en adelante se denominará LA PROPIETARIA, persona a quien
15. conozco, y me solicitó que hiciera constar como en efecto lo hago, lo siguiente: -----
16.

17. **PRIMERO:** Declara LA PROPIETARIA, que es dueña de las Fincas número ciento cincuenta y
18. dos mil novecientos treinta y cinco (152935) inscrita al tomo doscientos seis (206), Folio
19. trescientos sesenta y cuatro (364), actualizada al Rollo veinte mil setecientos ochenta y cinco
20. (20785), Documento nueve (9); Finca número ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y
21. ocho (152938), inscrita al tomo doscientos seis (206), Folio doscientos cuarenta y seis (246),
22. actualizada al Rollo veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785), Documento nueve (9);
23. Finca número ciento sesenta y tres mil doscientos tres (163203) inscrita al Tomo doscientos
24. seis (206), Folio doscientos cuarenta y seis (246), actualizada al Rollo veintitrés mil seiscientos
25. noventa y cinco (23695), Documento nueve (9); Finca número ciento sesenta y tres mil
26. doscientos cinco (163205), inscrita al Tomo doscientos seis (206), Folio doscientos cuarenta y
27. seis (246), actualizada al Rollo veintitrés mil seiscientos noventa y cinco (23695), Documento
28. nueve (9), todas inscritas en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro
29. Público.-----

30. **SEGUNDO:** Declara LA PROPIETARIA, que incorpora las Finca número ciento cincuenta y dos
mil novecientos treinta y cinco (152935), Finca número ciento sesenta y tres mil doscientos

tres (163203) y Finca número ciento sesenta y tres mil doscientos cinco (163205) antes descriptas, a la finca ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho (152938) antes descrita, de conformidad con el plano número ochenta ochocientos diecisésis-trece setenta veintisiete (80816-137027), aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regularización, según la descripción siguiente: -----

DESCRIPCION DE LAS FINCAS QUE SERAN INCORPORADAS A LA FINCA CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (152938).-----

FINCA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (152935).-----

SUPERFICIE: TREINTA Y SIETE HECTAREAS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (37 Has 0,793.60 M2).

MEDIDAS: Partiendo del punto distinguido con el número ocho (Nº8) del plano número ochenta ochocientos diecisésis-trece setenta veintisiete (80816-137027), se sigue con rumbo NORTE veinticinco grados catorce minutos cincuenta y seis segundos ESTE (N25°14'56"E), se mide una distancia de seis metros con veintisiete centímetros (6.27mts.) hasta llegar al punto número nueve (Nº9). De este punto con rumbo NORTE treinta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos seis segundos ESTE (N38°54'06"E), se mide una distancia de ochenta y ocho metros con veintiún centímetros (88.21mts.) hasta llegar al punto número diez (Nº10). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y ocho grados cero minuto treinta segundos ESTE (N58°00'30"E), se mide una distancia de sesenta y cinco metros con noventa centímetros (65.90mts.) hasta llegar al punto número once (Nº11). De este punto con rumbo NORTE sesenta y nueve grados treinta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos ESTE (N69°32'54"E), se mide una distancia de cuarenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros (42.64mts.) hasta llegar al punto número doce (Nº12). De este punto con rumbo NORTE setenta y cuatro grados treinta y ocho minutos doce segundos ESTE (N74°38'12"E), se mide una distancia de ciento catorce metros con diecisiete centímetros (114.17mts.) hasta llegar al punto número trece (Nº13). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y nueve grados veinte minutos cuarenta y ocho segundos ESTE (N59°20'48"E), se mide una distancia de cuarenta y cinco metros con setenta y seis centímetros (45.76mts.) hasta llegar al punto



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

número catorce (Nº14). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y seis grados cuarenta y seis minutos cuarenta y dos segundos ESTE (N56°46'42"E), se mide una distancia de setenta y siete metros con un centímetro (77.01mts.) hasta llegar al punto número quince (Nº15). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y tres grados cinco minutos cero segundo ESTE (N53°05'00"E), se mide una distancia de sesenta y seis metros con veinticinco centímetros (66.25mts.) hasta llegar al punto número dieciséis (Nº16). De este punto con rumbo NORTE sesenta y un grados treinta y cinco minutos veinticuatro segundos ESTE (N61°35'24"E), se mide una distancia de veinticinco metros con un centímetro (25.01mts.) hasta llegar al punto número diecisiete (Nº17). De este punto con rumbo NORTE treinta y cuatro grados veinticinco minutos cuarenta y ocho segundos ESTE (Nº34°25'48E), se mide una distancia de ochenta y nueve metros con noventa y cinco centímetros (89.95mts.) hasta llegar al punto número dieciocho (Nº18). De este punto con rumbo NORTE treinta y seis grados doce minutos cincuenta y dos segundos ESTE (N36°12'52"E), se mide una distancia de cincuenta y dos metros con setenta centímetros (52.70mts.) hasta llegar al punto número diecinueve (Nº19). De este punto con rumbo NORTE siete grados once minutos cuarenta y dos segundos ESTE (N07°11'42"E), se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (44.68mts.) hasta llegar al punto número veinte (Nº20). De este punto con rumbo NORTE quince grados siete minutos cuarenta y ocho segundos ESTE (N15°07'48"E), se mide una distancia de setenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros (72.34mts.) hasta llegar al punto número veintiuno (Nº21). De este punto con rumbo NORTE sesenta y seis grados veintisiete minutos doce segundos ESTE (N66°27'12"E), se mide una distancia de sesenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros (62.59mts.) hasta llegar al punto número veintidós (Nº22). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y cinco grados cero minuto cuarenta y ocho segundos ESTE (N55°00'48"E), se mide una distancia de sesenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros (69.57mts.) hasta llegar al punto número veintitrés (Nº23). Colindando desde el punto número ocho (Nº8) hasta el punto número veintitrés (Nº23) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de quince metros (15.00mts.) de ancho. De este punto con rumbo SUR treinta y nueve grados veintiún minutos cincuenta y cuatro segundos ESTE (S39°21'54"E), se mide una distancia de sesenta y seis metros con setenta y un centímetros (66.71mts.) hasta llegar al punto número veinticuatro (Nº24). Colindando por este tramo con

la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Diógenes López. De este punto con rumbo SUR cincuenta y seis grados un minuto treinta segundos ESTE ($S56^{\circ}01'30"E$), se mide una distancia de cincuenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (54.46mts.) hasta llegar al punto número veinticinco (Nº25). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Diógenes López. De este punto con rumbo SUR cincuenta y ocho grados cero minuto seis segundos ESTE ($S58^{\circ}00'06"E$), se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con setenta y dos centímetros (44.72mts.) hasta llegar al punto número veintiséis (Nº26). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424 TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Aquilino Cedeño. De este punto con rumbo SUR sesenta grados dieciocho minutos cuarenta y dos segundos ESTE ($S60^{\circ}18'42"E$), se mide una distancia de setenta y un metros con ochenta y ocho centímetros (71.88mts.) hasta llegar al punto número veintisiete (Nº27). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Máximo Cruz y Rafael Cedeño. De este punto con rumbo NORTE sesenta y cuatro grados treinta y cinco minutos cuarenta y dos segundos ESTE ($N64^{\circ}35'42"E$), se mide una distancia de ochenta y nueve metros con ochenta centímetros (89.80mts.) hasta llegar al punto número veintiocho (Nº28). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Rafael Cedeño, Ramón González, María M. Meléndez y Pablo Montilla. De este punto con rumbo NORTE setenta y ocho grados cero minuto treinta segundos ESTE ($N78^{\circ}00'30"E$), se mide una distancia de veintinueve metros con ochenta y cuatro centímetros (29.84mts.) hasta llegar al punto número veintinueve (Nº29). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad



REPUBLICA de PANAMA

NOTARIA PUBLICA QUINTA

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Pablo Montilla y Gerardo

Montilla. De este punto con rumbo SUR treinta y siete grados catorce minutos seis segundos

ESTE ($S37^{\circ}14'06''E$), se mide una distancia de sesenta y dos metros con veintiocho centímetros

(62.28mts.) hasta llegar al punto número treinta (Nº30). Colindando por este tramo con la

FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO

trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO**

AGROPECUARIO y ocupado por Félix Cruz. De este punto con rumbo SUR cuarenta y nueve

grados cuarenta y siete minutos seis segundos ESTE ($S49^{\circ}47'06''E$), se mide una distancia de

nueve metros con setenta y dos centímetros (9.72mts.) hasta llegar al punto número treinta y

uno (Nº31). Colindando por este tramo con la **FINCA 6424 TOMO 206 R. A. FOLIO 364**

propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Campo de

Juego. De este punto con rumbo NORTE setenta y siete grados veintitrés minutos cincuenta y

cuatro segundos ESTE ($N77^{\circ}23'54''E$), se mide una distancia de veintiún metros con treinta

centímetros (21.30mts.) hasta llegar al punto número treinta y dos (Nº32). Colindando por

este tramo con la **FINCA 6424 TOMO 206 R. A. FOLIO 364** propiedad del **MINISTERIO DE**

DESARROLLO AGROPECUARIO y ocupado por Campo de Juego. De este punto con rumbo

SUR sesenta y seis grados cero minuto dieciocho segundos ESTE ($S66^{\circ}00'18''E$), se mide una

distancia de treinta y siete metros con veintidós centímetros (37.22mts.) hasta llegar al punto

número treinta y tres (Nº33). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos**

veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO trescientos sesenta y cuatro

(364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Campo

de Juego. De este punto con rumbo SUR treinta y cinco grados treinta y dos minutos cuarenta

y ocho segundos ESTE ($S35^{\circ}32'48''E$), se mide una distancia de cuarenta y cinco metros con

diecisiete centímetros (45.17mts.) hasta llegar al punto número treinta y cuatro (Nº34).

Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO**

doscientos seis (206) R. A. FOLIO trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y ocupado por Asentamiento Villa Grecia.

De este punto con rumbo SUR treinta grados cuarenta y seis minutos veinticuatro segundos

ESTE ($S30^{\circ}46'24''E$), se mide una distancia de noventa metros con ochenta y siete centímetros

(90.87mts.) hasta llegar al punto número treinta y cinco (Nº35). Colindando por este tramo

1. con la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206)** R. A. 2. **FOLIO trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO** 3. **AGROPECUARIO** y ocupado por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo SUR 4. treinta grados cuarenta y seis minutos veinticuatro segundos ESTE ($S30^{\circ}46'24"E$), se mide una 5. distancia de treinta y tres metros con ochenta y ocho centímetros (33.88mts.) hasta llegar al 6. punto número treinta y seis (Nº36). Colindando por este tramo con la **FINCA 6424 TOMO 206** 7. R. A. **FOLIO 364 propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado 8. por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo SUR sesenta y dos grados treinta 9. minutos cero segundos OESTE ($S62^{\circ}30'00"O$) se mide una distancia de ochocientos setenta y 10. seis metros con noventa y seis centímetros (876.96mts.) hasta llegar al siguiente punto. 11. Colindando por este tramo con la **FINCA 152938 ROLLO 20785 DOCUMENTO 9, propiedad de** 12. **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo NORTE setenta grados treinta y un 13. minutos cincuenta y cuatro segundo OESTE ($N70^{\circ}31'54"O$) se mide una distancia de sesenta 14. metros con cuatro centímetros (60.04mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este 15. tramo con la **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (152935)** 16. **ROLLO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20785) DOCUMENTO NUEVE (9),** 17. propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo NORTE ochenta y nueve 18. grados treinta y tres minutos cincuenta y cuatro segundo OESTE ($N89^{\circ}33'54"O$) se mide una 19. distancia de cincuenta y cuatro metros con sesenta centímetros (54.60mts.) hasta llegar al 20. siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA ciento cincuenta y dos mil** 21. **novecientos treinta y cinco (152935) ROLLO veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785)** 22. **DOCUMENTO nueve (9), propiedad de BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo 23. NORTE sesenta y cuatro grados treinta y siete minutos treinta segundo OESTE ($N64^{\circ}37'30"O$) 24. se mide una distancia de cien metros con cuarenta y dos centímetros (100.42mts.) hasta llegar 25. al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA ciento cincuenta y dos mil** 26. **novecientos treinta y cinco (152935) ROLLO veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785)** 27. **DOCUMENTO nueve (9), propiedad de BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo 28. SUR setenta y siete grados treinta y ocho minutos treinta segundo OESTE ($S77^{\circ}38'30"O$) se 29. mide una distancia de setenta y nueve metros con noventa y seis centímetros (79.96mts.) 30. hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA ciento cincuenta y dos**



1. mil novecientos treinta y cinco (152935) ROLLO veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785)
2. **DOCUMENTO** nueve (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo
3. NORTE sesenta y siete grados dos minutos veinticuatro segundo OESTE (N67°02'24"O) se mide
4. una distancia de ciento veinticinco metros con setenta y tres centímetros (125.73mts.) hasta
5. llegar al punto (Nº8) punto que sirvió de partida para esta descripción. Colindando por este
6. tramo con la **FINCA** ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco (152935) ROLLO
7. veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785) **DOCUMENTO** nueve (9), propiedad de
8. **BELFAST ADVISORS, INC.**-----

9. **VALOR: TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES (US\$3,800.00)**, moneda del curso legal de los
10. Estados Unidos de América.-----
11. =====

12. **FINCA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES (163203).**-----

13. **SUPERFICIE: SETENTA Y UN HECTAREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS**
14. **METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (71Has 6842.14 M2).**--

15. **MEDIDAS:** Partiendo del punto distinguido con el número cincuenta y nueve (Nº59) del plano
16. número ochenta ochocientos dieciséis-trece setenta veintisiete (80816-137027), se sigue con
17. rumbo SUR treinta y nueve grados cuarenta y siete minutos cuarenta y cuatro segundos OESTE
18. (S39°47'44"O), se mide una distancia de setenta y dos metros con treinta y tres centímetros
19. (72.33mts.) hasta llegar al punto número sesenta (Nº60). De este punto con rumbo SUR
20. cincuenta y dos grados treinta y dos minutos treinta y un segundos OESTE (S52°32'31"O), se
21. mide una distancia de ciento setenta y cuatro metros con veinte centímetros (174.20mts.)
22. hasta llegar al punto número sesenta y uno (Nº61). De este punto con rumbo SUR veintidós
23. grados dieciséis minutos veinticuatro segundos OESTE (S22°16'24"O), se mide una distancia de
24. doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (284.87mts.) hasta llegar
25. al punto número sesenta y dos (Nº62). De este punto con rumbo SUR dieciséis grados treinta y
26. cinco minutos veintiocho segundos OESTE (S16°35'28"O), se mide una distancia de doscientos
27. treinta y nueve metros con ochenta centímetros (239.80mts.) hasta llegar al punto número
28. sesenta y tres (Nº63). De este punto con rumbo SUR dieciséis grados cincuenta y un minutos
29. diecinueve segundos ESTE (S16°51'19"E), se mide una distancia de doscientos treinta y dos
30. metros con sesenta y cinco centímetros (232.65mts.) hasta llegar al punto número sesenta y

cuatro (Nº64). De este punto con rumbo SUR diez grados treinta y ocho minutos cero segundo ESTE (S10°38'00"E), se mide una distancia de setenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (72.55mts.) hasta llegar al punto número sesenta y cinco (Nº65). De este punto con rumbo SUR veintidós grados doce minutos treinta y dos segundos OESTE (S22°12'32"O), se mide una distancia de doscientos trece metros con cinco centímetros (213.05mts.) hasta llegar al punto número sesenta y seis (Nº66). De este punto con rumbo SUR setenta y seis grados once minutos cuarenta y cinco segundos OESTE (S70°11'45"O), se mide una distancia de ciento noventa y ocho metros con ocho centímetros (198.08mts.) hasta llegar al punto número sesenta y siete (Nº67). De este punto con rumbo SUR setenta y seis grados cuarenta y un minutos veintitrés segundos OESTE (S76°41'23"O), se mide una distancia de ciento cuarenta y nueve metros con setenta y tres centímetros (149.73mts.) hasta llegar al punto número sesenta y ocho (Nº68). Colindando desde el punto número cuarenta y cuatro (Nº44) hasta el punto número sesenta y ocho (Nº68) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de quince metros (15.00mts.) de ancho. De este punto con rumbo NORTE sesenta y nueve grados quince minutos dieciocho segundos OESTE (N69°15'18"O), se mide una distancia de ciento setenta y tres metros con setenta centímetros (173.70mts.) hasta llegar al punto número sesenta y nueve (Nº69). De este punto con rumbo SUR ochenta y cinco grados cuarenta minutos treinta y un segundos OESTE (S85°40'31"O), se mide una distancia de ciento cincuenta y ocho metros con setenta y un centímetros (158.71mts.) hasta llegar al punto número setenta (Nº70). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y dos grados catorce minutos veintitrés segundos OESTE (N52°14'23"O), se mide una distancia de ciento veinte metros con cincuenta y nueve centímetros (120.59mts.) hasta llegar al punto número setenta y uno (Nº71). Colindando desde el punto número sesenta y ocho (Nº68) hasta el punto número setenta y uno (Nº71) con la FINCA seis mil cuatrocientos dieciocho (6418) **TOMO** doscientos seis (206) **R. A. FOLIO** doscientos cuarenta y seis (246) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**. De este punto con rumbo NORTE veintisiete grados veinticuatro minutos cincuenta segundos ESTE (N27°24'50"E), se mide una distancia de ciento treinta y cinco metros con treinta y tres centímetros (135.33mts.) hasta llegar al punto número setenta y dos (Nº72). De este punto con rumbo SUR ochenta y siete grados treinta y ocho minutos cuarenta y seis segundos ESTE (S87°38'46"E), se mide una distancia de ciento treinta y cinco metros con



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Círculo Notarial de Panamá

**ESTADO NOTARIAL DE PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

setenta y un centímetros (135.71mts.) hasta llegar al punto número setenta y tres (Nº73). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y ocho grados cincuenta y tres minutos veintisiete segundos ESTE (N48°53'27"E), se mide una distancia de catorce metros con noventa y ocho centímetros (14.98mts.) hasta llegar al punto número setenta y cuatro (Nº74). De este punto con rumbo NORTE trece grados once minutos cuarenta y cinco segundos OESTE (N13°11'45"O), se mide una distancia de doscientos veintiún metros con noventa y nueve centímetros (221.99mts.) hasta llegar al punto número setenta y cinco (Nº75). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y dos grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos OESTE (N52°48'52"O), se mide una distancia de doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (255.66mts.) hasta llegar al punto número setenta y seis (Nº76). De este punto con rumbo NORTE veinticinco grados quince minutos dieciocho segundos OESTE (N25°15'18"O), se mide una distancia de veintiocho metros con noventa y cuatro centímetros (28.94mts.) hasta llegar al punto número setenta y siete (Nº77). De este punto con rumbo NORTE diecinueve grados quince minutos dieciséis segundos OESTE (N19°15'16"O), se mide una distancia de treinta y ocho metros con sesenta centímetros (38.60mts.) hasta llegar al punto número setenta y ocho (Nº78). De este punto con rumbo NORTE ochenta y seis grados veintiséis minutos veintinueve segundos OESTE (N86°26'29"O), se mide una distancia de sesenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (62.35mts.) hasta llegar al punto número setenta y nueve (Nº79). Colindando desde el punto número setenta y uno (Nº71) hasta el punto número setenta y nueve (Nº79) con la **FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (6418) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R.A. FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246)** propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** ocupada por Olivia Urbina de Hernández. De este punto con rumbo NORTE cuarenta y siete grados cuarenta y ocho minutos once segundos ESTE (N47°48'11"E), se mide una distancia de veintinueve metros con tres centímetros (29.03mts.) hasta llegar al punto número ochenta (Nº80). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y siete grados cuarenta y siete minutos dieciocho segundos ESTE (N47°47'18"E), se mide una distancia de cuarenta y ocho metros con noventa y seis centímetros (48.96mts.) hasta llegar al punto número uno (Nº1). Colindando desde el punto número setenta y nueve (Nº79) hasta el punto número uno (Nº1) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de doce metros de ancho (12.00mts.) De este punto con

Derecho de Vía de la Servidumbre de doce metros de ancho (12.00mts.) De este punto con

rumbo NORTE sesenta y dos grados treinta minutos cero segundo ESTE ($N62^{\circ}30'00"E$) se mide

una distancia de mil ciento treinta metros con cuarenta y cinco centímetros (1,130.45mts.)

hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA ciento sesenta y tres**

mil doscientos cinco (163205) ROLLO veintitrés mil seiscientos noventa y cinco (23695)

DOCUMENTO nueve (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo

SUR setenta grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundos ESTE ($S70^{\circ}31'54"E$) se mide

una distancia de veintiséis metros con noventa y seis centímetros (26.96mts.) hasta

llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA ciento cincuenta y dos mil**

novecientos treinta y ocho (152938) ROLLO veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785)

DOCUMENTO nueve (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo

SUR treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos cero segundo ESTE ($S36^{\circ}55'00"E$) se mide

una distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y un centímetros (44.51mts.) hasta

llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA ciento cincuenta y dos mil**

novecientos treinta y ocho (152938) ROLLO veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785)

DOCUMENTO nueve (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo

SUR veintiséis grados cuatro minutos cero segundos ESTE ($S26^{\circ}04'00"E$) se mide una distancia

de sesenta y un metros con cuarenta y seis centímetros (61.46mts.) hasta llegar al punto

número cincuenta y nueve (Nº59). Punto que sirvió de partida para esta descripción.

Colindando por este tramo con la **FINCA ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho**

(152938) ROLLO veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785) **DOCUMENTO** nueve (9),

propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** -----

VALOR: SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$7,200.00), moneda del curso legal de los

Estados Unidos de América. -----

=====

FINCA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (163205),

SUPERFICIE: DIECIOCHO HECTAREAS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS

CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (18 Has 6176.77 M2).--

MEDIDAS: Partiendo del punto distinguido con el número uno (Nº1) del plano número ochenta

ochocientos dieciséis-trece setenta veintisiete (80816-137027), se sigue con rumbo NORTE

cuarenta y siete grados cuarenta y siete minutos dieciocho segundos ESTE ($N47^{\circ}47'18"E$), se



38 NOTARIA PUBLICA QUINTA

CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

mide una distancia de cincuenta y siete metros con cuarenta y siete centímetros (57.47mts.) hasta llegar al punto número dos (Nº2). De este punto con rumbo NORTE treinta y cuatro grados dieciséis minutos dieciocho segundos ESTE (N34°16'18"E), se mide una distancia de ciento sesenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (164.38mts.) hasta llegar al punto número tres (Nº3). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos treinta y tres segundos ESTE (N45°45'33"E), se mide una distancia de noventa y seis metros con setenta y cuatro centímetros (96.74mts.) hasta llegar al punto número cuatro (Nº4). De este punto con rumbo NORTE trece grados cuarenta y tres minutos veintidós segundos ESTE (N13°43'22"E), se mide una distancia de ciento noventa y tres metros con veintiún centímetros (193.21mts.) hasta llegar al punto número cinco (Nº5). Colindando desde el punto número uno (Nº1) hasta el punto número cinco (Nº5) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de doce metros (12.00mts.) de ancho. De este punto con rumbo NORTE sesenta y cuatro grados trece minutos catorce segundos ESTE (N64°13'14"E), se mide una distancia de sesenta y siete metros con setenta y ocho centímetros (67.78mts.) hasta llegar al punto número seis (Nº6). De este punto con rumbo NORTE sesenta y seis grados doce minutos catorce segundos ESTE (N66°12'14"E), se mide una distancia de doscientos ochenta metros con ochenta y tres centímetros (280.83mts.) hasta llegar al punto número siete (Nº7). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y un grados diecisiete minutos cuarenta y cinco segundos ESTE (N41°17'45"E), se mide una distancia de cincuenta y nueve metros con tres centímetros (59.03mts.) hasta llegar al punto número ocho (Nº8). Colindando desde el punto número cinco (Nº5) hasta el punto número ocho (Nº8) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de quince metros (15.00mts.) de ancho. De este punto con rumbo SUR sesenta y siete grados dos minutos veinticuatro segundo ESTE (S67°02'24"E) se mide una distancia de ciento veinticinco metros con setenta y tres centímetros (125.73mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (152935) ROLLO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20785) DOCUMENTO NUEVE (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo NORTE setenta y siete grados treinta y ocho minutos treinta segundo ESTE (N77°38'30"E) se mide una distancia de setenta y nueve metros con noventa y seis centímetros (79.96mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

TREINTA Y CINCO (152935) ROLLO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20785)

DOCUMENTO NUEVE (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo SUR sesenta y cuatro grados treinta y siete minutos treinta segundo ESTE ($S64^{\circ}37'30"E$) se mide una distancia de cien metros con cuarenta y dos centímetros (100.42mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (152935) ROLLO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20785)** DOCUMENTO NUEVE (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo SUR ochenta y nueve grados treinta y tres minutos cincuenta y cuatro segundo ESTE ($S89^{\circ}33'54"E$) se mide una distancia de cincuenta y cuatro metros con sesenta centímetros (54.60mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (152935) ROLLO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20785)** DOCUMENTO NUEVE (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo SUR setenta grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundo ESTE ($S70^{\circ}31'54"E$) se mide una distancia de sesenta metros con cuatro centímetros (60.04mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (152935) ROLLO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20785)** DOCUMENTO NUEVE (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo SUR sesenta y dos grados treinta minutos cero segundos OESTE ($S62^{\circ}30'00"O$) se mide una distancia de mil ciento treinta metros con cuarenta y cinco centímetros (1,30.45mts.) hasta llegar al punto número uno (Nº1). Punto que sirvió de partida para esta descripción.

VALOR: MIL NOVECIENTOS DOLARES (US\$1,900.00), moneda del curso legal de los Estados Unidos de América.

=====
FINCA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (152938).

SUPERFICIE: DIECIOCHO HECTAREAS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS (18-Has 1631.66).

MEDIDAS: Partiendo del punto distinguido con el número treinta y seis (Nº36) del plano número ochenta ochocientos dieciséis-treinta setenta veintisiete (80816-137027), se sigue con



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Círcito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



rumbo SUR treinta grados cuarenta y seis minutos veinticuatro segundos ESTE ($S30^{\circ}46'24"E$), se mide una distancia de veintiocho metros con cuatro centímetros (28.04mts.) hasta llegar al punto número treinta y siete (Nº37). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos dieciocho (6418) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO doscientos cuarenta y seis (246) propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo NORTE ochenta y cuatro grados cincuenta y seis minutos treinta y ocho segundos ESTE ($N84^{\circ}56'38"E$), se mide una distancia de cuarenta metros con diez centímetros (40.10mts.) hasta llegar al punto número treinta y ocho (Nº38). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos dieciocho (6418) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO doscientos cuarenta y seis (246) propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo SUR diez grados nueve minutos treinta y ocho segundos OESTE ($S10^{\circ}09'38"O$), se mide una distancia de treinta y un metros con sesenta y un centímetros (31.61mts.) hasta llegar al punto número treinta y nueve (Nº39). De este punto con rumbo SUR nueve grados cuarenta y ocho minutos treinta segundos OESTE ($S09^{\circ}48'30"O$), se mide una distancia de veintiocho metros con veintiséis centímetros (28.26mts.) hasta llegar al punto número cuarenta (Nº40). De este punto con rumbo SUR treinta y ocho grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y cuatro segundos OESTE ($S38^{\circ}58'54"O$), se mide una distancia de treinta y nueve metros con veinte centímetros (39.20mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y uno (Nº41). De este punto con rumbo SUR cinco grados cuatro minutos cuarenta y cinco segundos OESTE ($S05^{\circ}04'45"O$), se mide una distancia de setenta y seis metros con noventa y cinco centímetros (76.95mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y dos (Nº42). De este punto con rumbo SUR cuarenta grados cuarenta y un minutos cuarenta y ocho segundos OESTE ($S40^{\circ}41'48"O$), se mide una distancia de cincuenta y tres metros con treinta y ocho centímetros (53.38mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y tres (Nº43). De este punto con rumbo SUR veinticuatro grados doce minutos seis segundos ESTE ($S24^{\circ}12'06"E$), se mide una distancia de cincuenta y un metros con noventa y dos centímetros (51.92mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y cuatro (Nº44). Colindando desde el punto número treinta y ocho (Nº38) hasta el punto número cuarenta y cuatro (Nº44) con la Servidumbre Hídrica de la Quebrada Ingeniero. De este punto con rumbo SUR treinta y siete grados cuarenta y un

minutos cincuenta y cuatro segundos OESTE ($S37^{\circ}41'54''O$), se mide una distancia de treinta y ocho metros con setenta centímetros (38.70mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y cinco (Nº45). De este punto con rumbo SUR treinta y un grados veintiún minutos cero segundo OESTE ($S31^{\circ}21'00''O$), se mide una distancia de cincuenta y cinco metros con quince centímetros (55.15mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y seis (Nº46). De este punto con rumbo SUR sesenta grados treinta y siete minutos cero segundo OESTE ($S60^{\circ}37'00''O$), se mide una distancia de treinta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros (34.43mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y siete (Nº47). De este punto con rumbo SUR sesenta y nueve grados cincuenta y dos minutos treinta y seis segundos OESTE ($S69^{\circ}52'36''O$), se mide una distancia de sesenta metros con treinta y cuatro centímetros (60.34mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y ocho (Nº48). De este punto con rumbo SUR ochenta grados treinta y dos minutos veinticuatro segundos OESTE ($S80^{\circ}32'24''O$), se mide una distancia de veinte metros con ochenta y ocho centímetros (20.88mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y nueve (Nº49). De este punto con rumbo SUR setenta y cuatro grados cuarenta minutos veinticuatro segundos OESTE ($S74^{\circ}40'24''O$), se mide una distancia de ochenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (87.67mts.) hasta llegar al punto número cincuenta (Nº50). De este punto con rumbo SUR sesenta y siete grados treinta y siete minutos doce segundos OESTE ($S67^{\circ}37'12''O$), se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros (44.56mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y uno (Nº51). De este punto con rumbo SUR sesenta y seis grados treinta minutos cuarenta y dos segundos OESTE ($S66^{\circ}30'42''O$), se mide una distancia de cincuenta y siete metros con diecisiete centímetros (57.17mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y dos (Nº52). De este punto con rumbo SUR ochenta y seis grados cuarenta y siete minutos cuarenta y ocho segundos OESTE ($S86^{\circ}47'48''O$), se mide una distancia de sesenta y siete metros con ochenta y siete centímetros (67.87mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y tres (Nº53). De este punto con rumbo NORTE sesenta y tres grados veintiséis minutos cuarenta y dos segundos OESTE ($N63^{\circ}26'42''O$), se mide una distancia de treinta metros con treinta centímetros (30.30mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y cuatro (Nº54). De este punto con rumbo SUR ochenta y tres grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos OESTE ($S83^{\circ}55'48''O$), se mide una distancia de cuarenta y tres metros con doce centímetros (43.12mts.) hasta llegar al



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Círculo Notarial de Panamá

ESTADO NOTARIAL DE PANAMÁ

punto número cincuenta y cinco (Nº55). De este punto con rumbo NORTE ochenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos OESTE (N87°54'48"O), se mide una distancia de cincuenta metros con sesenta y cuatro centímetros (50.64mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y seis (Nº56). De este punto con rumbo SUR sesenta y nueve grados treinta y dos minutos doce segundos OESTE (S69°32'12"O), se mide una distancia de cincuenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros (52.42mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y siete (Nº57). De este punto con rumbo SUR sesenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos doce segundos OESTE (S65°45'12"O), se mide una distancia de treinta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros (38.42mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y ocho (Nº58). De este punto con rumbo SUR setenta y seis grados treinta y siete minutos veinticuatro segundos OESTE (S76°37'24"O), se mide una distancia de noventa metros con seis centímetros (90.06mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y nueve (Nº59). Colindando desde el punto número cuarenta y cuatro (Nº44) hasta el punto número cincuenta y nueve (Nº59) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de quince metros (15.00mts.) de ancho. De este punto con rumbo NORTE veintiséis grados cuatro minutos cero segundo OESTE (N26°04'00"O) se mide una distancia de sesenta y un metros con cuarenta y seis centímetros (61.46mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA** ciento sesenta y tres mil doscientos tres (163203) **ROLLO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (23695) DOCUMENTO 9**, propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo NORTE treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos cero segundo OESTE (N36°55'00"O) se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y un centímetros (44.51mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA** ciento sesenta y tres mil doscientos tres (163203) **ROLLO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (23695) DOCUMENTO nueve (9)**, propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo NORTE setenta grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundos OESTE (N70°31'54"O) se mide una distancia de veintiséis metros con noventa y seis centímetros (26.96mts.) hasta llegar al siguiente punto. Colindando por este tramo con la **FINCA** ciento sesenta y tres mil doscientos tres (163203) **ROLLO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (23695) DOCUMENTO nueve (9)**, propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.** De este punto con rumbo NORTE sesenta y dos grados treinta

minutos cero segundo ESTE ($N62^{\circ}30'00"E$) se mide una distancia de ochocientos setenta y seis metros con noventa y seis centímetros (876.96mts.) hasta llegar al punto número treinta y seis (Nº36). Punto que sirvió de partida para esta descripción. Colindando por este tramo con la **FINCA** ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco (152935) **ROLLO** veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785) **DOCUMENTO** nueve (9), propiedad de **BELFAST ADVISORS, INC.**

VALOR: MIL NOVECIENTOS DOLARES (US\$1,900.00), moneda del curso legal de los Estados Unidos de América.

DESCRIPCION DE LA FINCA No. **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (152938) ROLLO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20785) DOCUMENTO NUEVE (9) LUEGO DE LA INCORPORACION.**

SUPERFICIE: CIENTO CUARENTA Y CINCO HECTAREAS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (145 Has 5,444.17 M²).

MEDIDAS: Partiendo del punto distinguido con el número uno (Nº1) del plano número ochenta ochocientos diecisésis-trece setenta veintisiete (80816-137027), se sigue con rumbo NORTE cuarenta y siete grados cuarenta y siete minutos dieciocho segundos ESTE ($N47^{\circ}47'18"E$), se mide una distancia de cincuenta y siete metros con cuarenta y siete centímetros (57.47mts.) hasta llegar al punto número dos (Nº2). De este punto con rumbo NORTE treinta y cuatro grados dieciséis minutos dieciocho segundos ESTE ($N34^{\circ}16'18"E$), se mide una distancia de ciento sesenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (164.38mts.) hasta llegar al punto número tres (Nº3). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos treinta y tres segundos ESTE ($N45^{\circ}45'33"E$), se mide una distancia de noventa y seis metros con setenta y cuatro centímetros (96.74mts.) hasta llegar al punto número cuatro (Nº4). De este punto con rumbo NORTE trece grados cuarenta y tres minutos veintidós segundos ESTE ($N13^{\circ}43'22"E$), se mide una distancia de ciento noventa y tres metros con veintiún centímetros (193.21mts.) hasta llegar al punto número cinco (Nº5). Colindando desde el punto número uno (Nº1) hasta el punto número cinco (Nº5) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de doce metros de ancho (12.00mts.) De este



punto con rumbo NORTE sesenta y cuatro grados trece minutos catorce segundos ESTE (N64°13'14"E), se mide una distancia de sesenta y siete metros con setenta y ocho centímetros (67.78mts.) hasta llegar al punto número seis (Nº6). De este punto con rumbo NORTE sesenta y seis grados doce minutos catorce segundos ESTE (N66°12'14"E), se mide una distancia de doscientos ochenta metros con ochenta y tres centímetros (280.83mts.) hasta llegar al punto número siete (Nº7). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y un grados diecisiete minutos cuarenta y cinco segundos ESTE (N41°17'45"E), se mide una distancia de cincuenta y nueve metros con tres centímetros (59.03mts.) hasta llegar al punto número ocho (Nº8). De este punto con rumbo NORTE veinticinco grados catorce minutos cincuenta y seis segundos ESTE (N25°14'56"E), se mide una distancia de seis metros con veintisiete centímetros (6.27mts.) hasta llegar al punto número nueve (Nº9). De este punto con rumbo NORTE treinta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos seis segundos ESTE (N38°54'06"E), se mide una distancia de ochenta y ocho metros con veintiún centímetros (88.21mts.) hasta llegar al punto número diez (Nº10). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y ocho grados cero minuto treinta segundos ESTE (N58°00'30"E), se mide una distancia de sesenta y cinco metros con noventa centímetros (65.90mts.) hasta llegar al punto número once (Nº11). De este punto con rumbo NORTE sesenta y nueve grados treinta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos ESTE (N69°32'54"E), se mide una distancia de cuarenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros (42.64mts.) hasta llegar al punto número doce (Nº12). De este punto con rumbo NORTE setenta y cuatro grados treinta y ocho minutos doce segundos ESTE (N74°38'12"E), se mide una distancia de ciento catorce metros con diecisiete centímetros (114.17mts.) hasta llegar al punto número trece (Nº13). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y nueve grados veinte minutos cuarenta y ocho segundos ESTE (N59°20'48"E), se mide una distancia de cuarenta y cinco metros con setenta y seis centímetros (45.76mts.) hasta llegar al punto número catorce (Nº14). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y seis grados cuarenta y seis minutos cuarenta y dos segundos ESTE (N56°46'42"E), se mide una distancia de setenta y siete metros con un centímetro (77.01mts.) hasta llegar al punto número quince (Nº15). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y tres grados cinco minutos cero segundo ESTE (N53°05'00"E), se mide una distancia de sesenta y seis metros con veinticinco centímetros (66.25mts.) hasta llegar al punto número diecisés (Nº16). De este punto con

rumbo NORTE sesenta y un grados treinta y cinco minutos veinticuatro segundos ESTE (N61°35'24"E), se mide una distancia de veinticinco metros con un centímetro (25.01mts.) hasta llegar al punto número diecisiete (Nº17). De este punto con rumbo NORTE treinta y cuatro grados veinticinco minutos cuarenta y ocho segundos ESTE (Nº34°25'48E), se mide una distancia de ochenta y nueve metros con noventa y cinco centímetros (89.95mts.) hasta llegar al punto número dieciocho (Nº18). De este punto con rumbo NORTE treinta y seis grados doce minutos cincuenta y dos segundos ESTE (N36°12'52"E), se mide una distancia de cincuenta y dos metros con setenta centímetros (52.70mts.) hasta llegar al punto número diecinueve (Nº19). De este punto con rumbo NORTE siete grados once minutos cuarenta y dos segundos ESTE (N07°11'42"E), se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (44.68mts.) hasta llegar al punto número veinte (Nº20). De este punto con rumbo NORTE quince grados siete minutos cuarenta y ocho segundos ESTE (N15°07'48"E), se mide una distancia de setenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros (72.34mts.) hasta llegar al punto número veintiuno (Nº21). De este punto con rumbo NORTE sesenta y seis grados veintisiete minutos doce segundos ESTE (N66°27'12"E), se mide una distancia de sesenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros (62.59mts.) hasta llegar al punto número veintidós (Nº22). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y cinco grados cero minuto cuarenta y ocho segundos ESTE (N55°00'48"E), se mide una distancia de sesenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros (69.57mts.) hasta llegar al punto número veintitrés (Nº23). Colindando desde el punto número cinco (Nº5) hasta el punto número veintitrés (Nº23) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de quince metros de ancho (15.00mts.) De este punto con rumbo SUR treinta y nueve grados veintiún minutos cincuenta y cuatro segundos ESTE (S39°21'54"E), se mide una distancia de sesenta y seis metros con setenta y un centímetros (66.71mts.) hasta llegar al punto número veinticuatro (Nº24). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) TOMO doscientos seis (206) R. A. FOLIO trescientos sesenta y cuatro (364)** propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Diógenes López. De este punto con rumbo SUR cincuenta y seis grados un minuto treinta segundos ESTE (S56°01'30"E), se mide una distancia de cincuenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (54.46mts.) hasta llegar al punto número veinticinco (Nº25). Colindando por este tramo con la **FINCA seis mil cuatrocientos**



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Círcito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro
2. (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por
3. Diógenes López. De este punto con rumbo SUR cincuenta y ocho grados cero minuto seis
4. segundos ESTE (S58°00'06"E), se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con setenta
5. y dos centímetros (44.72mts.) hasta llegar al punto número veintiséis (Nº26). Colindando por
6. este tramo con **FINCA** seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206)
7. R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO**
8. **AGROPECUARIO** y ocupado por Aquilino Cedeño. De este punto con rumbo SUR sesenta
9. grados dieciocho minutos cuarenta y dos segundos ESTE (S60°18'42"E), se mide una distancia
10. de setenta y un metros con ochenta y ocho centímetros (71.88mts.) hasta llegar al punto
11. número veintisiete (Nº27). Colindando por este tramo con la **FINCA** seis mil cuatrocientos
12. veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro
13. (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Máximo
14. Cruz y Rafael Cedeño. De este punto con rumbo NORTE sesenta y cuatro grados treinta y cinco
15. minutos cuarenta y dos segundos ESTE (N64°35'42"E), se mide una distancia de ochenta y
16. nueve metros con ochenta centímetros (89.80mts.) hasta llegar al punto número veintiocho
17. (Nº28). Colindando por este tramo con la **FINCA** seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424)
18. **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del
19. **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Rafael Cedeño, Ramón
20. González, María M. Meléndez y Pablo Montilla. De este punto con rumbo NORTE setenta y ocho
21. grados cero minuto treinta segundos ESTE (N78°00'30"E), se mide una distancia de
22. veintinueve metros con ochenta y cuatro centímetros (29.84mts.) hasta llegar al punto número
23. veintinueve (Nº29). Colindando por este tramo con la **FINCA** seis mil cuatrocientos veinticuatro
24. (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad
25. del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Pablo Montilla y Gerardo
26. Montilla. De este punto con rumbo SUR treinta y siete grados catorce minutos seis segundos
27. ESTE (S37°14'06"E), se mide una distancia de sesenta y dos metros con veintiocho centímetros
28. (62.28mts.) hasta llegar al punto número treinta (Nº30). Colindando por este tramo con la
29. Finca seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO**
30. trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO**

AGROPECUARIO y ocupado por Félix Cruz. De este punto con rumbo SUR cuarenta y nueve grados cuarenta y siete minutos seis segundos ESTE ($S49^{\circ}47'06"E$), se mide una distancia de nueve metros con setenta y dos centímetros (9.72mts.) hasta llegar al punto número treinta y uno (Nº31). Colindando por este tramo con la Finca seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Campo de Juego. De este punto con rumbo NORTE setenta y siete grados veintitrés minutos cincuenta y cuatro segundos ESTE ($N77^{\circ}23'54"E$), se mide una distancia de veintiún metros con treinta centímetros (21.30mts.) hasta llegar al punto número treinta y dos (Nº32). Colindando por este tramo con la Finca seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Campo de Juego. De este punto con rumbo SUR sesenta y seis grados cero minuto dieciocho segundos ESTE ($S66^{\circ}00'18"E$), se mide una distancia de treinta y siete metros con veintidós centímetros (37.22mts.) hasta llegar al punto número treinta y tres (Nº33). Colindando por este tramo con la **FINCA** seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Campo de Juego. De este punto con rumbo SUR treinta y cinco grados treinta y dos minutos cuarenta y ocho segundos ESTE ($S35^{\circ}32'48"E$), se mide una distancia de cuarenta y cinco metros con diecisiete centímetros (45.17mts.) hasta llegar al punto número treinta y cuatro (Nº34). Colindando por este tramo con la **FINCA** seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo SUR treinta grados cuarenta y seis minutos veinticuatro segundos ESTE ($S30^{\circ}46'24"E$), se mide una distancia de noventa metros con ochenta y siete centímetros (90.87mts.) hasta llegar al punto número treinta y cinco (Nº35). Colindando por este tramo con la **FINCA** seis mil cuatrocientos veinticuatro (6424) **TOMO** doscientos seis (206) R. A. **FOLIO** trescientos sesenta y cuatro (364) propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** y ocupado por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo SUR treinta grados cuarenta y seis minutos veinticuatro segundos ESTE ($S30^{\circ}46'24"E$), se mide una



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. distancia de treinta y tres metros con ochenta y ocho centímetros (33.88mts.) hasta llegar al
2. punto número treinta y seis (Nº36). Colindando por este tramo con la **FINCA SEIS MIL**
3. **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R. A. FOLIO**
4. **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO**
5. **AGROPECUARIO y ocupado por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo SUR**
6. **treinta grados cuarenta y seis minutos veinticuatro segundos ESTE (S30°46'24"E), se mide una**
7. **distancia de veintiocho metros con cuatro centímetros (28.04mts.) hasta llegar al punto**
8. **número treinta y siete (Nº37). Colindando por este tramo con la FINCA SEIS MIL**
9. **CUATROCIENTOS DIECIOCHO (6418) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R.A. FOLIO**
10. **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO**
11. **AGROPECUARIO y ocupado por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo NORTE**
12. **ochenta y cuatro grados cincuenta y seis minutos treinta y ocho segundos ESTE (N84°56'38"E),**
13. **se mide una distancia de cuarenta metros con diez centímetros (40.10mts.) hasta llegar al**
14. **punto número treinta y ocho (Nº38). Colindando por este tramo con la FINCA SEIS MIL**
15. **CUATROCIENTOS DIECIOCHO (6418) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R.A. FOLIO**
16. **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO**
17. **AGROPECUARIO y ocupado por Asentamiento Villa Grecia. De este punto con rumbo SUR diez**
18. **grados nueve minutos treinta y ocho segundos OESTE (S10°09'38"O), se mide una distancia de**
19. **treinta y un metros con sesenta y un centímetros (31.61mts.) hasta llegar al punto número**
20. **treinta y nueve (Nº39). De este punto con rumbo SUR nueve grados cuarenta y ocho minutos**
21. **treinta segundos OESTE (S09°48'30"O), se mide una distancia de veintiocho metros con**
22. **veintiséis centímetros (28.26mts.) hasta llegar al punto número cuarenta (Nº40). De este**
23. **punto con rumbo SUR treinta y ocho grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y cuatro**
24. **segundos OESTE (S38°58'54"O), se mide una distancia de treinta y nueve metros con veinte**
25. **centímetros (39.20mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y uno (Nº41). De este punto**
26. **con rumbo SUR cinco grados cuatro minutos cuarenta y cinco segundos OESTE (S05°04'45"O),**
27. **se mide una distancia de setenta y seis metros con noventa y cinco centímetros (76.95mts.)**
28. **hasta llegar al punto número cuarenta y dos (Nº42). De este punto con rumbo SUR cuarenta**
29. **grados cuarenta y un minutos cuarenta y ocho segundos OESTE (S40°41'48"O), se mide una**
30. **distancia de cincuenta y tres metros con treinta y ocho centímetros (53.38mts.) hasta llegar al**

punto número cuarenta y tres (Nº43). De este punto con rumbo SUR veinticuatro grados doce minutos seis segundos ESTE (S24°12'06"E), se mide una distancia de cincuenta y un metros con noventa y dos centímetros (51.92mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y cuatro (Nº44). Colindando desde el punto número treinta y ocho (Nº38) hasta el punto número cuarenta y cuatro (Nº44) con la Servidumbre Hídrica de la Quebrada Ingeniero. De este punto con rumbo SUR treinta y siete grados cuarenta y un minutos cincuenta y cuatro segundos OESTE (S37°41'54"O), se mide una distancia de treinta y ocho metros con setenta centímetros (38.70mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y cinco (Nº45). De este punto con rumbo SUR treinta y un grados veintiún minutos cero segundo OESTE (S31°21'00"O), se mide una distancia de cincuenta y cinco metros con quince centímetros (55.15mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y seis (Nº46). De este punto con rumbo SUR sesenta grados treinta y siete minutos cero segundo OESTE (S60°37'00"O), se mide una distancia de treinta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros (34.43mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y siete (Nº47). De este punto con rumbo SUR sesenta y nueve grados cincuenta y dos minutos treinta y seis segundos OESTE (S69°52'36"O), se mide una distancia de sesenta metros con treinta y cuatro centímetros (60.34mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y ocho (Nº48). De este punto con rumbo SUR ochenta grados treinta y dos minutos veinticuatro segundos OESTE (S80°32'24"O), se mide una distancia de veinte metros con ochenta y ocho centímetros (20.88mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y nueve (Nº49). De este punto con rumbo SUR setenta y cuatro grados cuarenta minutos veinticuatro segundos OESTE (S74°40'24"O), se mide una distancia de ochenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (87.67mts.) hasta llegar al punto número cincuenta (Nº50). De este punto con rumbo SUR sesenta y siete grados treinta y siete minutos cuarenta y dos segundos OESTE (S67°37'12"O), se mide una distancia de cincuenta y siete metros con diecisiete centímetros (57.17mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y dos (Nº52). De este punto con rumbo SUR ochenta y seis grados cuarenta y siete minutos cuarenta y ocho segundos OESTE (S86°47'48"O), se mide una distancia de sesenta y siete metros con ochenta y siete centímetros (67.87mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



tres (Nº53). De este punto con rumbo NORTE sesenta y tres grados veintiséis minutos cuarenta y dos segundos OESTE (N63°26'42"O), se mide una distancia de treinta metros con treinta centímetros (30.30mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y cuatro (Nº54). De este punto con rumbo SUR ochenta y tres grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos OESTE (S83°55'48"O), se mide una distancia de cuarenta y tres metros con doce centímetros (43.12mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y cinco (Nº55). De este punto con rumbo NORTE ochenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos OESTE (N87°54'48"O), se mide una distancia de cincuenta metros con sesenta y cuatro centímetros (50.64mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y seis (Nº56). De este punto con rumbo SUR sesenta y nueve grados treinta y dos minutos doce segundos OESTE (S69°32'12"O), se mide una distancia de cincuenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros (52.42mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y siete (Nº57). De este punto con rumbo SUR sesenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos doce segundos OESTE (S65°45'12"O), se mide una distancia de treinta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros (38.42mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y ocho (Nº58). De este punto con rumbo SUR setenta y seis grados treinta y siete minutos veinticuatro segundos OESTE (S76°37'24"O), se mide una distancia de noventa metros con seis centímetros (90.06mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y nueve (Nº59). De este punto con rumbo SUR treinta y nueve grados cuarenta y siete minutos cuarenta y cuatro segundos OESTE (S39°47'44"O), se mide una distancia de setenta y dos metros con treinta y tres centímetros (72.33mts.) hasta llegar al punto número sesenta (Nº60). De este punto con rumbo SUR cincuenta y dos grados treinta y dos minutos treinta y un segundos OESTE (S52°32'31"O), se mide una distancia de ciento setenta y cuatro metros con veinte centímetros (174.20mts.) hasta llegar al punto número sesenta y uno (Nº61). De este punto con rumbo SUR veintidós grados dieciséis minutos veinticuatro segundos OESTE (S22°16'24"O), se mide una distancia de doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (284.87mts.) hasta llegar al punto número sesenta y dos (Nº62). De este punto con rumbo SUR dieciséis grados treinta y cinco minutos veintiocho segundos OESTE (S16°35'28"O), se mide una distancia de doscientos treinta y nueve metros con ochenta centímetros (239.80mts.) hasta llegar al punto número sesenta y tres (Nº63). De este punto con rumbo SUR dieciséis grados cincuenta y un minutos diecinueve

segundos ESTE ($S16^{\circ}51'19"E$), se mide una distancia de doscientos treinta y dos metros con sesenta y cinco centímetros (232.65mts.) hasta llegar al punto número sesenta y cuatro (Nº64). De este punto con rumbo SUR diez grados treinta y ocho minutos cero segundo ESTE ($S10^{\circ}38'00"E$), se mide una distancia de setenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (72.55mts.) hasta llegar al punto número sesenta y cinco (Nº65). De este punto con rumbo SUR veintidós grados doce minutos treinta y dos segundos OESTE ($S22^{\circ}12'32"O$), se mide una distancia de doscientos trece metros con cinco centímetros (213.05mts.) hasta llegar al punto número sesenta y seis (Nº66). De este punto con rumbo SUR setenta grados once minutos cuarenta y cinco segundos OESTE ($S70^{\circ}11'45"O$), se mide una distancia de ciento noventa y ocho metros con ocho centímetros (198.08mts.) hasta llegar al punto número sesenta y siete (Nº67). De este punto con rumbo SUR setenta y seis grados cuarenta y un minutos veintitrés segundos OESTE ($S76^{\circ}41'23"O$), se mide una distancia de ciento cuarenta y nueve metros con setenta y tres centímetros (149.73mts.) hasta llegar al punto número sesenta y ocho (Nº68). Colindando desde el punto número cuarenta y cuatro (Nº44) hasta el punto número sesenta y ocho (Nº68) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de quince metros (15.00mts.) de ancho. De este punto con rumbo NORTE sesenta y nueve grados quince minutos dieciocho segundos OESTE ($N69^{\circ}15'18"O$), se mide una distancia de ciento setenta y tres metros con setenta centímetros (173.70mts.) hasta llegar al punto número sesenta y nueve (Nº69). De este punto con rumbo SUR ochenta y cinco grados cuarenta minutos treinta y un segundos OESTE ($S85^{\circ}40'31"O$), se mide una distancia de ciento cincuenta y ocho metros con setenta y un centímetros (158.71mts.) hasta llegar al punto número setenta (Nº70). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y dos grados catorce minutos veintitrés segundos OESTE ($N52^{\circ}14'23"O$), se mide una distancia de ciento veinte metros con cincuenta y nueve centímetros (120.59mts.) hasta llegar al punto número setenta y uno (Nº71). Colindando desde el punto número sesenta y ocho (Nº68) hasta el punto número setenta y uno (Nº71) con la FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (6418) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R.A. FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. De este punto con rumbo NORTE veintisiete grados veinticuatro minutos cincuenta segundos ESTE ($N27^{\circ}24'50"E$), se mide una distancia de ciento treinta y cinco metros con treinta y tres centímetros (135.33mts.) hasta llegar al punto número setenta y dos



(Nº72). De este punto con rumbo SUR ochenta y siete grados treinta y ocho minutos cuarenta y seis segundos ESTE ($S87^{\circ}38'46"E$), se mide una distancia de cincuenta y cinco metros con setenta y un centímetros (135.71mts.) hasta llegar al punto número setenta y tres (Nº73). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y ocho grados cincuenta y tres minutos veintisiete segundos ESTE ($N48^{\circ}53'27"E$), se mide una distancia de catorce metros con noventa y ocho centímetros (14.98mts.) hasta llegar al punto número setenta y cuatro (Nº74). De este punto con rumbo NORTE trece grados once minutos cuarenta y cinco segundos OESTE ($N13^{\circ}11'45"O$), se mide una distancia de doscientos veintiún metros con noventa y nueve centímetros (221.99mts.) hasta llegar al punto número setenta y cinco (Nº75). De este punto con rumbo NORTE cincuenta y dos grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos OESTE ($N52^{\circ}48'52"O$), se mide una distancia de doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (255.66mts.) hasta llegar al punto número setenta y seis (Nº76). De este punto con rumbo NORTE veinticinco grados quince minutos dieciocho segundos OESTE ($N25^{\circ}15'18"O$), se mide una distancia de veintiocho metros con noventa y cuatro centímetros (28.94mts.) hasta llegar al punto número setenta y siete (Nº77). De este punto con rumbo NORTE diecinueve grados quince minutos dieciséis segundos OESTE ($N19^{\circ}15'16"O$), se mide una distancia de treinta y ocho metros con sesenta centímetros (38.60mts.) hasta llegar al punto número setenta y ocho (Nº78). De este punto con rumbo NORTE ochenta y seis grados veintiséis minutos veintinueve segundos OESTE ($N86^{\circ}26'29"O$), se mide una distancia de sesenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (62.35mts.) hasta llegar al punto número setenta y nueve (Nº79). Colindando desde el punto número setenta y uno (Nº71) hasta el punto número setenta y nueve (Nº79) con la FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (6418) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R.A. FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ocupada por Olivia Urbina de Hernández. De este punto con rumbo NORTE cuarenta y siete grados cuarenta y ocho minutos once segundos ESTE ($N47^{\circ}48'11"E$), se mide una distancia de veintinueve metros con tres centímetros (29.03mts.) hasta llegar al punto número ochenta (Nº80). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y siete grados cuarenta y siete minutos dieciocho segundos ESTE ($N47^{\circ}47'18"E$), se mide una distancia de cuarenta y ocho metros con noventa y seis centímetros (48.96mts.) hasta llegar al punto número uno (Nº1). Punto que sirvió de partida

para esta descripción. Colindando desde el punto número setenta y nueve (Nº79) hasta el punto número uno (Nº1) con el Derecho de Vía de la Servidumbre de doce metros de ancho (12.00mts).-----

VALOR: Que la finca ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho (152938) antes descrita tendrá un valor de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$14,800.00)** moneda del curso legal de los Estados Unidos de América.-----

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BELFAST ADVISORS INC.-----

En la ciudad de Panamá siendo las nueve de la mañana (9:00) del día quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), previa convocatoria se llevó a cabo una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **BELFAST ADVISORS INC.**, inscrita a ficha número setecientos sesenta y cinco mil sesenta y nueve (765069), Documento Redi número dos millones ciento cuarenta y nueve mil setenta (2149070) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá.-----

Estuvieron presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, quienes renunciaron a la convocatoria previa, y quienes constituyeron el quórum reglamentario para efectuar la reunión. Actuó como Presidente AD-HOC de la reunión la señora Odilia González de Rodríguez y como secretaria Ana María Guizado de Pardo, quien es la titular de dicho cargo.-----

El Presidente declaró abierta la reunión e informó que el objeto de la misma es autorizar la incorporación de las fincas números ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco (152935) inscrita al Rollo veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785), Documento nueve (9); ciento sesenta y tres mil doscientos tres (163203) inscrita al Rollo veintitrés mil seiscientos noventa y seis (23695), Documento nueve (9); ciento sesenta y tres mil doscientos cinco (163205), inscrita al Rollo veintitrés mil seiscientos noventa y seis (23695), Documento nueve (9), a la finca número ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho (152938), inscrita al tomo doscientos seis (206), Folio doscientos cuarenta y seis (246), actualizada al Rollo veinte mil setecientos ochenta y cinco (20785), Documento nueve (9); todas de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, propiedad de la sociedad **BELFAST ADVISORS INC.**, y por último autorizar al señor Marco Antonio Owensby Herrera, portador de

(FDO.) la Secretaria, ----- Ana María Guizado de Pardo.-----

Minutas confeccionadas y refrendadas por la Licenciada Teresa S. Córdoba B, cédula ochocientos cuarenta y tres y uno-trescientos dos (8-431-302), Idoneidad cinco mil cuatrocientos ochenta y uno (5481), Abogada en Ejercicio.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser registrada y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales **MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y seis-ochocientos treinta y siete (8-456-837) y **MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRAS**, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (28,179).--

(Firmado) DANIEL ENRIQUE VIVAS BARRIOS, MARCOS ANTONIO OWENSBY HERRERA, MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES, MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRAS JORGE ELIEZER GANTES SINGH. Notario Público Quinto de Circuito de Panamá.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá hoy cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-----

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 256708/2024 (0) DE FECHA 06/26/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8715, Folio Real № 152938 (F) UBICADO EN LOTE "B", CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

SUPERFICIE INICIAL DE 145 ha 5444 m² 17 dm²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 87 ha 7711 m² 39 dm²

VALOR DE B/.4,405,140.21 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA BALBOAS CON VEINTIUNO)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO UNO (Nº1) DEL PLANO TOPOGRÁFICO NÚMERO OCHENTA OCHOCIENTOS DIECISÉIS-TRECE SETENTA VEINTISiete (Nº80816-137027), SE SIGUE CON RUMBO NORTE CUARENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y SIETE MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS ESTE (N47°47'18"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS (57.47MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DOS (Nº2). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE TREINTA Y CUATRO GRADOS DIECISÉIS MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS ESTE (N34°16'18"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS (164.38MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TRES (Nº3). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CUARENTA Y CINCO GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS TREINTA Y TRES SEGUNDOS ESTE (N45°45'3"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (96.74MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUATRO (Nº4). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE TRECE GRADOS CUARENTA Y TRES MINUTOS VEINTIDÓS SEGUNDOS ESTE (N13°43'2RE) SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS (193.21MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCO (Nº5). COLINDANDO DESDE EL PUNTO NÚMERO UNO (Nº1) HASTA EL PUNTO NÚMERO CINCO (Nº5) CON EL DERECHO DE VÍA DE LA SERVIDUMBRE DE DOCE METROS DE ANCHO (12RNTS.). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y CUATRO GRADOS TRECE MINUTOS CATORCE SEGUNDOS ESTE (N64°13'14"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS (67.78MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SEIS (Nº6). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y SEIS GRADOS DOCE MINUTOS CATORCE SEGUNDOS ESTE (N66°12'14"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS OCHENTA METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS (280.83MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SIETE (Nº7). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CUARENTA Y UN GRADOS DIECISIETE MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS ESTE (N41°17'45"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TRES CENTÍMETROS (59.03MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO OCHO (Nº8). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE VEINTICINCO GRADOS CATORCE MINUTOS CINCUENTA Y SEIS SEGUNDOS ESTE (N25°14'56"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SEIS METROS CON VEINTISiete CENTÍMETROS (6.27MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO NUEVE (Nº9). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE TREINTA Y OCHO GRADOS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SETS SEGUNDOS ESTE (N38°54'06E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y OCHO METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS (88.21MTS.) HASTA CERO MINUTO TREINTA SEGUNDOS ESTE (N58°00'30"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (65.90MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO ONCE (Nº11). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y NUEVE GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS CINCUENTA Y CUATRO SEGUNDOS ESTE (N69°32'54"E). SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (42.64MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DOCE (Nº12). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SETENTA Y CUATRO GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS DOCE SEGUNDOS ESTE (N74°38'12"E) SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO CATORCE METROS CON CENTÍMETROS (114.17MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TRECE (Nº13). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y NUEVE GRADOS VEINTE MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE (N59°20'48"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C98698AA-ED2C-4257-AF28-E585265DAE50

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/7

Pg. 90



Registro Público de Panamá

SEIS CENTÍMETROS (45.76MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CATORCE (N°14). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y SEIS GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE (N56°46'42"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SETENTA Y SIETE METROS CON UN CENTÍMETRO (77.01MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO QUINCE (N°15). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y TRES GRADOS CINCO MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE (N53°05'00"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (66.25MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DIECISÉIS (N°16) DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y UN GRADOS TREINTA Y CINCO MINUTOS VEINTICUATRO SEGUNDOS ESTE (N61°35'24"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTICINCO METROS CON UN CENTÍMETRO (25.01MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DIECISIETE (N°17). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE TREINTA Y CUATRO GRADOS VEINTICINCO MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE (N°34'25"48E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (89.95MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DIECIOCHO (N°18). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE TREINTA Y SEIS GRADOS DOCE MINUTOS CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE (N36°12'52"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y DOS METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (52.70MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DIECINUEVE (N°19). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE Siete GRADOS ONCE MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE (N07°1 1'42"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS (44.68MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTE (N°20). DE ESTE PUNTO CON NIMBO NORTE QUINCE GRADOS Siete MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE (N15°07'48"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SETENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS (72.34MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTIUNO (N°2 1). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y SEIS GRADOS VEINTISiete MINUTOS DOCE SEGUNDOS ESTE (N66°27'12"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (62.59MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS (N°22). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y CINCO GRADOS CERO MINUTO CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE (N55°00'48"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y Siete CENTÍMETROS (69.57MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS (N°23). COLINDANDO DESDE EL PUNTO NÚMERO CINCO (N°5) HASTA EL PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS (N°23) CON EL DERECHO DE VÍA DE LA SERVIDUMBRE DE QUINCE METROS DE ANCHO (1 5.00MTS.) DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR TREINTA Y NUEVE GRADOS VEINTIÚN MINUTOS CINCUENTA Y CUATRO SEGUNDOS ESTE (S39°2154E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS (66.7LMTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO (N°24). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO NÚMERO DOSCIENTOS SEIS (206) R. A. FOLIO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DE MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR DIÓGENES LÓPEZ. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR CINCUENTA Y SEIS GRADOS UN MINUTO TREINTA SEGUNDOS ESTE (S56°01'30"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS (54.46MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTICINCO (N°25). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R. A. FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR DIÓGENES LÓPEZ. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR CINCUENTA Y OCHO GRADOS CERO MINUTO SEIS SEGUNDOS ESTE (S58°00'06"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (44. 72MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS (N°26). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R.A. FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR AQUILINO CEDEÑO. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA GRADOS DIECIOCHO MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE (S60°18'42"E). SE MIDE UNA DISTANCIA DE SETENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (71.88MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTISiete (N°27). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R. A. FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR MÁXIMO CRUZ Y RAFAEL CEDEÑO. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y CUATRO GRADOS TREINTA Y CINCO MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE (N64°35'42"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y (89.80MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DEL AGROPECUARIO Y OCUPADO POR RAFAEL CEDEÑO, RAMÓN GONZÁLEZ, MARÍA M. MELÉNDEZ Y PABLO MONTILLA. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y OCHO GRADOS CERO MINUTO TREINTA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C98698AA-ED2C-4257-AF28-E585265DAE50
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SEGUNDOS ESTE (N78°00'30"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTINUEVE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (29.84MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE (N°29). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R. A. FOUO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR PABLO MONTILLA Y GERARDO MONTILLA. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR TREINTA Y SIETE GRADOS CATORCE MINUTOS SEIS SEGUNDOS ESTE (S37° 14'06"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y DOS METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS (62.28MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TREINTA (N°30). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R. A. FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR FÉLIX CRUZ. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR CUARENTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA Y SIETE MINUTOS SEIS SEGUNDOS ESTE (S49°47'06"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (9.72MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO (N°31). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (N°206) R. A. FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (N°364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR CAMPO DE JUEGO. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SETENTA Y SIETE GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS CINCUENTA Y CUATRO SEGUNDOS ESTE (N77°23'54"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTIÚN METROS CON (21.30MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS (N°32). LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R. A. FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR CAMPO DE JUEGO DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA Y SEIS GRADOS CERO MINUTO DIECIOCHO SEGUNDOS ESTE (S66°00'18"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y SIETE METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS (37.22MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES (N°33). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (N°206) R. A. FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (N°364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR CAMPO DE JUEGO. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR TREINTA Y CINCO GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE (S35°32'48"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y CINCO METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS (45.17MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (N°34). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (N°206) R. A. FOUO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR ASENTAMIENTO VILLA GRECIA. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR TREINTA GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS VEINTICUATRO SEGUNDOS ESTE (S30°46'2IRE), SE MIDE UNA DISTANCIA DE NOVENTA METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (90.87MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TREINTA Y CINCO (N°35). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (6424) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R. A. FOLIO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (N°364) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR ASENTAMIENTO VILLA GRECIA. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR TREINTA GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS VEINTICUATRO SEGUNDOS ESTE (S30°46'24E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTIOCHO METROS CON CUATRO CENTÍMETROS (28.04MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TREINTA Y SIETE (N°37). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (6418) TOMO NÚMERO DOSCIENTOS SEIS (206) R.A. FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR ASENTAMIENTO VILLA GRECIA. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE OCHENTA Y CUATRO GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS TREINTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE (N84°56'38"E) SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA METROS CON DIEZ CENTÍMETROS (40.10MTS.) HASTA LLEGAR PUNTO NÚMERO TREINTA Y OCHO (N°38). COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (N°6418) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) RA. FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y SELS (246) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OCUPADO POR ASENTAMIENTO VILLA GRECIA. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR DIEZ GRADOS NUEVE MINUTOS TREINTA Y OCHO SEGUNDOS OESTE (S10°09'38O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C98698AA-ED2C-4257-AF28-E585265DAE50
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

TREINTA Y UN METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS (31.61MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE (N°39). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR NUEVE GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS TREINTA SEGUNDOS OESTE (S09°48'30"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTIOCHO METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS (28.26MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA (N°40). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR TREINTA Y OCHO GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS CINCUENTA Y CUATRO SEGUNDOS OESTE (S38°58'54"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y NUEVE METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS (39.20MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y UNO (N°41). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR CINCO GRADOS CUATRO MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE (S05°04'45"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SETENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (76.95MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y DOS (N°42). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR CUARENTA GRADOS CUARENTA Y UN MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS OESTE (S40°41'48"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS (53.38MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y TRES (N°43). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR VEINTICUATRO GRADOS DOCE MINUTOS SEIS SEGUNDOS ESTE (S24°12'06"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS (51.92MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (N°44). COLINDANDO DESDE EL PUNTO NÚMERO TREINTA Y OCHO (N°38) HASTA EL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (N°44) CON LA SERVIDUMBRE HÍDRICA DE LA QUEBRADA INGENIERO. DE ESTE PUNTO CON NIMBO SUR TREINTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y UN MINUTOS CINCUENTA Y CUATRO SEGUNDOS OESTE (S37°41'54O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y OCHO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (38.70MTS.) HASTA NEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y CINCO (N°45). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR TREINTA Y UN GRADOS VEINTIÚN MINUTOS CERO SEGUNDO OESTE (S31°21'00"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y CINCO METROS CON QUINCE CENTÍMETROS (55.15MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (N°46). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA GRADOS TREINTA Y SIETE MINUTOS CERO SEGUNDO OESTE (S67°37'00"), SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y CUATRO METRO CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (34.43MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y SIETE (N°47). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA Y NUEVE GRADOS CINCUENTA Y DOS MINUTOS TREINTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE (S69°52'36"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS (60.34MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y OCHO (N°48). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR OCHENTA GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS VEINTICUATRO SEGUNDOS OESTE (S67°37'12"O) SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTE METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (20.88MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (N°49). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SETENTA Y CUATRO GRADOS CUARENTA MINUTOS VEINTICUATRO SEGUNDOS OESTE (S74°40'24"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (87.67MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA (N°50). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA Y SIETE GRADOS TREINTA Y SIETE MINUTOS DOCE SEGUNDOS OESTE (S67°37'12"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS (44.56MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y UNO (N°51). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA Y SEIS GRADOS TREINTA MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS OESTE (S66°30'42"), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y SIETE METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS (57.17MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y DOS (N°52). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR OCHENTA Y SEIS GRADOS CUARENTA Y SIETE MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS OESTE (S86°47'48"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (67.87MTS) HASTA LLAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y TRES (N°53). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y TRES GRADOS VEINTISÉIS MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS OESTE (N63°26'42"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (30.30MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (N°54). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR OCHENTA Y TRES GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS OESTE (S83°55'48"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y TRES METROS CON DOCE CENTÍMETROS (43.12MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (N°55). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE OCHENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS OESTE (N87°54'48"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (50.64MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (N°56). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA Y NUEVE GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS DOCE SEGUNDOS OESTE (S69°32'12"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS (52.42MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (N°57). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SESENTA Y CINCO GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DOCE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C98698AA-ED2C-4257-AF28-E585265DAE50

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SEGUNDOS OESTE CON RUMBO SUR SESENTA Y CINCO GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DOCE SEGUNDOS OESTE ($S65^{\circ}45'12''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS (38.42MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (Nº58). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SETENTA Y SEIS GRADOS TREINTA Y SIETE MINUTOS VEINTICUATRO SEGUNDAS OESTE ($S76^{\circ}37'24''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE NOVENTA METROS CON SEIS CENTÍMETROS (90.06MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (Nº59). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR TREINTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA Y SIETE MINUTOS CUARENTA Y CUATRO SEGUNDOS OESTE ($S39^{\circ}47'44''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SETENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS (72.33MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA (Nº60). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR CINCUENTA Y DOS GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS TREINTA Y UN SEGUNDOS OESTE ($S52^{\circ}32'31''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (174.20MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y UNO (Nº61). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR VEINTIDÓS GRADOS DIECISÉIS MINUTOS VEINTICUATRO SEGUNDOS OESTE ($S22^{\circ}16'24''O$) SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (284.87MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y DOS (Nº62). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR DIECISÉIS GRADOS TREINTA Y CINCO MINUTOS VEINTIOCHO SEGUNDOS OESTE ($S16^{\circ}35'28''O$) SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS (239.80MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y TRES (Nº63). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR DIECISÉIS GRADOS CINCUENTA Y UN MINUTOS DIECINUEVE SEGUNDOS ESTE ($S16^{\circ}51'19''E$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (232.65MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y CUATRO (Nº64). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR DIEZ GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CERO SEGUNDO ESTE ($S10^{\circ}38'00''E$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SETENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (72.55MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y CINCO (Nº65). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR VEINTIDÓS GRADOS DOCE MINUTOS TREINTA Y DOS SEGUNDOS OESTE ($S22^{\circ}12'32''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS TRECE METROS CON CINCO CENTÍMETROS (213.05MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y SEIS (Nº66). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SETENTA GRADOS ONCE MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE ($S70^{\circ}1'45''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CON OCHO CENTÍMETROS (198.08MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y SIETE (Nº67). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SETENTA Y SEIS GRADOS CUARENTA Y UN MINUTOS VEINTITRÉS SEGUNDOS OESTE ($S76^{\circ}41'23''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS (149.73MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y OCHO (Nº68). COLINDANDO DESDE EL PUNTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (Nº44) HASTA EL PUNTO NÚMERO SESENTA Y OCHO (Nº68) CON EL DERECHO DE VÍA DE LA SERVIDUMBRE DE QUINCE METROS (15.00MTS.) DE ANCHO. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE SESENTA Y NUEVE GRADOS QUINCE MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS OESTE ($N69^{\circ}15'18''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO SETENTA Y TRES METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (173.70MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SESENTA Y NUEVE (Nº69). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR OCHENTA Y CINCO GRADOS CUARENTA MINUTOS TREINTA Y UN SEGUNDOS OESTE ($S85^{\circ}40'31''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS (158.71MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA (Nº70). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y DOS GRADOS CATORCE MINUTOS VEINTITRÉS SEGUNDOS OESTE ($N52^{\circ}14'23''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO VEINTE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (120.59MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y UNO (Nº71), COLINDANDO DESDE EL PUNTO NÚMERO SESENTA Y OCHO (Nº68) HASTA EL PUNTO NÚMERO SETENTA Y UNO (Nº71) CON LA FINCA SELS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (6418) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) RA. FOUO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE VEINTISIETE GRADOS VEINTICUATRO MINUTOS CINCUENTA SEGUNDOS ESTE ($N27^{\circ}24'50''E$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS (135.33MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y DOS (Nº72). DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR OCHENTA Y SIETE GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS ESTE ($S87^{\circ}38'46''E$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINTO TREINTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS (135.71MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y TRES (Nº73). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CUARENTA Y OCHO GRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS VEINTISIETE SEGUNDOS ESTE ($N48^{\circ}53'27''E$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CATORCE METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS (14.98MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y CUATRO (Nº74). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE TRECE GRADOS MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE ($N13^{\circ}11'45''O$), SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS VEINTIÚN



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C98698AA-ED2C-4257-AF28-E585265DAE50

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (221.99MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y CINCO (N°75). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y DOS GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS OESTE (N52°48'52"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (255.66MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y SEIS (N°76). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE VEINTICINCO GRADOS QUINCE MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS OESTE (N13°11'45"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (221.99MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y CINCO (N°75). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y DOS GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS OESTE (N52°48'52"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (255.66MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y SEIS (N°76). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE VEINTICINCO GRADOS QUINCE MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS OESTE (N25°15'18"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTIOCHO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (28.94MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y Siete (N°77). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE DIECINUEVE GRADOS QUINCE MINUTOS DIECISÉIS SEGUNDOS OESTE (N19°15'16"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y OCHO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (38.60MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO SETENTA Y OCHO (N°78). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE OCHENTA Y SEIS GRADOS VEINTISÉIS MINUTOS VEINTINUEVE SEGUNDOS OESTE (N86°26'29"O), SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (62.35MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO SETENTA Y NUEVE (N°79). COLINDANDO DESDE EL PUNTO NÚMERO SETENTA Y UNO (N°71) HASTA EL PUNTO NÚMERO SETENTA Y NUEVE (N°79) CON LA FINCA SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (6418) TOMO DOSCIENTOS SEIS (206) R.A. FOUO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADA POR OLIVIA URBINA DE HERNÁNDEZ DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CUARENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS ONCE SEGUNDOS ESTE (N47°48'11"E) SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTINUEVE METROS CON TRES CENTÍMETROS (29.03MTS.) HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO OCHENTA (N°80). DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE CUARENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y SIETE MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS ESTE (N47°47'18"E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS (48.96MTS). HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO UNO (N°1). PUNTO QUE SIRVIÓ DE PARTIDA PARA ESTA DESCRIPCIÓN. COLINDANDO DESDE EL PUNTO NÚMERO SETENTA Y NUEVE (N°79) HASTA EL PUNTO NÚMERO UNO (N°1) CON EL DERECHO DE VÍA DE LA SERVIDUMBRE DE DOCE METROS DE ANCHO (12.00MTS).

NÚMERO DE PLANO: N°80716-12164

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BELFAST ADVISORS, INC.(RUC 2149070-1-765069) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2012.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL BANK, INC. POR LA SUMA DE TRES MILLONES BALBOAS (B/.3,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 36 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 6.1678% UN INTERÉS ANUAL DE 6% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR Y EL GARANTE SE OBLIGA A NO VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DADOS EN GARANTÍA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303101991973PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11837569. DEUDOR: PRADERAS DEL NORTE, S.A. FICHA 780236 GARANTE HIPOTECARIO: BELFAST ADVISORS, INC. FICHA 765069

INSCRITO AL ASIENTO 321, EL 09/28/2021, EN LA ENTRADA 362219/2021 (0)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C98698AA-ED2C-4257-AF28-E585265DAE50

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2024
10:25 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404675510**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C98698AA-ED2C-4257-AF28-E585265DAE50
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

7/7

Pg. 96



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

230897/2024 (0) DE FECHA 10/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PRADERAS DEL NORTE, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 780236 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: PILAR VALENTINA EPIFANIO ORLANDO

SUSCRITOR: ANA CRISTINA GUIZADO DE HASETH

DIRECTOR / PRESIDENTE: DIANA HERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: ANETH VASQUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ARMANDO DAMES

AGENTE RESIDENTE: JONATAN ACEVEDO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE, LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES, DE UNA MISMA CLASE, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS A NOMBRE DE SU DUEÑO, ES DECIR SOLO PODRAN SER NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 10 DE JUNIO DE 2024A LAS 10:27 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404648305



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C2A6D705-D218-42B6-BC5A-1218B028321E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Pg. 97



Yo Llevo, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-711-694

CERTIFICO:
Que hemos eotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su
original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

06 JUN 2024

Решение

Lledo, Erick Barciela Chambers
Notario Publico Delava



ANEXO NO. 3
Recibo de pago

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

69294

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PRADERAS DEL NORTE,SA / 2243896-1-780236 DV-23	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
Monto Total					B/. 625.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL TRANSF-731954866

Día	Mes	Año	Hora
14	02	2023	03:03:55 PM

FirmaNombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1

ANEXO NO. 4

Paz y Salvo

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 240310

Fecha de Emisión:

27 06 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27 07 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PRADERAS DEL NORTE, S.A.

Representante Legal:

DIANA HERNANDEZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

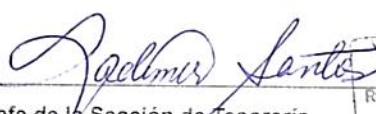
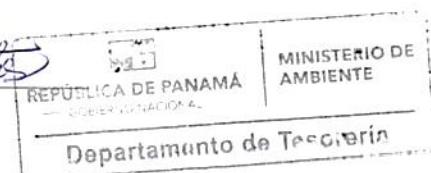
Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

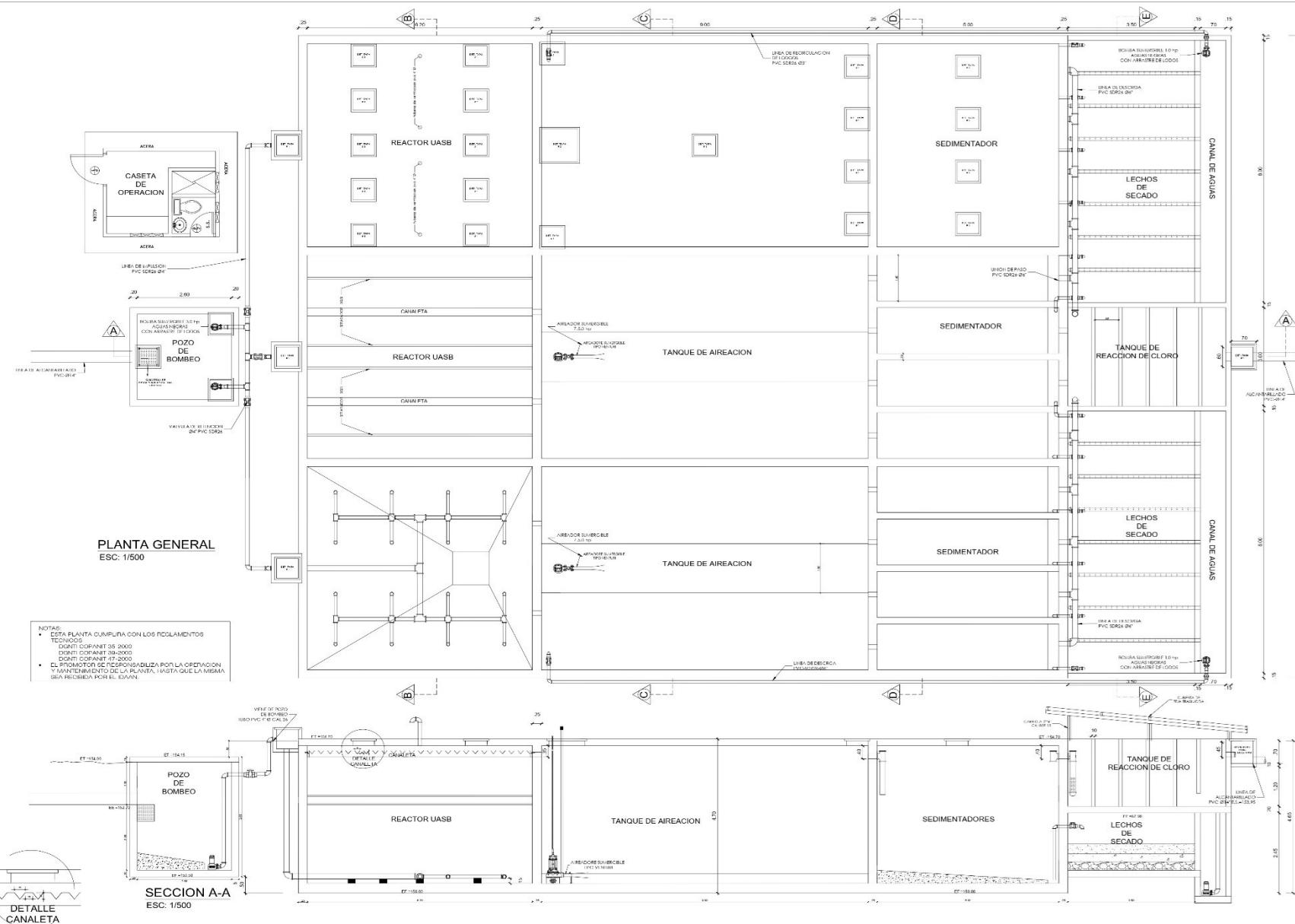
Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.

ANEXO NO. 5

Planos



BELFAST ADVISORS INC.

 • PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
PRAEDERAS DEL NORTE
(FASE 1 CIUDAD AREHES)

• 748,000 GPD (2400 VIV)

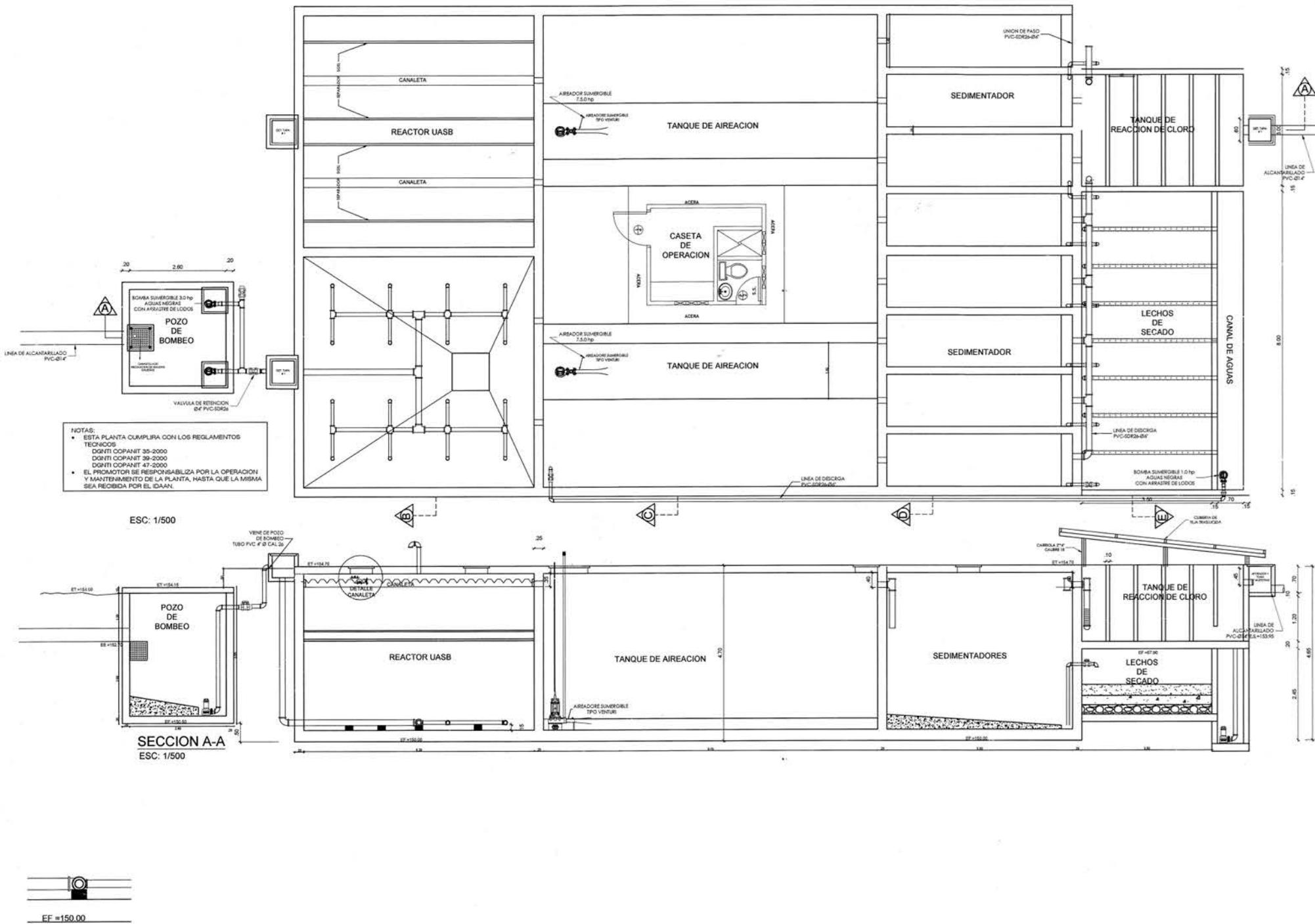
 • VISTA EN PLANTA Y SECCION
LONGITUDINAL
• PLOMERIA
• ETACION DE BOMBEO

 • VILLA GARCIA CORR. DE
LAS CUMBRES DISTRITO DE
PANAMA PROV. DE PANAMA

• A.O.G

• 1:500

PLANTA GENERAL ACTUAL



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Ambiente y Alcantarillado Nacional
CONCEPCION V.B.
25-07-2022
EXP 25-07-2025
SISTEMA PRIVADO



PROMOTOR
PRADERAS DEL NORTE S.A.

PROYECTO
• PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
PRADERAS DEL NORTE
(FASE 1 CIUDAD ATHENAS)

CAPACIDAD DE DISEÑO
• 748.000 GFD (2400 VIV)

CONTENIDO
• VISTA EN PLANTA Y SECCION LONGITUDINAL
• PLOMERIA
• ESTACION DE BOMBEO

CALCULO ESTRUCTURAL
• ING-CHRISTIAN HENRIQUEZ

DISEÑO
• IOS BIOTECHNOLOGIES PANAMA CORP.S.A

DIGITALIZACION
• SERGIO CABALLERO

PROYECTO
• AMPLIACION PETAR EXISTENTE

Nº REVISIÓN

APROBADO

LOCALIZACION
• VILLA GREECA CORCO. DE LAS CUMBRES DISTRITO DE PANAMA PROV. DE PANAMA

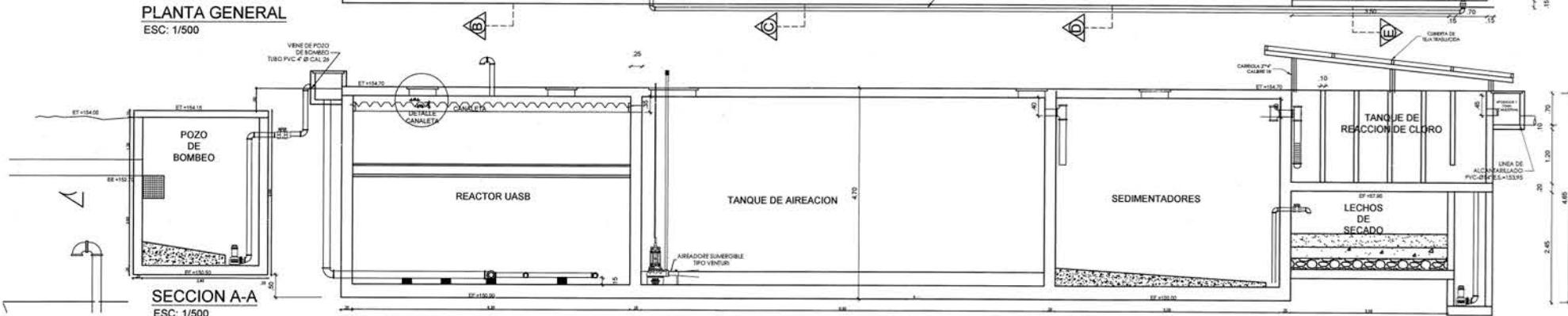
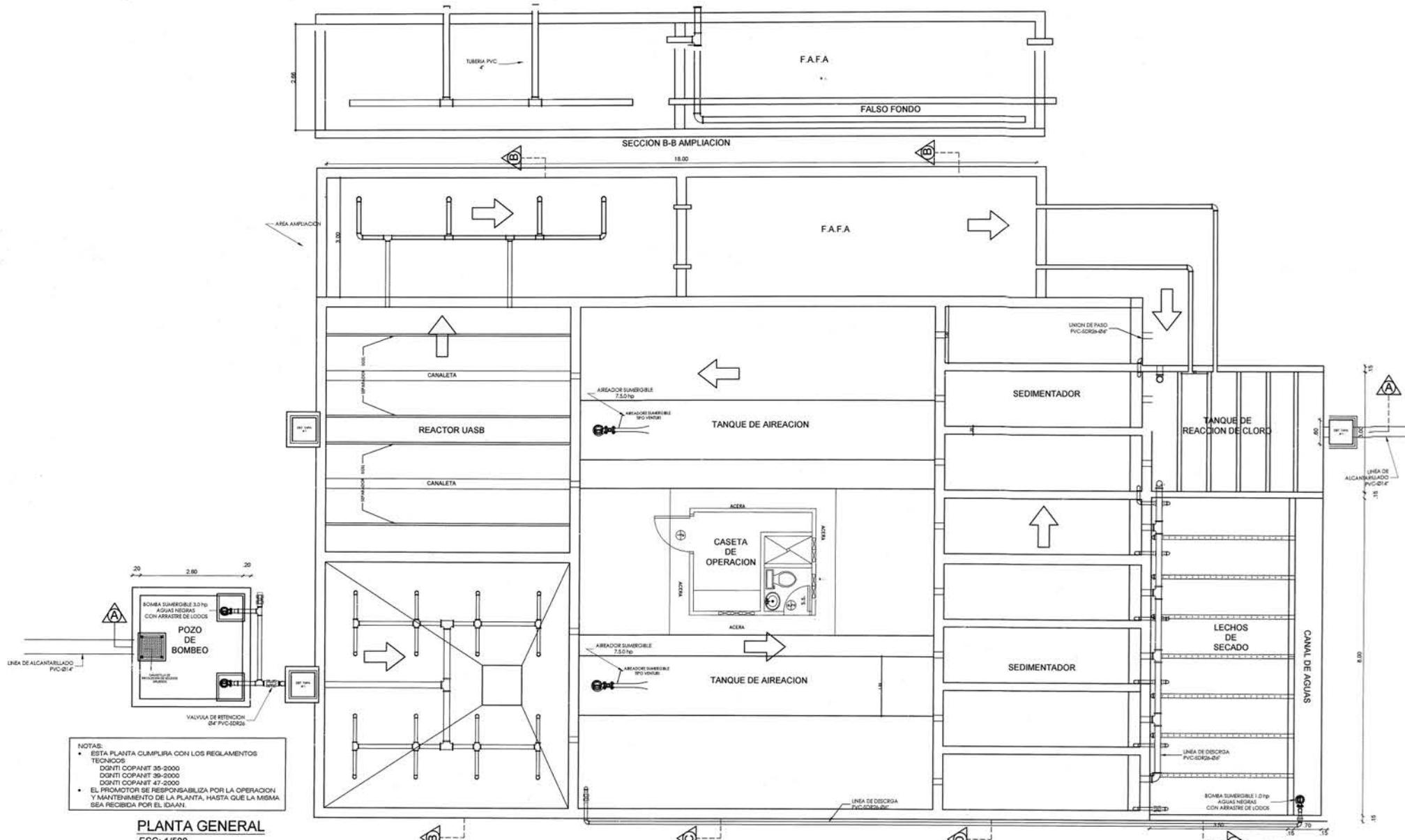
DIBUJO EN AUTOCAD
• ARCHIVO D.W.G

ESCALA DE IMPRESION
• 1:500

HOJA
1 DE 3

CHRISTIAN HENRIQUEZ
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N. 2005-006-040
FIRMA
LEY 10 DE 1993 DE DERECHOS DE AUTOR
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

PLANTA GENERAL AMPLIACION



25-07-2022
EXP 25-07-2025
SISTEMA PRIVADO



PROMOTOR
PRADERAS DEL NORTE S.A.

PROYECTO
• PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
PRADERAS DEL NORTE
(FASE 1 CIUDAD ATHENAS)

CAPACIDAD DE DISEÑO
• 768.000 GPD (2400 VIV)

CONTENIDO
• VISTA EN PLANTA Y SECCION
LONGITUDINAL
• PLOMERIA
• ESTACION DE BOMBEO

CALCULO ESTRUCTURAL
• ING.CHISTIAN HENRIQUEZ

DISEÑO
• LOS BIOTECHNOLOGIES
PANAMA CORP.S.A

DIGITALIZACION
• SERGIO CABALLERO

PROYECTO
• AMPLIACION
PETAR EXISTENTE

Nº REVISION

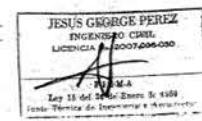
APROBADO

LOCALIZACION
• VILLA GRECIA CORR. DE
LAS CUMBRES DISTRITO DE
PANAMA PROV. DE PANAMA

DIBUJO EN AUTOCAD
• ARCHIVO D.W.G

ESCALA DE IMPRESION
• 1:500

HOJA 2 DE 3



CHRISTIAN HENRIQUEZ
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N° 2005-006-040
Firma
LEY 15 del 24 de Enero de 1968
JUNTA TECNICA DE INVESTIGACION E INNOVACION

ANEXO NO. 6

Memoria técnica de planta de tratamiento



MEMORIA DE CÁLCULOS ESTRUCTURALES

PROYECTO
PLANTA DE TRATAMIENTO
URBANIZACIÓN VILLA GRECIA

DISEÑO
ING. CHRISTIAN HENRÍQUEZ

FECHA
18 DE JULIO DEL 2022



DESCRIPCIÓN: PLANTA DE TRATAMIENTO - URBANIZACIÓN VILLA GRECIA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- Proyecto: Planta de Tratamiento Urbanización Villa Grecia.
- Localización: Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá Norte, Provincia de Panamá, República de Panamá.
- Tipo de edificación: Planta de tratamiento.
- Uso: Privado.
- Fundaciones: Losa de cimentación.
- Muros: Muros de concreto reforzado.
- Losa: Losa de concreto reforzado.

2. PROPIEDADES DE LOS MATERIALES

- Para cimientos y fundaciones.
 - $f_c = 4,000\text{psi}$
 - $E_c = 3,332\text{ksi}$
- Acero de refuerzo
 - $f_y = 60,000\text{psi}$
 - $E_s = 29,000\text{ksi}$
- Capacidad de soporte
 - Resistencia a la compresión simple, $\sigma_c = 15 \text{ psi}$ a los 2.00 pies de profundidad.



INDICE

- a. Descripción general.
- b. Propiedades de los materiales utilizados.
- c. Especificaciones
- d. Cargas.
- e. Diseño de elemento estructurales.
- f. Presiones sobre el suelo.
- g. Render.

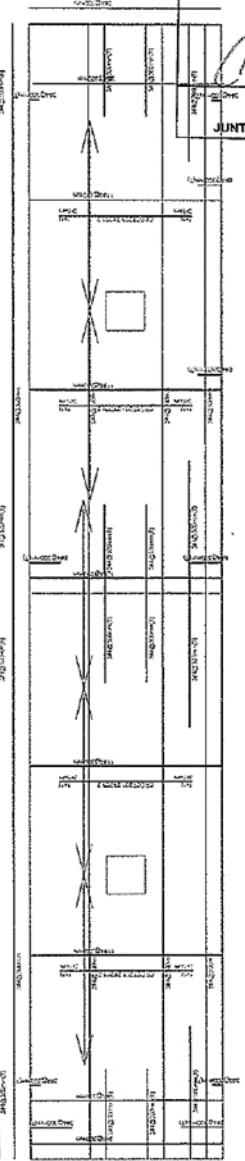


DISEÑO PROYECTO
PLANTA DE TRATAMIENTO
URBANIZACIÓN VILLA GRECIA

Determinación de cargas de gravedad.

<i>Carga viva</i>
LL = 500kg/m ²



		<p>CHRISTIAN HENRIQUEZ INGENIERO CIVIL LICENCIA N° 2003-006-040</p> <p><i>Christian Henriquez</i></p> <p>FIRMA LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1950 JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</p>	
		<p>1</p> <p>July 18, 2022 at 6:53 PM</p> <p>PTAR.tif</p>	
		<p>PTAR</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO - VILLA GRECIA</p> <p>PLANTA DE REFUERZO DE LOSA DE PTAR</p>	
		<p>G. CHRISTIAN HENRIQUEZ</p>	

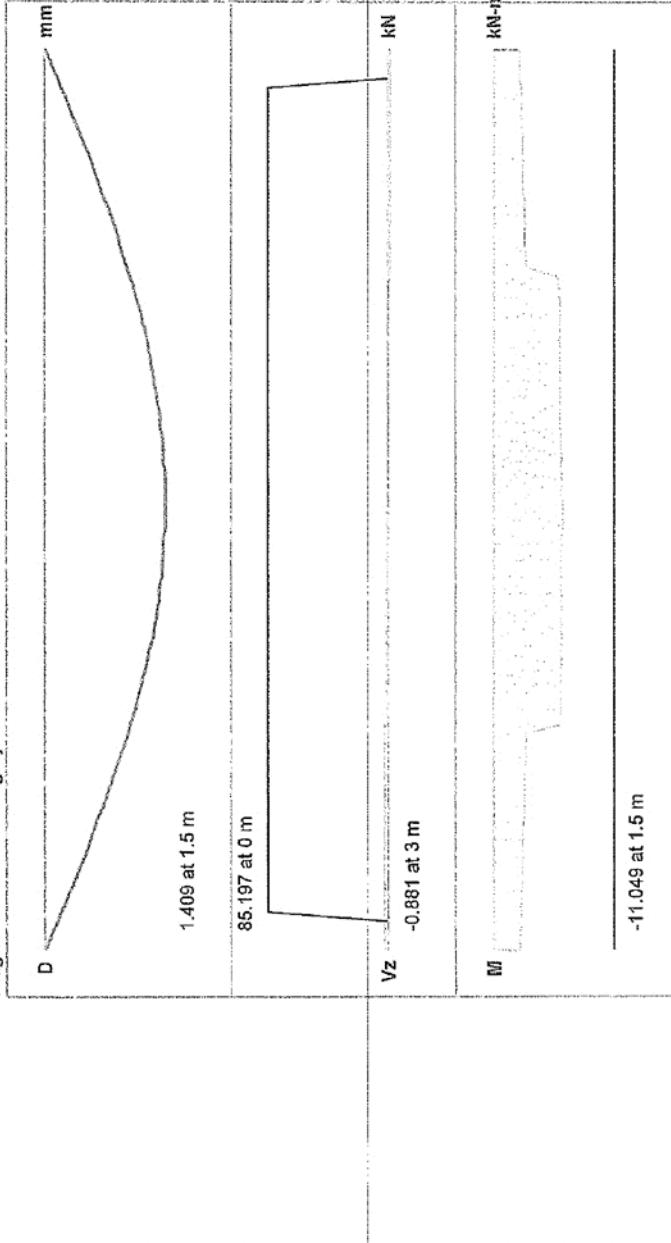
CHRISTIAN HENRIQUEZ
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N° 2003-006-040

FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Beam:	M4	Shape Group:	Rectangular	Code:	ACI 318-08
Floor:	TAPADE PTAR	Span:	Single	Stress Block:	Rectangular
Size:	CRECT203.2X203.2	Fixty:	Fixed-Fixed	Cracked Sections:	Yes
Material:	Conc400JNW	Bending:	Strong Axis	Cracked 'Y' Factor:	.35
Function:	Gravity			Effective 'I':	$4.97258e+7 \text{ mm}^4$

Geometry: Length = 3m
Points (Start to End): N16 to N18 (0,15,0) to (3,15,0) Angle: 0 degrees

Diagrams for Load Category: DLPre



Moment, Shear and Capacity Diagrams are Enveloped Diagrams

*Live Load diagram displays controlling LL, LLS, RLL, SL, RL

Envelope and Category Shear Reactions: (kN)

	DL	Non Reducible LL+LLS	(Unreduced) LL+LLS	Non Reducible Roof LL Total	(Unreduced) Roof LL Total
I-End:	0.316	0.305(a)	0	0	0
J-End:	0.32	0.311	0	0	0

Maximum Total I-End Reaction: 0.868kN for LC 8 (ASCE 2 (a) Post)
Maximum Total J-End Reaction: 0.881kN for LC 8 (ASCE 2 (a) Post)

Live Load Reduction	FLL Code: IBC	RLL Code: IBC	RLL Factor	LLS Factor	RLL Factor
Span 1	Reducible Area m ² 4.80683	KLL 2	LL Factor 1	LLS Factor 1	RLL Factor 1

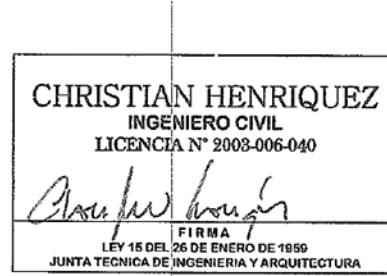
Design Rules: Typical

	Max Depth (mm)	Min Depth (mm)	Max Width (mm)	Min Width (mm)	Max Bending	Max Shear
None	None	None	None	None	1	1
DL Defl (mm)	DL Ratio 240	LL Defl (mm) 360	LL Ratio 360	DL+LL Defl (mm) None	DL+LL Ratio 240	DL+LL Ratio 240

ACI 318-08 Code Check

Top Bending Check	0.000 (LC N/A)	Bot Bending Check	0.568 (LC 4)	Shear Check	0.010 (y) (LC 4), (a)
Location 0 m	Location 1.5 m	Location 1.5 m	Location 2.25 m	Location 2.25 m	Location 2.25 m
Gov Muz Top 0 kN-m	Gov Muz Bot 0 kN-m	Gov Muz Bot 0 kN-m	Gov Vuy 0.877 kN	Gov Vuy 0.877 kN	Gov Vuy 0.877 kN
phi*f _{ck} Top 0 kN-m	phi*f _{ck} Bot 0 kN-m	phi*f _{ck} Bot 0 kN-m	phi*f _{ck} Vuy 85.197 kN	phi*f _{ck} Vuy 85.197 kN	phi*f _{ck} Vuy 85.197 kN
Tension Bar Fy 413.685 MPa	Concrete Weight 2322.676 kg/m ³				
Shear Bar Fy 413.685 MPa	λ				
F _c 27.579 MPa	E Concrete 25/24.496 MPa				
Flex. Rebar Set ASTM A615	Min 1 Bar Dia Spac. No				
Shear Rebar Set ASTM A615					
Flex. Bars 2 #4, 2 #4					
Shear Bars #3@12mm					

Span Information	Span	Span Length (m)	I-Face Dist. (mm)	J-Face Dist. (mm)
1	0 - 3	0	0	0



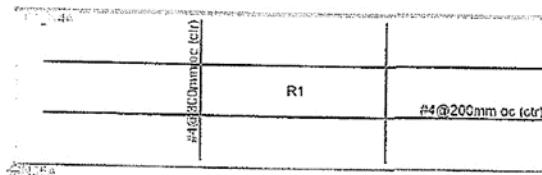


Company : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Designer : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Job Number :
 Model Name : PLANTA DE TRATAMIENTO - VI...

7/18/2022
 6:55:43 PM
 Checked By : _____

Detail Report: WP3

Enveloped Results



CHRISTIAN HENRIQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 LICENCIA N° 2003-006-040

Christian Henriquez
 FIRMAN
 LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1950
 JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Material Properties:

Material Set:	Conc4000NW	Conc Density (kg/m³):	2322.68
Concrete Fc (MPa):	27.58	Lambda:	1
Concrete E (MPa):	25124.5	Conc Str Blk:	Rectangular
Concrete G (MPa):	10921.3		

Vert Bar Fy (MPa):	413.69
Horz Bar Fy (MPa):	413.69
Steel E (MPa):	1.999e+5

Geometry:

Total Height (m):	2.5	Int Cover (-z, mm):	12.5
Total Length (m):	9	Ext Cover (+z, mm):	50
Thickness (mm):	304.8	Cover Open/Edge (mm):	50
K:	1		

Use Cracked ?:	Yes
In Icr Factor:	0.7
Out Icr Factor:	0.35

Design Summary: Enveloped Results

Limit State	Gov. LC	Required	Available	Unity Check	Result
UC Max In-Plane R1	5			0.003	PASS
UC Shear In-Plane R1	5	16.586 kN	3960.074 kN	0.004	PASS
Delta Max In-Plane R1	5	0.002 mm		0.004	PASS
UC Max Out-of-Plane R1	5			0.597	PASS
UC Shear Out-of-Plane R1	5	-12.065 kN	100.483 kN	0.597	PASS
Delta Max Out-of-Plane R1	5	0.018 mm		0.12	PASS



Company : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Designer : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Job Number :
 Model Name : PLANTA DE TRATAMIENTO - VI...

7/18/2022
 6:55:44 PM
 Checked By : _____

Wall Reinforcement

Region	Vertical Reinforcement	Horizontal Reinforcement	Diagonal Reinforcement	Result
R1	#4@300mm oc ctr	#4@200mm oc ctr		
Region Design				
Region R1 (In-Plane)				PASS
Min: 168.71 at 2.5 m kN	Min: -10.03 at 2.5 m kN	Min: -0.36 at 2.5 m kN-m	Region Criteria	0.004
			Code: ACI 318-08 Design Rule: Typical Seismic Rule: None Loc of r/f: Centered Outer Bars: Vertical Vert Bar Size: #4 Horz Bar Size: #4 Vert Bar Spac (mm): 300 Horz Bar Spac (mm): 200 Group Wolt?: Yes	
Max: 303.36 at 0.25 m	Max: 16.59 at 0.25 m	Max: 18.5 at 0.25 m	Materials	
Axial Diagram	Shear Diagram	Moment Diagram	Material Set: Conc4000NW Concrete f'c (MPa): 27.58 Concrete E (MPa): 25124.5 Concrete G (MPa): 10921.3 Conc Density (kg/m³): 2322.68 Lambda: 1 Conc Str Blk: Rectangular Vert Bar Fy (MPa): 413.69 Horz Bar Fy (MPa): 413.69 Steel E (MPa): 1.999e+5	
P	V	M	Geometry	
Max: 303.36 at 0.25 m	Max: 16.59 at 0.25 m	Max: 18.5 at 0.25 m	Total Height (m): 2.5 Total Length (m): 9 Thickness (mm): 304.8	

Code Check:

Limit State	Gov. LC	Required	Available	Unity Check	Result
Axial/Bending Details	5		0.003		PASS
Location = 0 m Pu = 0 kN phi*Pn = NC Mu = 18.499 kN-m phi*Mn = 6217.931 kN-m phi*eff. = 0.9		Governing Location Governing Axial Force Axial Capacity Governing Moment Moment Capacity Effective Strength Reduction Factor			
Shear Details Location = 0 m	5	16.586 kN	3960.074 kN	0.004	PASS



Company : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
Designer : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
Job Number :
Model Name : PLANTA DE TRATAMIENTO - VI...

7/18/2022
6:55:44 PM
Checked By : _____

$V_u = 16.586 \text{ kN}$	Governing Shear Force
$\phi \cdot V_n = 3960.074 \text{ kN}$	Shear Capacity
$V_n \text{ max} = 9569.658 \text{ kN}$	Maximum Shear
$V_c = 3157.987 \text{ kN}$	Concrete Shear Strength
$V_s = 2122.112 \text{ kN}$	Steel Shear Strength
Deflection Details	5
$\Delta \text{ max} = 0.002 \text{ mm}$	0.002 mm
Deflection Ratio = $H/10000$	Maximum Deflection
Location = 2.5 m	Deflection Ratio
Slender Bending Span Results	Governing Location
$KL/r = 0.962$	Slenderness Ratio (In-Plane)
$C_m = 0.686$	Factor relating actual and equivalent uniform moment
$L_u = 2.5 \text{ m}$	Unsupported Length
$P_c = 0 \text{ kN}$	Critical buckling load
$\Delta_{NS} = \text{N/A}$	Moment magnification factor
$M_{act} = 0 \text{ kN-m}$	Actual moment demand
$M_2 \text{ min} = 0 \text{ kN-m}$	Minimum value of M_2
$M_c = \text{N/A kN-m}$	Amplified factored moment
Wall Segment Section Properties	
$L = 9 \text{ m}$	Length of region
$A = 2.7432e+6 \text{ mm}^2$	Area of region
$I_{gross} = 1.85166e+13 \text{ mm}^4$	Gross moment of inertia
$I_{cracked} = 1.29616e+13 \text{ mm}^4$	Cracked moment of inertia
$M_{cr} = 13457.332 \text{ kN-m}$	Cracking moment
$r = 2173.707 \text{ mm}$	Radius of gyration
$KL/r = 0.962$	Slenderness ratio
Reinforcement Details	
$A_s \text{ Provided (H)} = 1646.799 \text{ mm}^2$	Horizontal area of steel provided
$\rho_{\text{h}} \text{ Provided (H)} = 0.002$	Horizontal steel ratio
$A_s \text{ Min (H)} = 1524 \text{ mm}^2$	Minimum area of horizontal steel
$\rho_{\text{h}} \text{ Min (H)} = 0.002$	Minimum horizontal steel ratio
$A_s \text{ Provided (V)} = 3800.306 \text{ mm}^2$	Vertical area of steel provided
$\rho_{\text{v}} \text{ Provided (V)} = 0.001$	Vertical steel ratio
$A_s \text{ Min (V)} = 3291.84 \text{ mm}^2$	Minimum area of vertical steel
$\rho_{\text{v}} \text{ Min (V)} = 0.001$	Minimum vertical steel ratio

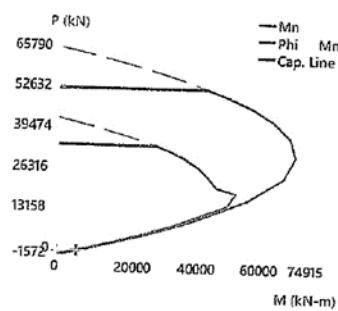




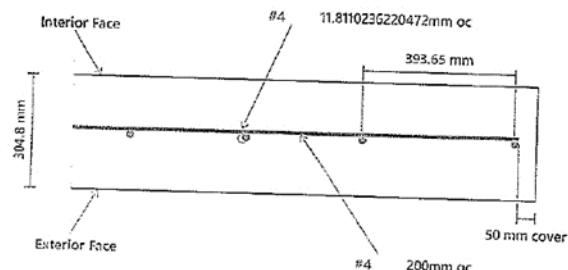
Company : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
Designer : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
Job Number : PLANTA DE TRATAMIENTO - VI...

7/18/2022
6:55:44 PM
Checked By : _____

In-Plane Wall Interaction Diagram



Cross Section Detailing





Company : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Designer : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Job Number : PLANTA DE TRATAMIENTO - VI...

7/18/2022
 6:55:45 PM
 Checked By : _____

Region R1 (Out-of-Plane)

Min: 18.75 at 2.5 m Min: -12.07 at 0.25 m Min: 10.13 at 2.5 m

kN/m kN/m kN-m/m



Axial Diagram

Shear Diagram

Moment Diagram

0.597 PASS

Region Criteria

Code: ACI 318-08
 Design Rule: Typical
 Seismic Rule: None
 Loc of r/f: Centered
 Outer Bars: Vertical
 Vert Bar Size: #4
 Horz Bar Size: #4
 Vert Bar Spac (mm): 300
 Horz Bar Spac (mm): 200
 Group Wall?: Yes

Materials

Material Set: Conc4000NW
 Concrete f'c (MPa): 27.50
 Concrete E (MPa): 25124.5
 Concrete G (MPa): 10921.3
 Conc Density (kg/m³): 2322.68
 Lambda: 1
 Conc Str Blk: Rectangular
 Vert Bar Fy (MPa): 413.69
 Horz Bar Fy (MPa): 413.69
 Steel E (MPa): 1.999e+5

Geometry

Total Height (m): 2.5
 Total Length (m): 9
 Thickness (mm): 304.8
 Int Cover (-z, mm): 12.5
 Ext Cover (+z, mm): 50
 Cover Open/Edge (mm): 50
 Ic: 1
 Use Cracked?: Yes
 Icr Factor: 0.35

Code Check:

Limit State

Axial/Bending Details

UC Max Int (-z) = 0.035
 Location = 0 m
 Pu Int (-z) = 0 kN/m
 $\Phi_i^* P_i^* \text{Int} (-z) = NC$
 $M_u \text{Int} (-z) = -0.823 \text{ kN-m/m}$
 $\Phi_i^* M_n \text{Int} (-z) = 23.374 \text{ kN-m/m}$
 $\Phi_i^* \text{eff. Int} (-z) = 0.9$
 Gov LC Int (-z) = 5

UC Max Ext (+z) = 0.597
 Location = 1.5 m
 Pu Ext (+z) = 0 kN/m
 $\Phi_i^* P_i^* \text{Ext} (+z) = NC$

Gov. LC

Required

Available

Unity Check

Result

0.597

PASS

CHRISTIAN HENRIQUEZ	
INGENIERO CIVIL	
LICENCIA N° 2003-006-040	
<i>Christian Henriquez</i>	
FIRMA	
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1969	
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	

Check Int (-z)
 Governing Location Int (-z)
 Governing Axial Force Int (-z)
 Axial Capacity Int (-z)
 Governing Moment Int (-z)
 Moment Capacity Int (-z)
 Effective Strength Reduction Factor Int (-z)
 Gov LC Int (-z)

Unity Check Ext (+z)
 Governing Location Ext (+z)
 Governing Axial Force Ext (+z)
 Axial Capacity Ext (+z)



Company : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Designer : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Job Number : 2022-01-26-001
 Model Name : PLANTA DE TRATAMIENTO - VI...

7/18/2022
 6:55:45 PM
 Checked By : _____

Mu Ext (+z) = 13.9 3 kN-m/m	Governing Moment Ext (+z)
Phi*Mn Ext (+z) = 23.374 kN-m/m	Moment Capacity Ext (+z)
Phi*eff. Ext (+z) = 0.9	Effective Strength Reduction Factor Ext (+z)
Gov LC Ext (+z) = 5	Gov LC Ext (+z)
Shear Details	
Location = 0 m	5
u = -12.0 5 kN/m	-12.065 kN/m
phi* nc = 100.483 kN/m	100.483 kN/m
phi* n = 0 kN/m	0.12
Deflection Details	
delta max = 0.018 mm	0.018 mm
eflection Ratio = /13 1 8	Maximum deflection
Location = 2.25 m	eflection Ratio
Slender Bending Span Results	
L/r = 28.413	Slenderne Ratio (ut-of-Plane)
Cm = 1	Factor relating actual and equivalent uniform moment
Lu = 2.5 m	Un supported Length
Pc (z-) = 23405. 51 kN/m	Critical buckling load (z-)
delta NS (z-) = 1.002	Moment magnification factor (z-)
M act (z-) = 0 (2.5m) kN-m/m	Actual moment demand (z-)
M2 min (z-) = 0.822 kN-m/m	Minimum value of M2 (z-)
Mc (z-) = 0.823 (0m) kN-m/m	Amplified factored moment (z-)
Pc (z+) = 23405. 51 kN/m	Critical buckling load (z+)
delta NS (z+) = 1.002	Moment magnification factor (z+)
M act (z+) = -13.93 (1.5m) kN-m/m	Actual moment demand (z+)
M2 min (z+) = 0.822 kN-m/m	Minimum value of M2 (z+)
Mc (z+) = -13.9 3 (1.5m) kN-m/m	Amplified factored moment (z+)
Wall Segment Section Properties	
= 300 mm	idth of region
A = 91440 mm 2	Area of region
Igro = 7.07921e+8 mm 4	Gro moment of inertia
Icracked = 2.47772e+8 mm 4	Cracked moment of inertia
Mcr = 455.755 kN-m	Cracking moment
r = 52.055 mm	Radius of gyration
L/r = 28.413	Slenderne ratio
Reinforcement Details	
A Provided () = 3800.30 mm 2	vertical area of teel provided
rho Provided () = 0.001	vertical teel ratio
A Min () = 3291.84 mm 2	Minimum area of vertical teel
rho Min () = 0.001	Minimum vertical teel ratio

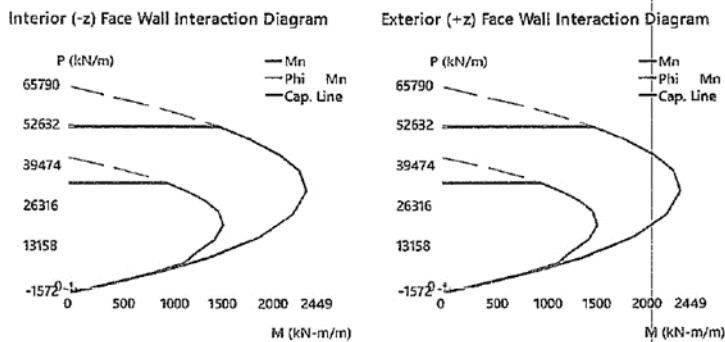




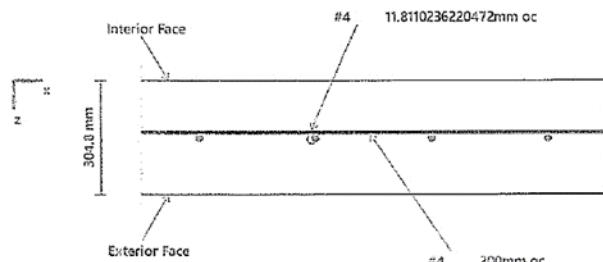
Company : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
Designer : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
Job Number :
Model Name : PLANTA DE TRATAMIENTO - VI...

7/18/2022
6:55:46 PM
Checked By : _____

Out-Plane Wall Interaction Diagram



Cross Section Detailing



Company : ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ
 Designer :
 Job Number :
 Model Name : PLANTA DE TRATAMIENTO

July 18, 2022
 6:58 PM
 Checked By: _____

Cut:	DS2-X16	Max Top bar Spac.:	350 mm	Stress Block:	Rectangular
Material:	Conc4000NW	Min Top bar Spac.:	75 mm	Rebar Spacing Inc.:	50 mm
Start:	(-0.2, 5.43) m	Max Bot bar Spac.:	350 mm	Design Rule:	Typical
End:	(3.2, 5.43) m	Min Bot bar Spac.:	75 mm		

ACI 318-11 Code Check

Top Bending Check	0.633	Bot Bending Check	0.900	1 Way Shear Check	0.004
Gov Mu Top	179.189 kN-m	Gov Mu Bot	0 kN-m	Gov Vu	1.732 kN
phi*Mn Top	283.221 kN-m	phi*Mn Bot	101.573 kN-m	phi*Vn	486.26 kN
Governing LC	7	Governing LC	N/A	Governing LC	7
Tension Bar Fy	413.685 MPa	Concrete Weight	2322.676 kg/m ³	Top Cover	25 mm
Shear Bar Fy	413.685 MPa	λ	1	Bottom Cover	75 mm
Fc	27.579 MPa	E_Concrete	25124.496 MPa	Side Cover	0 mm
Flex. Rebar Set	ASTM A615				
Top As Reqd:		Bot As Reqd:			
Analysis	1823.6 mm ²	Analysis	NA	As Rqd(T/S)	1836.00000
4/3	2431.466 mm ²	4/3	NA	Rho Rqd(T/S)	0.00180
Min Flex	3044.7 mm ²	Min Flex	NA		
Top As Prvd	2913.568 mm ²	Bot As Prvd	1265.769 mm ²	Rho Prvd(Gross)	0.00410

Cross Section Detailing(All Bars Equally Spaced, Units: mm)
 3400



CHRISTIAN HENRIQUEZ INGENIERO CIVIL LICENCIA N° 2003-006-040
<i>Christian Henríquez</i> FIRMA LEY 16 DEL 26 DE ENERO DE 1959 JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

<div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CHRISTIAN HENRIQUEZ</p> <p>INGENIERO CIVIL</p> <p>LICENCIA N° 2008-006-040</p> <p><i>Christian Henriquez</i></p> <p>FIRMA</p> <p>LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959</p> <p>JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</p> </div>			
1	July 18, 2022 at 6:57 PM PTAR,rl		
PLANTA DE TRATAMIENTO		PLANTA DE REFUERZO DE FUNDACION	
ING. CHRISTIAN HENRIQUEZ			

Envelope Soil Pressures (By Combination)

	Label	Max UC	Max LC	Soil Pressure [kPa]	Allowable Bearing [kPa]
1	N155	0.756	4	74.16	98.1
2	N6208	0.756	4	74.119	98.1
3	N6203	0.756	4	74.078	98.1
4	N6202	0.756	4	74.038	98.1
5	N6201	0.754	4	73.997	98.1
6	N6346	0.754	4	73.956	98.1
7	N6214	0.753	4	73.916	98.1
8	N6213	0.753	4	73.875	98.1
9	N2836	0.753	4	73.846	98.1
10	N6212	0.753	4	73.834	98.1
11	N2835	0.752	4	73.805	98.1
12	N6543	0.752	4	73.794	98.1
13	N2926	0.752	4	73.765	98.1
14	N6542	0.752	4	73.753	98.1
15	N2925	0.752	4	73.724	98.1
16	N6547	0.751	4	73.713	98.1
17	N4884	0.751	4	73.683	98.1
18	N6232	0.751	4	73.672	98.1
19	N4883	0.751	4	73.643	98.1
20	N6231	0.751	4	73.631	98.1
21	N2951	0.75	4	73.602	98.1
22	N6226	0.75	4	73.591	98.1

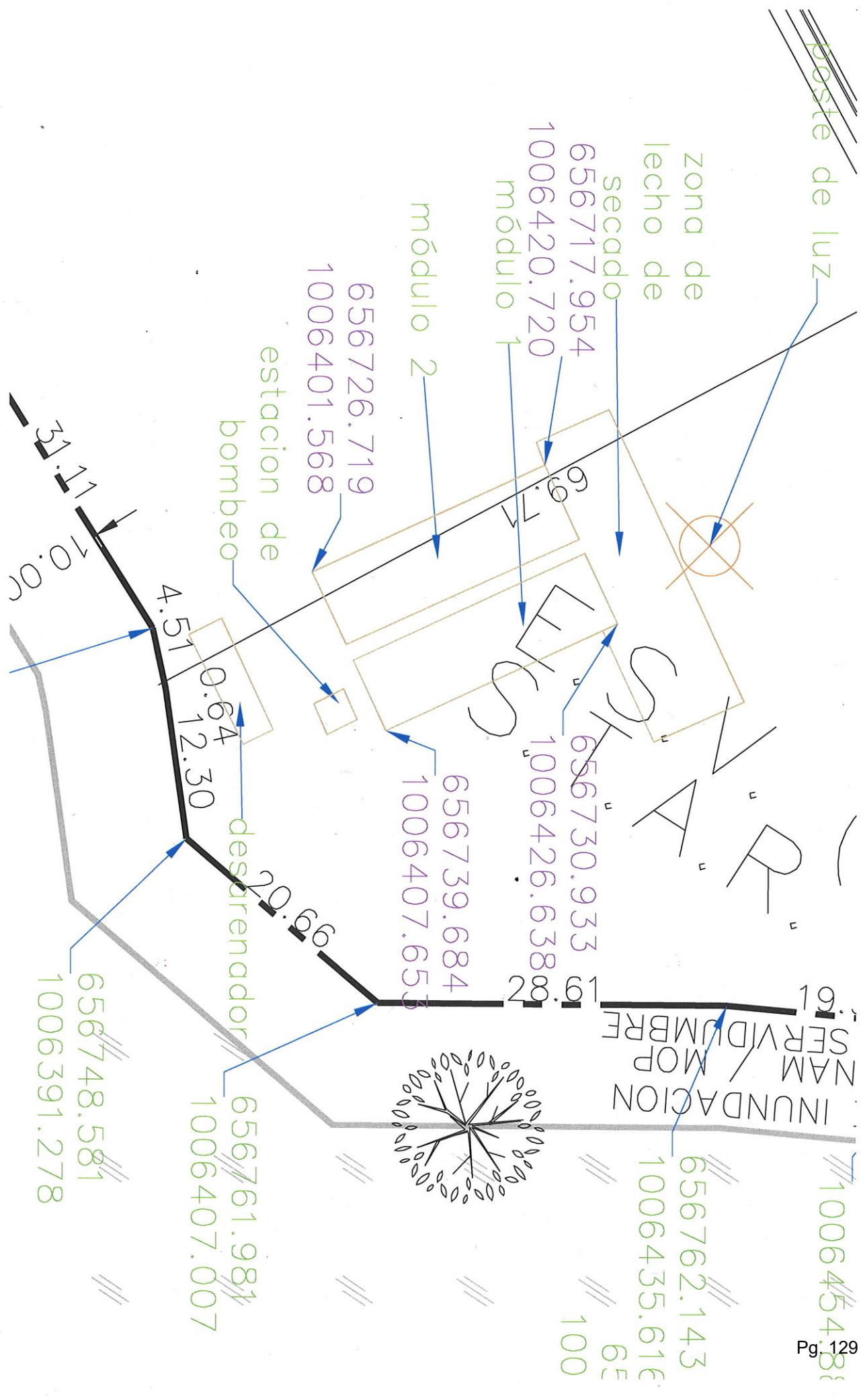
CHRISTIAN HENRIQUEZ
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N° 2008-006-040

FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

<p>CHRISTIAN HENRIQUEZ INGENIERO CIVIL LICENCIA N° 2003-006-040</p> <p><i>Christian Henriquez</i></p> <p>FI. FIRMA LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1969 JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</p>		<p>1</p> <p>July 18, 2022 at 7:01 PM</p> <p>PTAR, rif</p>
<p>TAPA DE PTAR</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO - VILLA GRECIA</p> <p>RENDER</p>		

ANEXO NO. 6

Coordenadas de ubicación de la unidad modificada de la PTAR del proyecto



ANEXO NO. 7
Equipo consultor

LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Nombre /Firma	Registro	Responsabilidad	Firma
ITS Holding Services, S.A.	IRC-006-14	Empresa Consultora	
Jorge Lee 3-88-1941 Ingeniero Industrial	IRC-034-2001	Representante Legal de ITS Holding Services, S.A. y Coordinador de la modificación	
Gladys Barrios 7-703-743 Ingeniera Ambiental	IRC-070-2007	Evaluación de modificación a aspectos e impactos y Plan de Manejo Ambiental	
Aneth Mendieta 8-832-1554 Ingeniera Ambiental	DEIA-IRC-080- 2019	Control de calidad.	

Yo Lleido. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-604

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá 06 JUN 2024



Testigos Testigos
Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo



ANEXO NO. 8
Vigencia del EsIA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804

Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 27 de junio de 2023

DIVEDA-412-2023

Licenciada

INGRID PINILLA

Representante Legal

Praderas del Norte, S.A.

En su despacho

No. Control: c-1164-2023

Licenciada Pinilla:

En seguimiento a su solicitud realizada mediante sin número, fechada el 24 de abril de 2023, y recibida por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental el 25 de abril de 2023, en relación al proyecto “*Urbanización Ciudad Atenas (Fase I – Praderas del Norte)*” cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-159-2013, del 19 de agosto del 2013, ubicado en Quebrada Grande, corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es Praderas del Norte, S.A, le informamos lo siguiente:

Según el Informe Técnico de Inspección N° DRPN-IT-SEVEDA-SEG-013-2023, de 12 de junio de 2023, describe lo siguiente:

• **“CONCLUSIONES:**

“La empresa Praderas del Norte, S.A., actualmente mantienen un 80% de avance.”

Por lo antes expuesto, la Resolución DIEORA-IA-159-2013, del 19 de agosto del 2013, se encuentra **vigente**. Aprovechamos la misiva para informarle que la empresa Praderas del Norte, S.A., deberá presentar un **Plan de Acción para adecuación del sistema de tratamiento de aguas residuales**, ejecutables en seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente nota, el Plan de Acción deberá ser presentada ante la Dirección Regional de Panamá Norte en un periodo no mayor a quince (15) días hábiles para su revisión.

A la vez le informamos, que las medidas de la herramienta de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o*

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

*P
HXA*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

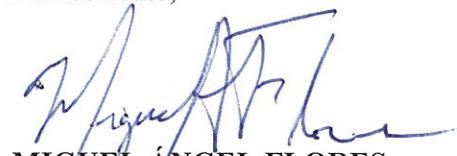
www.miambiente.gob.pa

suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes”.

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa promotora y contratistas del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con el Ing. Miguel Hernández, a los teléfonos: 500-0837 / 500-0855 (ext. 6019 / 6819) o al correo electrónico mhernandez@miambiente.gob.pa.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MF/jmj/mh

c.c. Santiago Guerrero - Director Regional de Panamá Norte.

